

# PAD 2021

## PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL



# SISTEMA DISTRITAL DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ (SDARIV)

## PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL 2021

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**

Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C.

**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**

Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

**CARLOS VLADIMIR RODRÍGUEZ VALENCIA**

Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

**LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO**

Secretario Distrital de Gobierno

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**

Secretario Distrital de Hacienda

**ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO**

Secretaria Distrital de Planeación

**CAROLINA DURÁN**

Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

**EDNA BONILLA SEBÁ**

Secretaria de Educación del Distrito

**ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**

Secretario Distrital de Salud

**XINIA ROCÍO NAVARRO**

Secretaria Distrital de Integración Social

**NICOLÁS MONTERO DOMÍNGUEZ**

Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

**NADYA MILENA RANGEL RADA**

Secretaria Distrital del Hábitat

**DIANA RODRÍGUEZ FRANCO**

Secretaria Distrital de la Mujer

**HUGO ACERO VELÁSQUEZ**

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**

Directora - Instituto Distrital de las Artes

**ALEXANDER REINA OTERO**

Director (E) - Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

**JUAN CARLOS LÓPEZ LOPEZ**

Director - Caja de Vivienda Popular



**RICARDO GARCÍA DUARTE**

Rector - Universidad Distrital Francisco José de Caldas

**CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA**

Director - Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud

**BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ**

Directora - Instituto Distrital de Recreación y Deporte

**DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ**

Director - Orquesta Filarmónica de Bogotá

**LIBARDO ASPRILLA LARA**

Director - Instituto para la Economía Social

**ADRIANA PADILLA LEAL**

Directora- Fundación Gilberto Alzate Avendaño

**LUZ AMANDA CAMACHO**

Directora - Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos



**SISTEMA DISTRITAL DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ (SDARIV)**

**ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN**

Plan de Acción Distrital 2021

Diciembre de 2020

**Mapas**

Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá (IDECA) – Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)

**Fotos**

Archivo Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Carrera 8 No. 10 - 65

Todos los derechos reservados

©2020



# CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	8
1. DIAGNÓSTICO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ.....	10
1.1 ASPECTOS GENERALES: NÚMERO DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ.....	11
1.2 CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA RESIDENTE EN BOGOTÁ.....	11
1.3 PERTENENCIA ÉTNICA DE LAS VÍCTIMAS RESIDENTES EN BOGOTÁ.....	13
1.4 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON DISCAPACIDAD RESIDENTES EN BOGOTÁ.....	15
1.5 LOCALIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO EN BOGOTÁ.....	16
1.6 CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LAS VÍCTIMAS POR LOCALIDADES .....	20
<i>Pertenencia étnica</i> .....	20
1.7 SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA .....	20
1.8 ACCESO A DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN BOGOTÁ .....	24
1.8.1 <i>Subsistencia Mínima</i> .....	24
1.8.2 <i>Salud</i> .....	25
1.8.3 <i>Educación</i> .....	26
<i>Asistencia escolar</i> .....	26
<i>Alimentación escolar:</i> .....	26
<i>Transporte escolar:</i> .....	27
1.9 DINÁMICAS DEL CONFLICTO .....	27
1.9.1 <i>Análisis por hechos victimizantes de las víctimas residentes en Bogotá</i> .....	27
1.10 CARACTERIZACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO.....	32
1.10.1 <i>Derecho a la identificación</i> .....	33
1.10.2 <i>Derecho a la salud</i> .....	34
1.10.3 <i>Derecho a la educación</i> .....	35
1.10.4 <i>Derecho a la alimentación</i> .....	35
1.10.5 <i>Derecho a la reunificación familiar</i> .....	36
1.10.6 <i>Derecho a la vivienda</i> .....	37
1.10.7 <i>Derechos a la generación de ingresos</i> .....	37
1.10.8 <i>Acciones del distrito frente a las Alertas Tempranas</i> .....	38
1.10.9 <i>Acciones adelantadas en atención a las recomendaciones contempladas en la Alertas Tempranas</i> .....	39
2. CAPÍTULO PROGRAMÁTICO .....	42
2.1 COMPONENTE DE ATENCIÓN.....	43
2.1.1 <i>Medida de Información y Orientación</i> .....	43
2.1.1.1 <i>Centros de Encuentro para la Paz y la Integración local de Víctimas del Conflicto Armado y acercamiento profesional en territorios de asentamiento</i> .....	44
2.1.2 <i>Oferta Distrital en materia de Atención</i> .....	47
2.2 COMPONENTE DE ASISTENCIA.....	50
2.2.1 <i>Subsistencia mínima - Medida de Ayuda/Atención Humanitaria Inmediata</i> .....	50
2.2.2 <i>Oferta Distrital en materia de Asistencia</i> .....	52
2.3 COMPONENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL.....	60
2.3.1 <i>Oferta Distrital en materia de Reparación Integral</i> .....	62



<b>2.4</b>	<b>COMPONENTE DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN</b>	<b>66</b>
2.4.1	<i>Medida de Prevención Temprana</i> .....	66
2.4.1.1	<i>Oferta Distrital en materia de Prevención Temprana</i> .....	67
2.4.2	<i>Medida de Prevención Urgente</i> .....	69
2.4.2.1	<i>Oferta Distrital en materia de Prevención Urgente</i> .....	70
2.4.3	<i>Protección</i> .....	71
<b>2.5</b>	<b>COMPONENTE DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN</b> .....	<b>72</b>
2.5.1	<i>Oferta Distrital en materia de Memoria, Paz y Reconciliación</i> .....	72
<b>2.6</b>	<b>COMPONENTE DE COORDINACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN</b> .....	<b>74</b>
<b>3.</b>	<b>EJES TRANSVERSALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS.</b> .....	<b>77</b>
3.1	<b>PARTICIPACIÓN</b> .....	77
3.1.1	<i>Oferta en materia de Participación</i> .....	78
3.2	<b>SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b> .....	80
3.3	<b>ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b> .....	81
3.3.1	<i>Alianzas Estratégicas</i> .....	82
3.3.2	<i>Oferta Distrital en materia de fortalecimiento interinstitucional</i> .....	83
3.4	<b>ENFOQUE PSICOSOCIAL</b> .....	85
<b>4.</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL (PAD) 2021.</b> .....	<b>87</b>
<b>5.</b>	<b>CONCERTACIÓN DEL ENFOQUE ÉTNICO EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO</b> .....	<b>91</b>
5.1	<b>CONCERTACIÓN CON PUEBLOS AFRO, RAIZALES Y PALENQUEROS</b> .....	92
5.1.1	<i>SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT (SDHT)</i> .....	92
5.1.2	<i>CAJA DE VIVIENDA POPULAR</i> .....	94
5.1.3	<i>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD)</i> .....	95
5.1.4	<i>SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED)</i> .....	96
5.1.5	<i>INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL (IPES)</i> .....	100
5.1.6	<i>INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES)</i> .....	102
5.1.7	<i>SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO (SDG)</i> .....	104
5.1.8	<i>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL (SDIS)</i> .....	106
5.1.9	<i>ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN (ACDVPR)</i> .....	108
5.2	<b>CONCERTACIÓN CON PUEBLO RROM</b> .....	110

## TABLAS

Tabla 1. Resumen de número de víctimas residentes, declaraciones y eventos ocurridos en Bogotá .....	11
Tabla 2. Víctimas residentes en Bogotá por pertenencia étnica y sexo .....	14
Tabla 3. Víctimas residentes en Bogotá por pertenencia étnica y ciclo vital .....	15
Tabla 4. Víctimas con discapacidad residentes en Bogotá por sexo y ciclo vital .....	15
Tabla 5. Hechos victimizantes que sufrieron las víctimas que residen en Bogotá. ....	27
Tabla 6. Hechos victimizantes que sufrieron las víctimas que residen en Bogotá .....	29
Tabla 7. Hechos victimizantes declarados en Bogotá .....	30
Tabla 8. Hechos victimizantes ocurridos y declarados en Bogotá.....	31
Tabla 9. Procesos de participación .....	89

Tabla 10. Acuerdos Habitat víctimas NARP .....	93
Tabla 11. Acuerdos Educación víctimas NARP .....	97
Tabla 12. Acuerdos IDARTES víctimas NARP .....	102
Tabla 13. Acuerdos ACDVPR víctimas NARP .....	112

## **GRÁFICAS**

GRÁFICA 1. Víctimas residentes en Bogotá, por sexo y grupo etario .....	12
GRÁFICA 2. Víctimas residentes en Bogotá, por grupo etario .....	13
GRÁFICA 3. Grupo Etario de las personas que pertenecen a AFROMUPAZ .....	21
GRÁFICA 4. Grupo Etario de las personas que pertenecen a ASFADDES.....	21
GRÁFICA 5. Grupo Etario de las mujeres que pertenecen al GDSIA092 .....	22
GRÁFICA 6. Grupo Etario de las personas que pertenecen a AFRODES.....	22
GRÁFICA 7. Grupo Etario de las personas que pertenecen a ANMUCIC .....	23
GRÁFICA 8. Grupo Etario de las personas que pertenecen a PRORROM .....	23
GRÁFICA 9. Grupo Etario de las personas que pertenecen a UNION ROMANI .....	24
GRÁFICA 10. Número de personas beneficiadas con medidas de AHI .....	25
GRÁFICA 11. Medición de la Superación de la Situación de Vulnerabilidad (SSV) – Bogotá .....	33
GRÁFICA 12. Medición Derecho a la Identificación .....	33
GRÁFICA 13. Medición Derecho a la Salud .....	34
GRÁFICA 14. Medición Atención Psicosocial.....	34
GRÁFICA 15. Derecho a la Educación .....	35
GRÁFICA 16. Derecho a la alimentación.....	36
GRÁFICA 17. Derecho a la Reunificación Familiar .....	36
GRÁFICA 18. Derecho a la Vivienda .....	37
GRÁFICA 19. Derecho a la generación de ingresos .....	38
GRÁFICA 20. Procesos Centro de encuentro .....	45
GRÁFICA 21. Medidas del componente de asistencia .....	52
GRÁFICA 22. Medidas del componente de reparación integral .....	61

## **MAPAS**

MAPA 1. Víctimas por localidad de ubicación en Bogotá .....	17
MAPA 2. Concentración de las víctimas del conflicto armado en Bogotá, por localidad.....	19
MAPA 3. Municipios de procedencia de las víctimas que llegan a Bogotá .....	32

## INTRODUCCIÓN

El Plan de Acción Distrital (PAD) es la hoja de ruta para la planeación e implementación de la política pública de víctimas en el Distrito. Este instrumento recoge los programas, proyectos, procesos, acciones y recursos en los componentes de atención, asistencia, reparación integral, prevención, protección y garantías de no repetición, memoria, paz y reconciliación, con el objetivo de garantizar el goce efectivo de derechos de la población víctima que se encuentra en la ciudad de Bogotá. El presente documento, corresponde a la actualización para la vigencia 2021 del Plan de Acción Distrital 2020 – 2024, formulado en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Este proceso de actualización responde a los lineamientos del Decreto 2460 de 2015, por el cual se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad, y el cual establece el ajuste anual de los Planes de Acción, de acuerdo con la capacidad institucional y la oferta a ejecutar en cada vigencia fiscal, contando con la participación de la población víctima del conflicto.

El planteamiento propuesto por este Plan de Acción Distrital, se estructura a partir de la estrategia expresa de la actual administración encaminada a lograr una reparación integral y una transformación real de las condiciones de vida de las víctimas del conflicto armado. Esta estrategia se orienta en un logro de ciudad que busca “Posicionar a Bogotá – Región como el Epicentro de Paz y Reconciliación del país”, para ello, las acciones descritas se complementan con otra importante estrategia: la implementación en Bogotá del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, garantizando siempre la centralidad de las víctimas. Es así como, a través del desarrollo de programas y proyectos específicos o complementarios de la Ley 1448 de 2011 y los Actos Legislativos 01 y 02 de 2017, el Distrito pretende generar condiciones para el goce efectivo y restitución de derechos de las víctimas del conflicto armado mediante el desarrollo de acciones propias y el fortalecimiento en la interlocución con los diferentes niveles de gobierno que tienen competencias específicas en este propósito.

Para dar cumplimiento a los objetivos trazados, el Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV) como principal instancia de articulación y coordinación de acciones para la implementación de la política pública de víctimas en el Distrito, presenta este ejercicio de actualización del Plan de Acción Distrital, en el cual, 21 entidades de orden distrital, ratifican las estrategias, acciones, metas y presupuestos trazados para el cuatrienio. En este punto, resulta importante resaltar que este proceso de ajuste anual para el año 2021, se realiza en un año atípico, toda vez, para la vigencia 2020 se han ejecutado dos Planes de Desarrollo Distrital, y el actual PAD 2020 – 2024, cuenta con un periodo de implementación no mayor a cuatro meses. Es así como, para construir esta actualización se tuvieron en cuenta distintos insumos que contribuyeron a su formulación.

En un primer momento, y tomando en consideración el principio de participación efectiva de las víctimas en las decisiones que a ellas atañen, en el mes de octubre se realizaron



sesiones con las Mesas de Participación de Víctimas, en estas, se dio a conocer el PAD, con el objetivo de generar claridades frente su actualización, y formular propuestas a partir de las necesidades identificadas. En un segundo momento, se realizó un Espacio Ampliado de Participación, (creado por medio del Decreto 512 de 2019, para facilitar la “articulación, interlocución y coordinación entre los distintos niveles de las Mesas de Participación de Víctimas en el Distrito”), en el que adicional a la Mesa Distrital, se incluye a las coordinadoras y los coordinadores de las Mesas Locales de Participación y las coordinaciones de las Mesas diferenciales étnicas (afro e indígena) y la de mujeres. En este ejercicio, las y los representantes de víctimas establecieron unos sectores y temas estratégicos, con el objetivo de precisar y consolidar las propuestas y/o recomendaciones a presentar a cada uno de los sectores identificados.

En un tercer momento, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, remitió las propuestas resultado del Espacio Ampliado a las entidades del SDARIV y realizó 19 Espacios Técnicos Interinstitucionales (ETI) con el fin de fortalecer los programas y proyectos con los aportes de los representantes de las víctimas. Es de resaltar, que estos Espacios Técnicos Interinstitucionales, también tuvieron como objetivo definir y concretar los compromisos y recursos destinados a la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto para la siguiente vigencia.

Este documento se estructura en cinco secciones. En la primera se presenta un diagnóstico de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, en un primer momento, se presenta su composición demográfica, y luego, la caracterización de sus necesidades y dinámicas territoriales. En seguida, se aborda el capítulo programático, en el cual, se presentan las metas establecidas por las diferentes entidades del Distrito en relación con los componentes, medidas y derechos señalados en el Mapa de la Política Pública de víctimas para el año 2021. En el tercer apartado, se presenta la oferta y apuestas definidas en materia de enfoques y ejes transversales. Luego, se da a conocer el proceso participativo para la actualización. Finalmente, se presenta el proceso desarrollado en el marco del Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo, bajo el cual, se establecieron acciones concretas en materia de concertación y construcción conjunta con los pueblos y comunidades étnicas asentadas en el Distrito.

Finalmente, es necesario destacar que además de los dos Planes de Desarrollo, el proceso de armonización presupuestal y el proceso de empalme de las dos administraciones, la ciudad al igual que el resto del país, ha tenido que afrontar los efectos derivados de la pandemia mundial ocasionada por el virus SARS COV (Covid19), lo cual ha implicado un esfuerzo sin antecedentes en la historia reciente de la ciudad para garantizar las condiciones sanitarias, ambientales, económicas y sociales que aporten al bienestar de la población víctima del conflicto armado residente en Bogotá a través de transferencias monetarias, entregas de mercados y apoyo a las familias más vulnerables de la ciudad. Esta situación extraordinaria generó para el presente año y para la vigencia 2021 significativas transformaciones y efectos en materia presupuestal y programática que tienen como resultado el documento de actualización del Plan de Acción Distrital que se presenta a continuación. Para terminar también resulta fundamental resaltar la participación de nuevas entidades: la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA) y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) quienes se suman a esta gran apuesta de convertir a Bogotá en Epicentro de la Paz y la Reconciliación.

**PAD**  
2021



# Capítulo 1

**DIAGNÓSTICO DE LAS  
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO  
ARMADO RESIDENTES EN  
BOGOTÁ**

## 1.1 Aspectos generales: número de víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá

En Bogotá residen 358.408 víctimas del conflicto armado, que representan el 4% de las 9.031.048 víctimas del país (Ver Tabla 1). Es decir que, en Bogotá, por cada 1.000 habitantes, hay 46 víctimas del conflicto armado<sup>2</sup>.

En este sentido, Bogotá es la segunda ciudad del país con mayor número de víctimas del conflicto armado residentes en su territorio (la primera ciudad es Medellín, con 402.794 víctimas residentes); y al compararse con los departamentos de Colombia, Bogotá ocupa el 5° lugar (después de Antioquia, Valle del Cauca, Bolívar y Nariño).

**TABLA 1. RESUMEN DE NÚMERO DE VÍCTIMAS RESIDENTES, DECLARACIONES Y EVENTOS OCURRIDOS EN BOGOTÁ**

Tipo de víctima	Total		
	Bogotá	Nación	%
Residentes	358.408	9.031.048	4%
Víctimas, por lugar de declaración	799.956	9.031.048	8,9%
Víctimas, por lugar de ocurrencia	28.518	9.031.048	0,3%
Víctimas sujetos de atención	329.240	7.299.457	4,5%
Eventos <sup>(a)</sup>	33.828	11.286.122	0,3%

Nota: (a) Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada. Fuente: RUV, UARIV. Corte a 1 de julio de 2020.

## 1.2 Características demográficas de la población víctima residente en Bogotá.

Del total de víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, 53,2% son mujeres (190.625 personas), 46,7% son hombres (167.417 personas) y 0,10% hacen parte de los sectores LGBTI (363 personas).

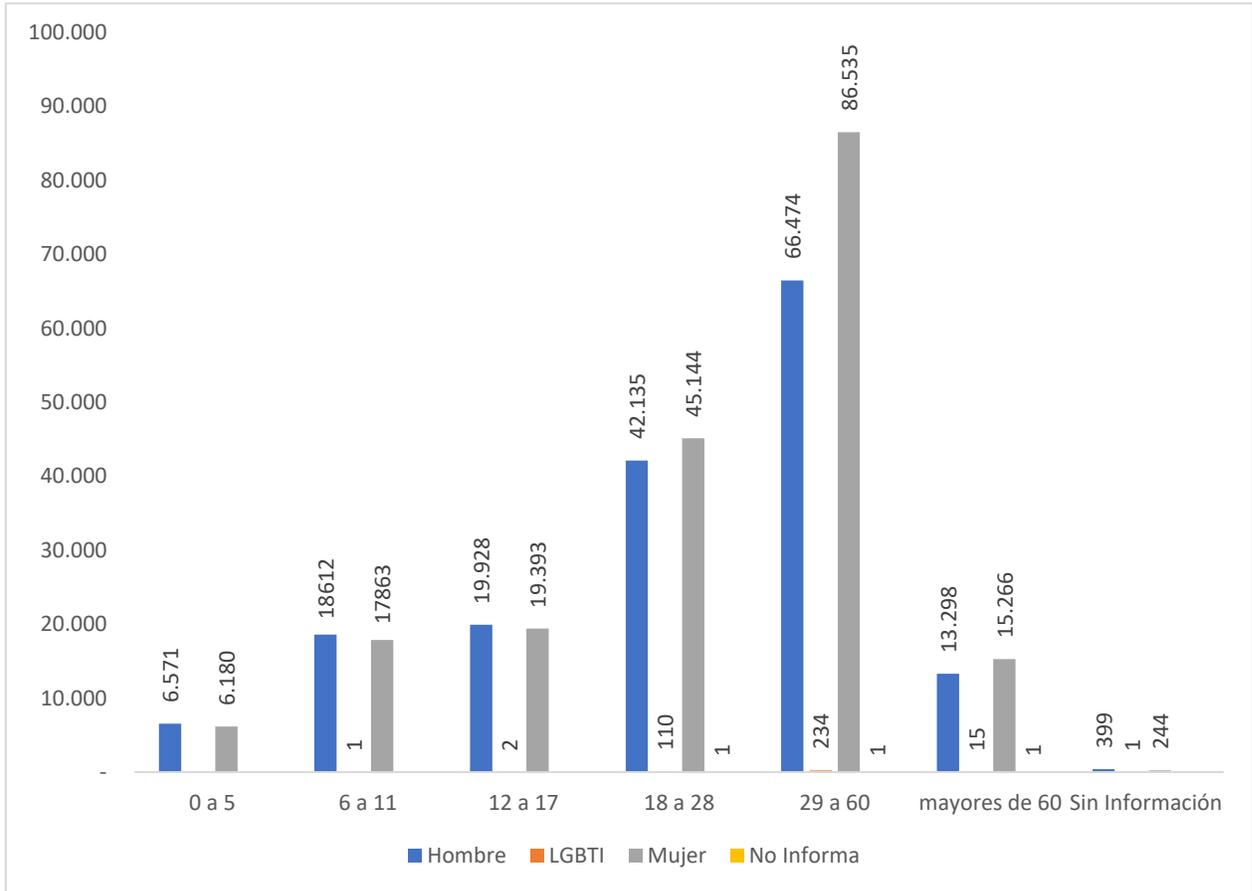
Los sectores LGBTI corresponden a población autoreconocida en el Registro Único de Víctimas (RUV) como diversa en, al menos, una de tres categorías: (i) orientación sexual diversa (homosexual y bisexual), (ii) identidad de género diversa (transgénero) y (iii) sexo intersexual.

<sup>2</sup> Tasa de víctimas por mil habitantes igual a 46,2. Proyección poblacional Bogotá 2020: 7.743.955, Fuente: DANE.



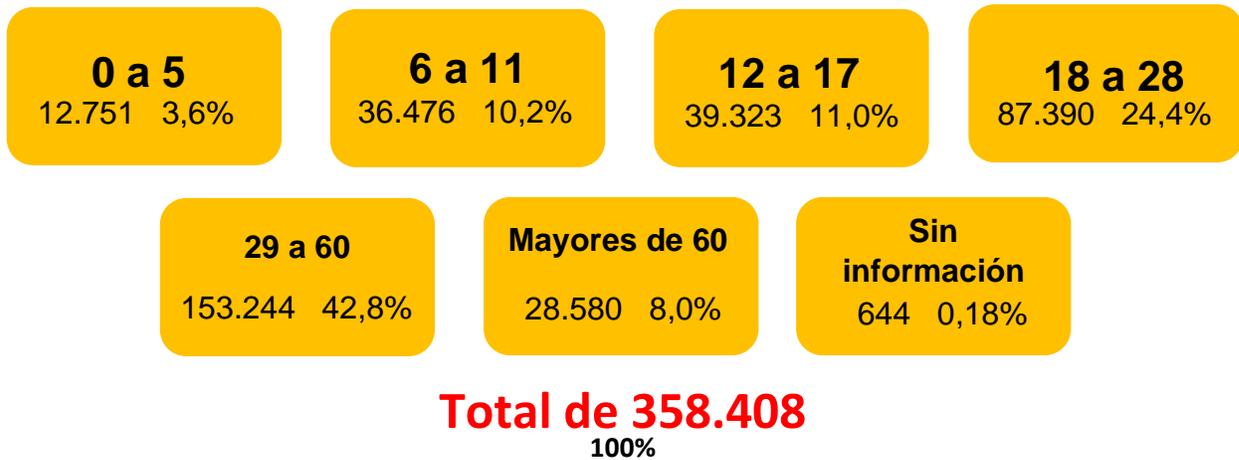
Respecto a la composición por grupos etarios, el 24,71% de las víctimas residentes en Bogotá son niños, niñas y adolescentes menores de 18 años (88.550 personas), mientras que el 7,97% son adultos mayores de más de 60 años (28.580 víctimas).

**GRÁFICA 1. VÍCTIMAS RESIDENTES EN BOGOTÁ, POR SEXO Y GRUPO ETARIO**



Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de julio de 2020.

GRÁFICA 2. VÍCTIMAS RESIDENTES EN BOGOTÁ, POR GRUPO ETARIO



Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de julio de 2020.

### 1.3 Pertenencia étnica de las víctimas residentes en Bogotá

Respecto a la pertenencia étnica de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá se encuentra que:

- 9.1% de las víctimas residentes en Bogotá tienen pertenencia étnica negra o afrocolombiana (32.749 personas).
- 3.7% tienen pertenencia étnica indígena (13.118 personas).
- 1.326 se auto reconocen como pertenecientes a la etnia gitana, Rrom.
- 338 víctimas residentes en Bogotá tienen pertenencia étnica raizal del archipiélago de San Andrés y Providencia.
- 101 víctimas residentes en Bogotá tienen pertenencia étnica palenquera.
- El 86.71% de las víctimas residentes en Bogotá no se identifican con alguna pertenencia étnica (310.776 personas).



**TABLA 2. VÍCTIMAS RESIDENTES EN BOGOTÁ POR PERTENENCIA ÉTNICA Y SEXO**

Grupo Étnico/Sexo	Mujer	Hombre	LGBTI	No Informa	Total Bogotá	% sobre el total de Víctimas de Bogotá	Total Nacional por pertenencia étnica	% Bogotá sobre pertenencia étnica nacional
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	17.418	15.272	59		32.749	9,14%	1.125.339	2,91%
Indígena	7.199	5.909	10		13.118	3,66%	383.641	3,42%
Gitano(a) ROM	701	625			1.326	0,37%	10.002	13,26%
Raizal del Archipiélago de San Andres y Providencia	160	178			338	0.09%	11.290	2,99%
Palenquero	55	46			101	0.03%	6.462	1,56%
Ninguna	165.092	145.387	294	3	310.776	86,71%	7.494.314	4,15%
<b>Total general</b>	190.625	167.417	363	3	358.408	526.191	9.031.048	3,97%

Notas: (i) En este documento se muestran las personas que se auto-reconocen como pertenecientes al grupo étnico gitano al momento de realizar su declaración. Sin embargo, se debe tener en cuenta que este dato no se encuentra validado por el censo de la población Rrom residente en Bogotá del Ministerio del Interior. (ii) Los sectores LGBTI identifican a población auto-registrada como diversa en cuanto a orientación sexual (homosexuales y bisexuales), identidad de género (transgénero) y sexo (intersexualidad). Si bien ubicar a los sectores LGBTI dentro de la clasificación por sexo es incorrecto, se presenta en esta tabla debido a que su registro en los datos abiertos de la Red Nacional de Información se encuentra de esta manera.

Fuente: RUV, UARIV. Corte a 1 de julio de 2020

**TABLA 3. VÍCTIMAS RESIDENTES EN BOGOTÁ POR PERTENENCIA ÉTNICA Y CICLO VITAL**

<b>Grupo Étnico/Ciclo vital</b>	<b>0 - 5</b>	<b>6 - 11</b>	<b>12 - 17</b>	<b>18 - 28</b>	<b>29 - 60</b>	<b>61 - 100</b>	<b>Sin Información</b>	<b>Total</b>
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	811	15.234	2.648	3.786	8.849	1.418	3	32.749
Indígena	453	5.456	1.227	1.484	3.563	926	9	13.118
Gitano(a) ROM	4	652	35	159	354	120	2	1.326
Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	2	193	7	22	87	27		338
Palenquero	2	50	6	15	22	6		101
Ninguna	11.479	131.659	32.553	33.857	74.515	26.083	630	310.776
<b>Total</b>	<b>12.751</b>	<b>153.244</b>	<b>36.476</b>	<b>39.323</b>	<b>87.390</b>	<b>28.580</b>	<b>644</b>	<b>358.408</b>

Fuente: RUV, UARIV. Corte a 1 de julio de 2020.

### **1.4 Víctimas del conflicto armado con discapacidad residentes en Bogotá**

Respecto a las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, se observa que el 4,8% de ellas se encuentran en situación de discapacidad (17.170 personas). A su vez, 15.559 son niños, niñas y adolescentes y 5.474 son adultos mayores en situación de discapacidad.

**TABLA 4. VÍCTIMAS CON DISCAPACIDAD RESIDENTES EN BOGOTÁ POR SEXO Y CICLO VITAL**

<b>Ciclo Vital/Sexo</b>	<b>Mujer</b>	<b>Hombre</b>	<b>LGBTI</b>	<b>Total</b>
Primera Infancia (0 – 5 años)	32	52		84
Infancia (6 – 11 años)	252	336		588
Adolescencia (12 – 17 años)	385	502		887
Juventud (18 – 28 años)	956	1.215	6	2.177
Adulthood (29 – 60 años)	3.697	4.202	32	7.931

Adulto mayor (61 – 100 años)	3.126	2.346	2	5.474
Sin Información	13	16		29
<b>Total</b>	<b>8.461</b>	<b>8.669</b>	<b>40</b>	<b>17.170</b>

Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de julio de 2020.

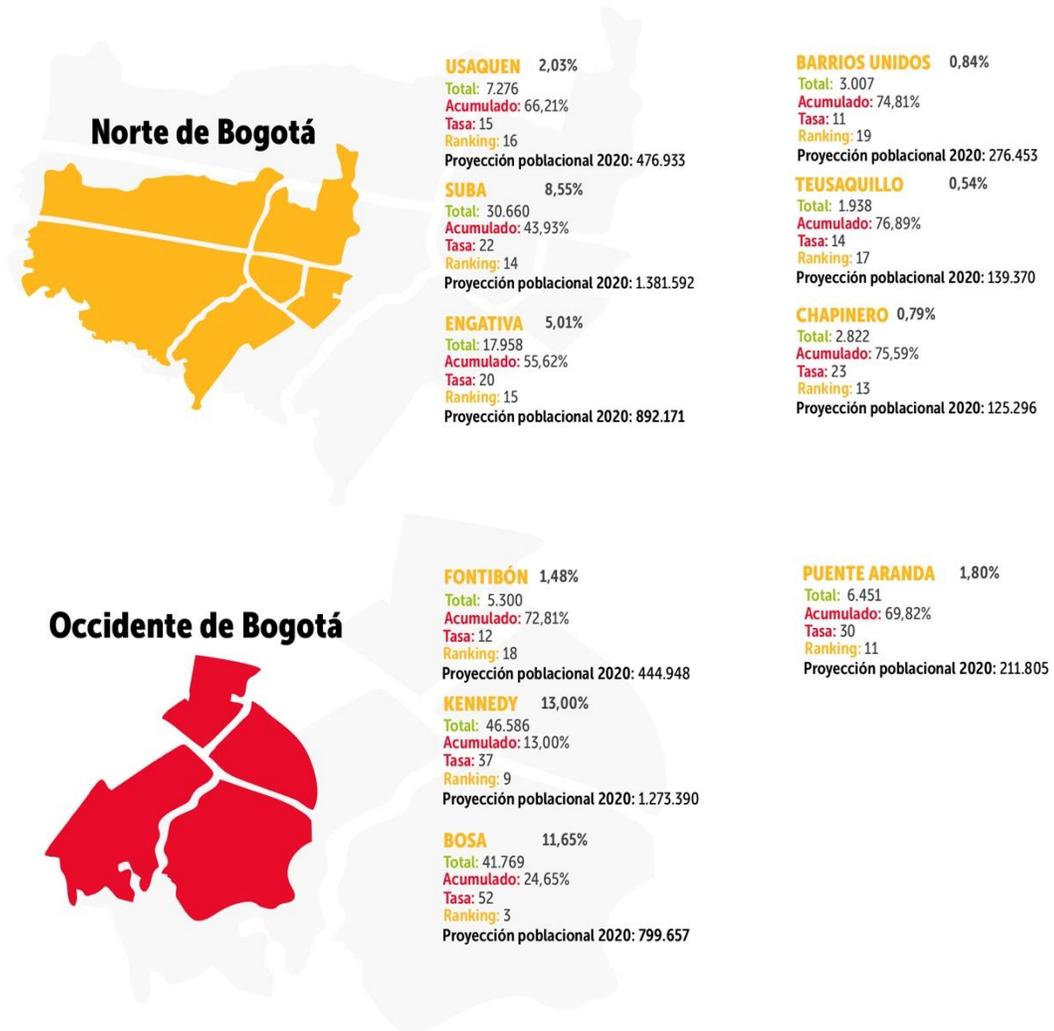
### 1.5 Localización de las víctimas de conflicto armado en Bogotá

El 50,60% de las víctimas residentes en Bogotá se ubican en 5 localidades: **Kennedy, Bosa, Ciudad Bolívar, Suba y Usme** (ver mapa 1).

La mayor tasa de víctimas residentes por cada 1.000 habitantes de la localidad, la tiene Usme (69 víctimas por cada 1.000 habitantes), seguida de Santa Fe (59 víctimas) y Bosa (52 víctimas).



## MAPA 1. VÍCTIMAS POR LOCALIDAD DE UBICACIÓN EN BOGOTÁ



## Oriente de Bogotá



**SANTA FÉ** 1,51%  
 Total: 5.413  
 Acumulado: 71,33%  
 Tasa: 59  
 Ranking: 2  
 Proyección poblacional 2020: 91.109

**LOS MÁRTIRES** 1,16%  
 Total: 4.145  
 Acumulado: 73,97%  
 Tasa: 45  
 Ranking: 5  
 Proyección poblacional 2020: 92.232

**CANDELARIA** 0,23%  
 Total: 835  
 Acumulado: 77,12%  
 Tasa: 38  
 Ranking: 8  
 Proyección poblacional 2020: 21.828

**ANTONIO NARIÑO** 0,75%  
 Total: 2.705  
 Acumulado: 76,35%  
 Tasa: 25  
 Ranking: 12  
 Proyección poblacional 2020: 108.976

**RAFAEL URIBE URIBE** 4,10%  
 Total: 14.678  
 Acumulado: 64,18%  
 Tasa: 43  
 Ranking: 6  
 Proyección poblacional 2020: 341.886

**SAN CRISTOBAL** 4,47%  
 Total: 16.012  
 Acumulado: 60,08%  
 Tasa: 41  
 Ranking: 7  
 Proyección poblacional 2020: 387.560

## Sur de Bogotá



**SUMAPAZ** 0,01%  
 Total: 51  
 Acumulado: 77,14%  
 Tasa: 7  
 Ranking: 20  
 Proyección poblacional 2020: 7.840

**USME** 6,67%  
 Total: 23.913  
 Acumulado: 50,60%  
 Tasa: 29  
 Ranking: 1  
 Proyección poblacional 2020: 348.334

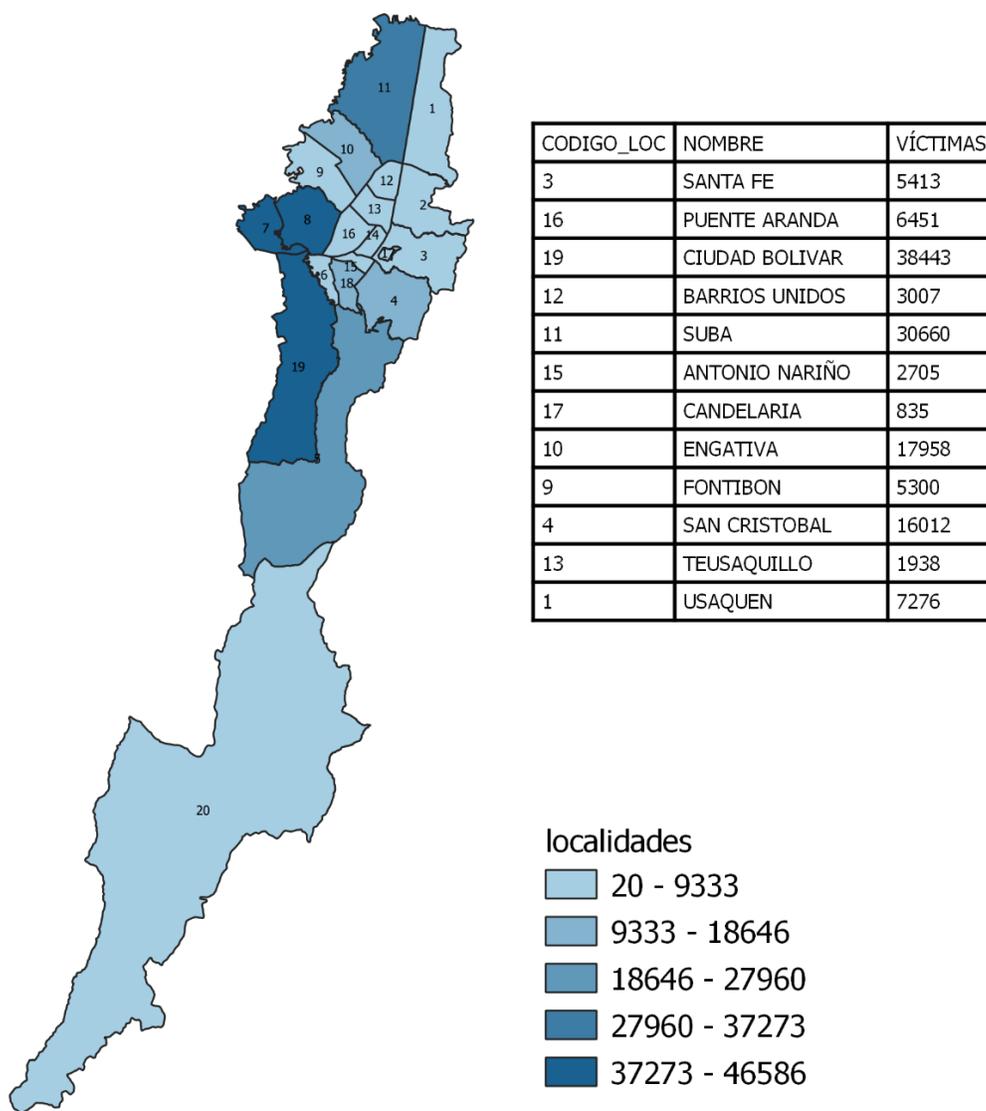
**CIUDAD BOLIVAR** 10,73%  
 Total: 38.443  
 Acumulado: 35,38%  
 Tasa: 50  
 Ranking: 4  
 Proyección poblacional 2020: 776.349

**TUNJUELITO** 1,81%  
 Total: 6.498  
 Acumulado: 68,02%  
 Tasa: 35  
 Ranking: 10  
 Proyección poblacional 2020: 183.067

Nota: La tasa de víctimas por cada 1.000 habitantes de la localidad permite evaluar de manera comparativa los retos y oportunidades de las comunidades, mesas de víctimas y autoridades locales. Fuente: (i) ACDVPR – SIVIC y UARIV-RUV ,1 de julio de 2020. (ii) Variable proyección poblacional, Serie regularizada SDP, Secretaría Distrital de Planeación (SDP). Proyección población a 2020 elaborada por el ODV teniendo como base la proyección poblacional del 2020 de la SDP



**MAPA 2. CONCENTRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN BOGOTÁ, POR LOCALIDAD**



Fuente: Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá (IDECA), a partir del RUV (corte 1º de julio de 2020)<sup>3</sup>

<sup>3</sup> El mapa se realizó con 276.460 de los 358.408 registros que fueron geocodificados. Es necesario aclarar que el servicio de geocodificación realiza la localización de acuerdo con cuatro criterios que se ejecutan en el orden relacionado y clasificados en la columna tipo de dirección así: **Asignada por Catastro:** localización generada a partir de la coincidencia de la dirección ingresada en el archivo, con una dirección oficial de la UAECD existente en la base de datos de la entidad. **Dirección antigua:** localización generada a partir de la coincidencia de la dirección ingresada en el archivo, con una dirección antigua oficial de la UAECD existente en la base de datos de la entidad.

**Dirección por aproximación:** localización generada a partir de la coincidencia de la dirección ingresada en el archivo, con una dirección aproximada existente en la malla vial y las direcciones de la base de datos de la UAECD.

## 1.6 Características demográficas de las víctimas por localidades

### Sexo

En todas las localidades las mujeres son igual o más del 50% de las víctimas del conflicto armado residentes en la ciudad. El mayor porcentaje de mujeres lo tiene la localidad de Sumapaz (66,67%), seguida de Puente Aranda, Engativá, Barrios Unidos y Usaquén (con porcentaje de 54%).

### Pertenencia étnica

- Las localidades con mayor número de víctimas del conflicto armado residentes que tienen pertenencia étnica negra, mulata o afrocolombiana son Kennedy (3.344), Bosa (3.101), y Suba (3.073).
- Las localidades con mayor número de víctimas del conflicto armado residentes que tienen pertenencia étnica indígena son Ciudad Bolívar (1.631), Kennedy (1.364) y Bosa (1.338).
- Las localidades con mayor número de víctimas del conflicto armado residentes que tienen pertenencia étnica Palenquera son Bosa (14), Engativá (9), Rafael Uribe Uribe (8) y Usme (8).
- Las localidades con mayor número de víctimas del conflicto armado residentes que tienen pertenencia étnica Raizal, son Bosa, Kennedy y Suba.
- Las localidades con mayor número de víctimas del conflicto armado residentes que tienen pertenencia étnica Rom, son Suba (282), Kennedy (222), Bosa (111) y Engativá (102).

## 1.7 Sujetos de Reparación Colectiva

A continuación se presenta el universo poblacional de los Sujetos de Reparación Colectiva, que actualmente cuentan con Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) territorializados en el Distrito. Actualmente están surtiendo la ruta de reparación colectiva, en su fase de implementación: ANMUCIC, AFROMUPAZ, el Grupo de Seguimiento e Incidencia al Auto 092 (GDSIA 092) y los pueblos Rrom (kumpanias Unión Romaní y Prorrom). Así mismo, AFRODES y ASFADDES, se constituyen como Sujetos de Reparación Colectiva que están surtiendo las fases previas a la formulación e implementación de los PIRC.

---

**Punto de interés:** con los registros que no se logró coincidencia por dirección, se realiza la búsqueda de coincidencia por nombre del posible sitio de interés, en cuyo caso el resultado no arroja dirección, solo coordenadas.

No se geocodificó ningún registro en la localidad de Sumapaz, dado que IDECA no cuenta con el geocodificador para áreas rurales desarrollado

## AFROMUPAZ

La Asociación de Mujeres Afro por la Paz (AFROMUPAZ) cuenta con 632 integrantes de los cuales 269 son hombres, 361 mujeres y 2 personas no reportan información. Respecto a grupos etarios, se desagregan de la siguiente manera:

**GRÁFICA 3. GRUPO ETARIO DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A AFROMUPAZ**



Fuente: ACDVPR

## ASFADDES

La Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (ASFADDES) cuenta con 19 integrantes de los cuales 2 son hombres y 17 son mujeres. Respecto a los grupos etarios de las personas que pertenecen a ASFADDES, se desagregan de la siguiente manera:

**GRÁFICA 4. GRUPO ETARIO DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A ASFADDES**



Fuente: ACDVPR



## GDSIA092

El Grupo Distrital de Seguimiento e Incidencia al Auto 092 “Mujer y Desplazamiento” está conformado por 19 mujeres, quienes se encuentran en los siguientes grupos etarios:

**GRÁFICA 5. GRUPO ETARIO DE LAS MUJERES QUE PERTENECEN AL GDSIA092**



Fuente: ACDVPR

## AFRODES

La Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES) está conformado por 346 personas, quienes se encuentran en los siguientes grupos etarios:

**GRÁFICA 6. GRUPO ETARIO DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A AFRODES**



Fuente: ACDVPR



## ANMUCIC

La Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia (ANMUCIC) está conformada por 86 personas de las cuales 41 son hombres y 45 son mujeres.

GRÁFICA 7. GRUPO ETARIO DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A ANMUCIC



Fuente: ACDVPR

## PRORROM

El Proceso Organizativo del Pueblo Rrom - Gitano de Colombia (PRORROM) está conformado por 76 personas, quienes se encuentran en los siguientes grupos etarios:

GRÁFICA 8. GRUPO ETARIO DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A PRORROM



Fuente: ACDVPR



## UNION ROMANI

La Unión Romani está conformada por 60 personas, quienes se encuentran en los siguientes grupos etarios:

**GRÁFICA 9. GRUPO ETARIO DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A UNION ROMANI**



Fuente: ACDVPR

## 1.8 Acceso a Derechos de las víctimas del Conflicto Armado en Bogotá

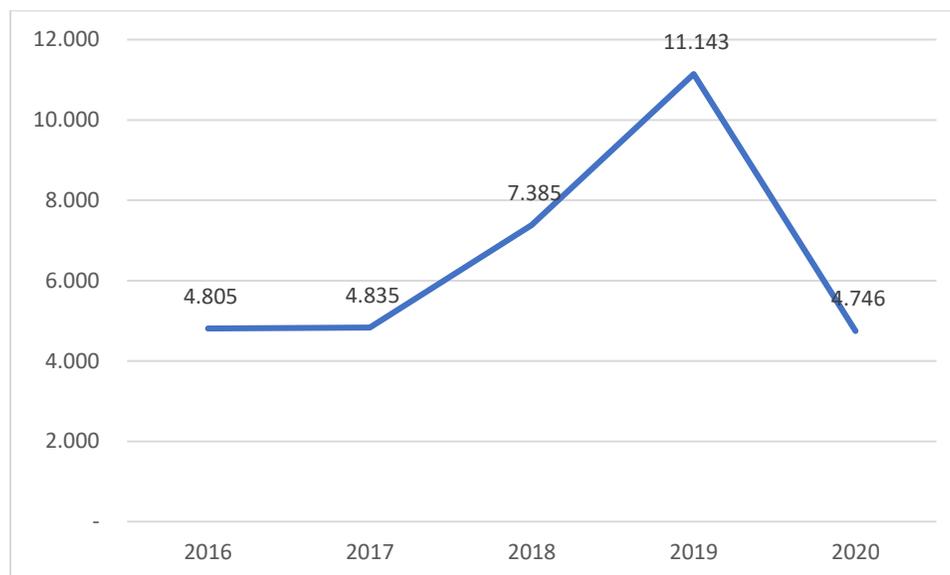
### 1.8.1 Subsistencia Mínima

El derecho a la subsistencia mínima es una “expresión del derecho fundamental al mínimo vital”. Para el caso de la población desplazada, es garantizado a través de la provisión de ayuda humanitaria. Según la Ley 1448 de 2011, esta ayuda es una “medida para garantizar un derecho personal, surgido de la incapacidad del individuo, originada en el accionar de un tercero, de acceder a bienes suficientes para la subsistencia mínima, por lo tanto, no se puede ceder, ni endosar y tampoco es acumulable”. En el caso de la población víctima de desplazamiento forzado, el derecho fundamental al mínimo vital se garantiza a través de la provisión de ayuda humanitaria.

La ACDVPR, como entidad territorial, es responsable del otorgamiento de la Ayuda Humanitaria Inmediata (A.H.I.), para lo cual debe verificar que las personas que la solicitan cumplan con los requisitos de ley: (i) vulnerabilidad acentuada y (ii) haber presentado declaración como víctima ante el Ministerio Público y encontrarse en el momento de valoración para inclusión en el RUV.

La Ayuda Humanitaria Inmediata es un servicio que se presta por demanda, de manera que las personas que realicen su declaración como víctimas ante el Ministerio Público, soliciten la AHI a través de los CLAV y cumplan con los requisitos de Ley, son beneficiadas con este tipo de ayuda.

**GRÁFICA 10. NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS CON MEDIDAS DE AHI**



Fuente: SIVIC, Corte 31 de noviembre de 2020

En Bogotá el 100% de las personas que solicitaron medidas de Ayuda Humanitaria Inmediata - A.H.I. que acreditaron los requisitos definidos en la Ley, gozaron de la garantía al derecho a la subsistencia mínima en la ciudad. A partir del 2018 se presentó un incremento en el otorgamiento de medidas de Ayuda Humanitaria Inmediata y en el 2020 se una disminución, como se muestra el comportamiento en la grafica 10.

## 1.8.2 Salud

### Aseguramiento en salud:

El derecho a la salud es un derecho constitucional fundamental, autónomo e irrenunciable. De acuerdo con la Ley 1751 de 2015 “comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”. Por otra parte, y de acuerdo con la Ley 1448 de 2011 (art. 52) se garantiza la cobertura de la asistencia y afiliación en salud a la población víctima del conflicto armado.

En este sentido, 371.780 víctimas del conflicto armado cuentan con régimen de aseguramiento en salud registrado en el Distrito Capital, el 58% (215.737 personas) se encuentran afiliadas al régimen contributivo y 42% (156.043 personas) se encuentran en

el régimen subsidiado. De acuerdo a la información reportada por la Secretaria Distrital de Salud, con corte a 31 de julio de 2020.

### **Rehabilitación - Atención psicosocial:**

La atención psicosocial está definida en el Decreto 4800 del 2011 como “el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial (...) orientadas a superar las afectaciones en salud y psicosociales relacionadas con el hecho victimizante”.

De acuerdo con la tasa de acceso a la rehabilitación de las víctimas localizadas en Bogotá, mediante atención psicosocial el 100% (1.078 personas) de las víctimas localizadas en Bogotá que solicitaron rehabilitación mediante atención psicosocial a corte 30 de septiembre de 2020 tuvieron garantía en este derecho, según la Secretaria Distrital de Salud.

La rehabilitación mediante el acceso a atención psicosocial a través del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) se brinda a partir de la demanda de las víctimas del conflicto armado. Es por esto que, en el caso del Distrito Capital, la Secretaría de Salud garantiza esta atención a todas las víctimas del conflicto armado que así lo soliciten.

### **1.8.3 Educación**

El derecho a la educación es un derecho fundaaental, protegido por la Constitución Política (art. 67), que debe ser reconocido y garantizado a través de las instituciones, proyectos y estrategias del Estado. Asimismo, a través de la Ley 1148 del 2011 en el artículo 51 se protege y prioriza el acceso de las víctimas del conflicto armado a establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica, y media; entre los 6 y los 17 años. Este derecho tiene varias dimensiones: asistencia escolar, alimentación y transporte.

#### **Asistencia escolar**

62.160 de las víctimas del conflicto armado entre 6 y 17 años localizadas en Bogotá en 2020 tuvieron garantía del derecho a la educación al encontrarse matriculadas en educación básica y media en colegios oficiales del Distrito. Los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado se encuentran matriculados en colegios públicos y este dato no incluye la matrícula en colegios privados, fuente: Secretaria Distrital de Educación, corte 30 de septiembre de 2020.

#### **Alimentación escolar:**

Hace referencia al acceso a alimentación escolar de las víctimas del conflicto armado. 58.801 víctimas del conflicto armado entre 6 y 17 años localizadas en Bogotá y matriculadas en educación oficial en 2020 fueron beneficiarias de alimentación escolar, fuente: Secretaria Distrital de Educación, corte 30 de septiembre de 2020.

### Transporte escolar:

Hace referencia al porcentaje de acceso a transporte escolar de las víctimas del conflicto armado que lo solicitan. El 100% (4.634) de las víctimas del conflicto armado localizadas en Bogotá entre los 6 y 17 años en 2020 que solicitaron transporte escolar fueron beneficiarias de este, según la Secretaria Distrital de Educación, corte 30 de septiembre de 2020.

La totalidad de niños, niñas y adolescentes (100%) víctimas con matrícula escolar que solicitan transporte escolar en Bogotá se benefician con este servicio. Debe tenerse en cuenta que este tipo de servicio se otorga por demanda, de manera que el Distrito Capital solo evalúa la adjudicación de transporte a las personas que lo solicitan. Esto implica que el 20% de las víctimas entre 6 y 17 años con matrícula escolar solicitaron y recibieron este servicio en 2020.

## 1.9 Dinámicas del conflicto

### 1.9.1 Análisis por hechos victimizantes de las víctimas residentes en Bogotá

Las 358.408 víctimas que residen actualmente en la ciudad han sufrido un total de 480.825 hechos victimizantes. El 79,2% de los hechos corresponden a desplazamiento forzado, es decir 380.954 víctimas han sufrido este hecho, el 7,8% a amenazas un total de 37.604 víctimas, el 7,8% a homicidio un total de 37.386 víctimas, el 1,5% desaparición forzada 7.289 víctimas y el 0,8% pérdida de bienes o inmuebles 3.791 víctimas.

**TABLA 5. HECHOS VICTIMIZANTES QUE SUFRIERON LAS VÍCTIMAS QUE RESIDEN EN BOGOTÁ.**

Hecho	Numero Hechos	%
Desplazamiento forzado	380.954	79,2%
Amenaza	37.604	7,8%
Homicidio	37.386	7,8%
Desaparicin forzada	7.289	1,5%
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	3.791	0,8%
Acto terrorista Atentados Combates Enfrentamientos Hostigamientos	2.871	0,6%
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	2.626	0,5%
Secuestro	1.722	0,4%

<b>Hecho</b>	<b>Numero Hechos</b>	<b>%</b>
Vinculacin de Nios Nias y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	1.236	0,3%
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	1.150	0,2%
Minas Antipersonal, Municin sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	996	0,2%
Lesiones Personales Psicológicas	852	0,2%
Lesiones Personales Físicas	745	0,2%
Tortura	671	0,1%
Sin información	638	0,1%
Confinamiento	294	0,1%

Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de julio de 2020



**TABLA 6. HECHOS VICTIMIZANTES QUE SUFRIERON LAS VÍCTIMAS QUE RESIDEN EN BOGOTÁ**

HECHO	Numero Hechos	%
Desplazamiento forzado	15119	43,3%
Homicidio	6385	18,3%
Amenaza	5064	14,5%
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	3835	11,0%
Acto terrorista Atentados Combates Enfrentamientos Hostigamientos	1896	5,4%
Desaparicin forzada	1550	4,4%
Secuestro	327	0,9%
Lesiones Personales Psicologicas	170	0,5%
Lesiones Personales Fisicas	169	0,5%
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	137	0,4%
Vinculacin de Nios Nias y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	102	0,3%
Tortura	94	0,3%
Minas Antipersonal, Municin sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	43	0,1%
Sin informacion	15	0,0%

Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de julio de 2020.

### ¿Qué hechos victimizantes se han declarado históricamente en Bogotá D.C.?

En Bogotá 799.956 víctimas del conflicto han declarado 968.606 hechos victimizantes, es decir el 8,8 % del total de las víctimas del territorio nacional.

El hecho con mayor declaración en la ciudad fue el desplazamiento forzado con 718.091 casos, el 74.4% del total de los hechos declarados en la ciudad. El segundo hecho con mayor declaración en Bogotá fue homicidio con 87.305 casos, el 9% del total de los hechos declarados en Bogotá. El tercer hecho con mayor número de declaraciones fue amenaza con 63.576 casos, y el 6,6% de los declarados en la ciudad. El cuarto hecho fue abandono o despojo forzado de tierras con 27.181 casos declarados, 2,8% del total declarado en Bogotá. El quinto hecho con mayor declaración fue desaparición forzada, 1,8% del total de los declarados en la ciudad.



**TABLA 7. HECHOS VICTIMIZANTES DECLARADOS EN BOGOTÁ**

HECHO	NUMERO HECHO DECLARADOS	%
DESPLAZAMIENTO FORZADO	718091	74,1%
HOMICIDIO	87305	9,0%
AMENAZA	63576	6,6%
ABANDONO O DESPOJO FORZADO DE TIERRAS	27181	2,8%
SIN INFORMACIÓN	26168	2,7%
DESAPARICIN FORZADA	17567	1,8%
PERDIDA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES	5157	0,5%
MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIN SIN EXPLOTAR Y ARTEFACTO EXPLOSIVO IMPROVISADO	4930	0,5%
VINCULACIN DE NIOS NIAS Y ADOLESCENTES A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON GRUPOS ARMADOS	3899	0,4%
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD SEXUAL EN DESARROLLO DEL CONFLICTO ARMADO	3573	0,4%
ACTO TERRORISTA ATENTADOS COMBATES ENFRENTAMIENTOS HOSTIGAMIENTOS	3446	0,4%
SECUESTRO	2720	0,3%
LESIONES PERSONALES PSICOLOGICAS	2651	0,3%
TORTURA	1392	0,1%
LESIONES PERSONALES FISICAS	950	0,1%

Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de abril de 2020.

### ¿Qué hechos victimizantes han ocurrido históricamente dentro de Bogotá D.C.?

28.518 de víctimas del conflicto armado sufrieron 34.906 hechos victimizantes en Bogotá. El hecho con mayor número de ocurrencia fue el desplazamiento forzado con 15.119 casos, el 43,3% del total de los hechos ocurridos en la ciudad. El segundo hecho con mayor ocurrencia fue homicidio con 6.385 casos, el 18,3% del total de la ciudad. El tercero hecho con mayor ocurrencia fue amenaza con 5.064 casos, el 14,5% del total de la ciudad. El cuarto fue pérdida de bienes, muebles o inmuebles con 3.835 casos, el 11% de la ciudad. El quinto fue acto terrorista, atentados, combates u hostigamientos con 1.896 casos, el 5,4% de la ciudad.

**TABLA 8. HECHOS VICTIMIZANTES OCURRIDOS Y DECLARADOS EN BOGOTÁ**

<b>HECHO</b>	<b>Numero Hechos</b>	<b>%</b>
Desplazamiento forzado	15119	43,3%
Homicidio	6385	18,3%
Amenaza	5064	14,5%
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	3835	11,0%
Acto terrorista Atentados Combates Enfrentamientos Hostigamientos	1896	5,4%
Desaparicin forzada	1550	4,4%
Secuestro	327	0,9%
Lesiones Personales Psicologicas	170	0,5%
Lesiones Personales Fisicas	169	0,5%
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	137	0,4%
Vinculacin de Nios Nias y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	102	0,3%
Tortura	94	0,3%
Minas Antipersonal, Municin sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	43	0,1%
Sin informacion	15	0,0%

Fuente. RUV, UARIV. Corte a 1 de julio de 2020.

### **Recepción de víctimas por condición de desplazamiento.**

Bogotá es la ciudad que ha recibido más víctimas del conflicto armado que sufrieron desplazamiento forzado. En total ha recibido a 596.901 personas, las cuales han sufrido 622.809 hechos de desplazamiento, dentro de los cuales 4.524 hechos han sido intraurbanos y 618.285 de otros lugares del territorio nacional.

Históricamente los 10 municipios de los cuales Bogotá recibió el mayor número de víctimas son:

**MAPA 3. MUNICIPIOS DE PROCEDENCIA DE LAS VÍCTIMAS QUE LLEGAN A BOGOTÁ**

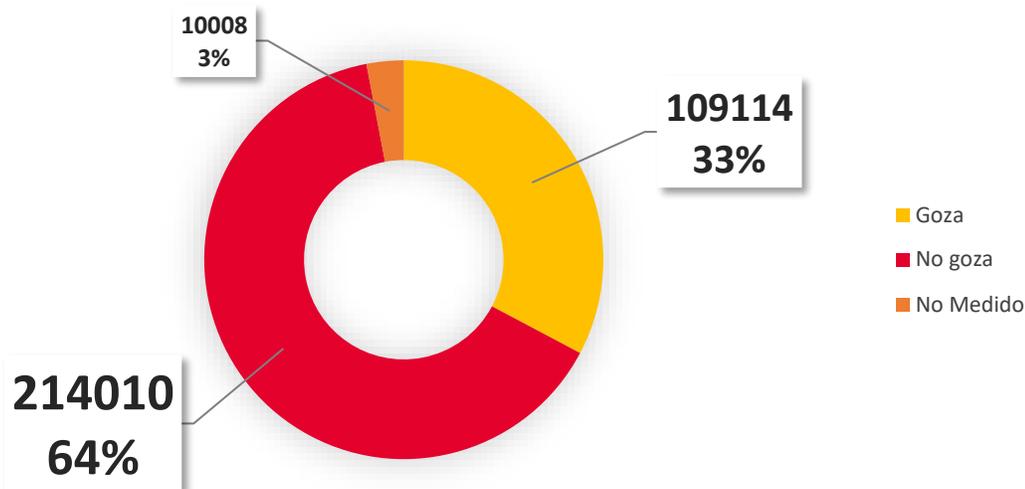


### 1.10 Caracterización de las necesidades de la población víctima de desplazamiento forzado

De acuerdo con la medición realizada por la UARIV con corte a 31 de diciembre de 2019, de la Superación de Situación de Vulnerabilidad - SSV y a los criterios técnicos de evaluación de la SSV de las víctimas de **desplazamiento forzado**, establecidos en la Resolución 2200 de 2018, que evalúa los derechos de identificación, salud, atención psicosocial, educación, alimentación, reunificación familiar, derecho a la vivienda y generación de ingresos.

Para Bogotá D.C. se identifica que, de un total de 333.132 personas a las cuales fue posible realizar la medición de SSV, el 33% superan la situación de vulnerabilidad, el 64% no supera y al 3% de la población no se logró realizar la medición.

**GRÁFICA 11. MEDICIÓN DE LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (SSV) – BOGOTÁ**



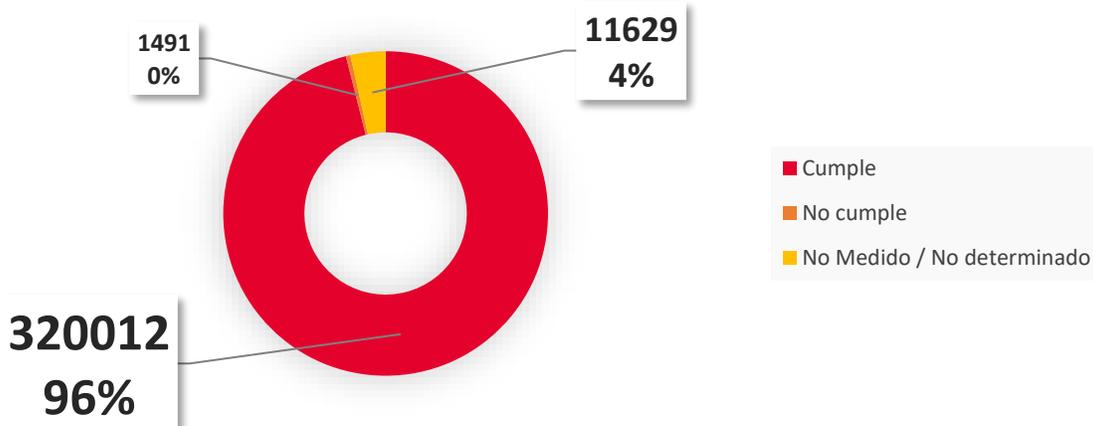
Fuente: Elaboración ODV, información UARIV, corte 1 de julio de 2020.

### 1.10.1 Derecho a la identificación

Este derecho tiene en cuenta que la persona víctima de desplazamiento forzado cuente con la expedición de los documentos de identificación de acuerdo con su edad, es decir registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad o cedula de ciudadanía.

Se evidencia para Bogotá que, del total de personas el 96,1% cumple con el derecho de identificación, el 0,4% de la población no cumple y el 3,5% no se lo logro medir.

**GRÁFICA 12. MEDICIÓN DERECHO A LA IDENTIFICACIÓN**



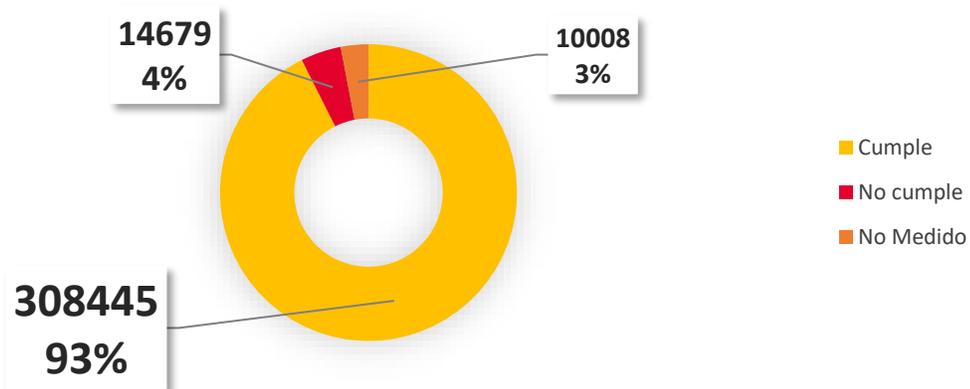
Fuente: Elaboración ODV, información UARIV corte 1 de julio de 2020.

### 1.10.2 Derecho a la salud

Gozan de este derecho las personas víctimas de desplazamiento forzado que se encuentran afiliadas a alguno de los regímenes de Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Para Bogotá el 92,6% de la población víctima de desplazamiento forzado se encuentra afiliada a alguno de los regímenes del SGSSS, el 34,4% de la población no cumple con esto, y al 3% de la población no se logró hacer la medición.

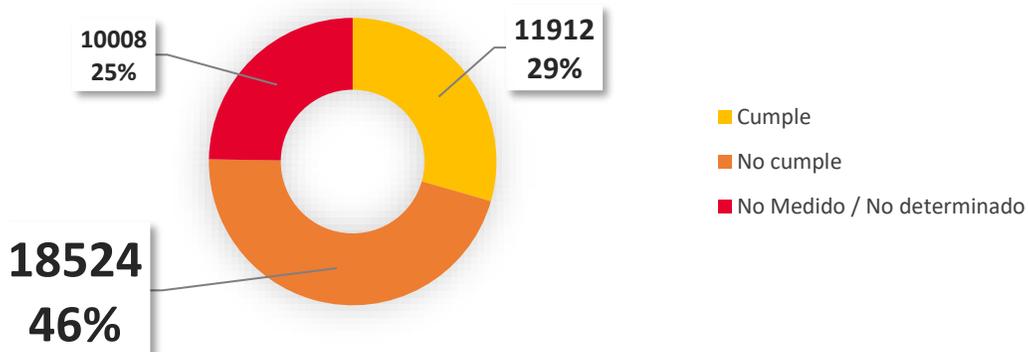
GRÁFICA 13. MEDICIÓN DERECHO A LA SALUD



Fuente: Elaboración ODV, información UARIV corte 31 de diciembre de 2019.

La **Atención Psicosocial** mide a las personas víctimas de desplazamiento forzado que han solicitado y han recibido atención o rehabilitación psicosocial, en Bogotá el 29,5% cumple, 45,8% no cumple y al 24,7% de la población no se logró medir.

GRÁFICA 14. MEDICIÓN ATENCIÓN PSICOSOCIAL



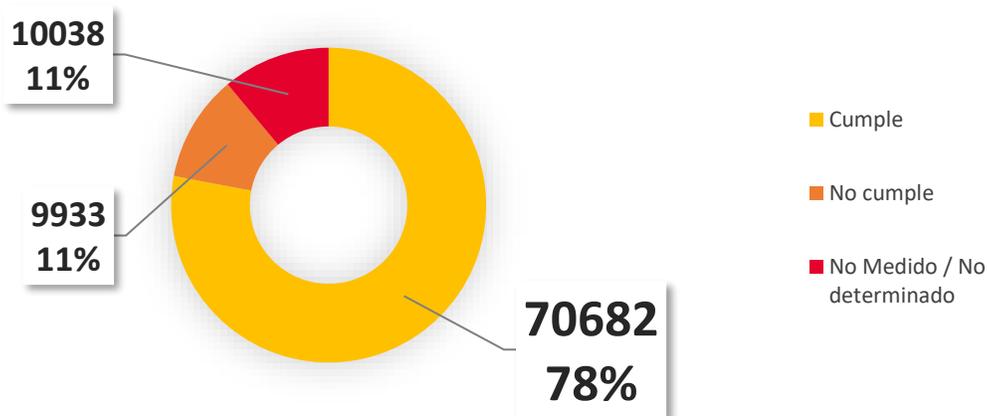
Fuente: Elaboración ODV, información UARIV corte 1 de julio de 2020.

### 1.10.3 Derecho a la educación

Cumplen con este derecho las personas víctimas de desplazamiento forzado entre 6 y 17 años que asisten algún nivel de educación preescolar, básica o media y asistió y termino el año escolar anterior a la medición; o ha terminado la educación media.

EN BOGOTÁ CUMPLEN CON EL DERECHO A EDUCACIÓN EL 78% DE LA POBLACIÓN, EL 11% NO CUMPLE Y AL 11,1% NO SE LOGRÓ REALIZAR LA MEDICIÓN DEL DERECHO.

GRÁFICA 15. DERECHO A LA EDUCACIÓN



Fuente: Elaboración ODV, información UARIV corte 1 de julio de 2020.

### 1.10.4 Derecho a la alimentación

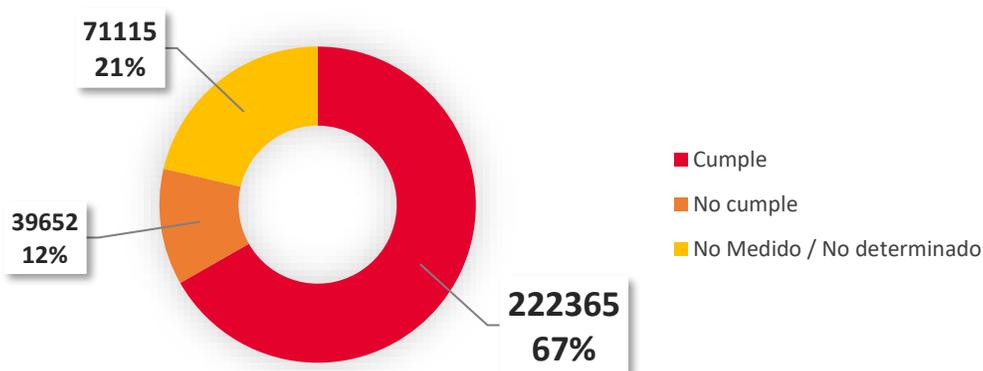
Cumplen con este derecho las personas víctimas de desplazamiento forzado que cuentan con alguna de las siguientes condiciones:

La víctima de desplazamiento forzado hace parte de un hogar cuya alimentación cumple con las siguientes dos características:

- Frecuencia adecuada de consumo de alimentos: El hogar cuenta con un consumo aceptable, medido a través del Food Consumption Score (FCS) del Programa Mundial de Alimentos.
- Diversidad alimentaria: El hogar consumió al menos 5 de los siguientes grupos de alimentos durante la semana anterior a la recolección de la información: Tubérculos y cereales, legumbres, vegetales, frutas, carnes y pescados, lácteos, aceites y grasas.

De acuerdo con lo anterior, Bogotá el 66,7% de la población cumple con este derecho, el 11,9% no cumple y al 21,3% de la población no se pudo medir.

**GRÁFICA 16. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN**



Fuente: Elaboración ODV, información UARIV corte 1 de julio.

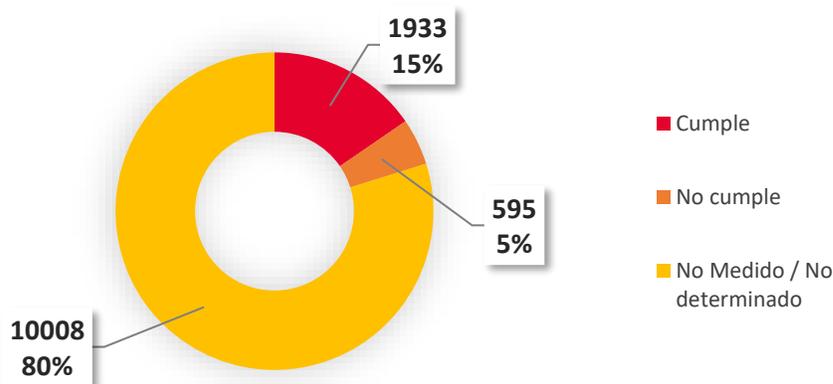
### 1.10.5 Derecho a la reunificación familiar

Cumplen con este derecho las víctimas de desplazamiento forzado que hacen parte de un hogar que cumple alguna de las siguientes condiciones:

- El hogar solicitó apoyo del Estado para reunificarse en un periodo menor a dos años desde el último evento de desplazamiento forzado, y logró dicha reunificación.
- El hogar no ha solicitado apoyo del Estado para reunificarse en un periodo menor a dos años desde el último evento de desplazamiento forzado.

De acuerdo con las personas que solicitaron reunificación familiar en Bogotá, el 15,4% cumple, el 4,7% no cumple y al 79,8% no se logró hacer la medición del derecho.

**GRÁFICA 17. DERECHO A LA REUNIFICACIÓN FAMILIAR**



Fuente: Elaboración ODV, información UARIV corte 1 de julio de 2020.

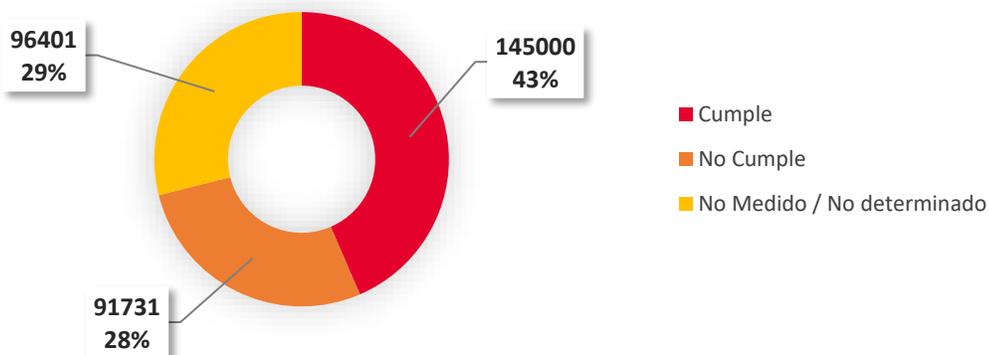
### 1.10.6 Derecho a la vivienda

Este derecho mide a las víctimas de desplazamiento forzado que hacen parte de un hogar cuya vivienda cumple con alguna de las siguientes características:

- No tiene privación en vivienda según los criterios establecidos en la metodología para el cálculo del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) utilizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y algún miembro del hogar es propietario con documento registrado; es arrendatario con contrato verbal o escrito de la vivienda; o para la zona rural cuenta con la sana posesión.
- El hogar fue beneficiario de un subsidio de vivienda aplicado, vivienda en especie o mejoramiento de vivienda después del último evento de desplazamiento forzado.

En Bogotá se cumple el derecho a la Vivienda en un 43,5%, no se cumple en un 27,5% y no se logró medir en un 28,9% de la población.

GRÁFICA 18. DERECHO A LA VIVIENDA



Fuente: Elaboración ODV, información UARIV corte 1 de julio de 2020.

### 1.10.7 Derechos a la generación de ingresos

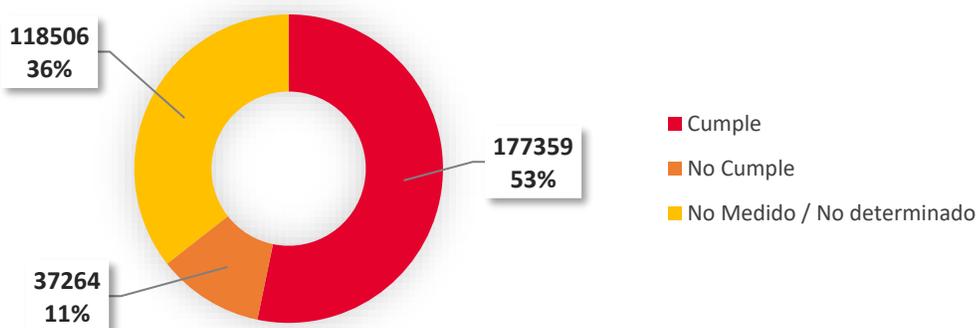
Este derecho mide a las víctimas de desplazamiento forzado que pertenecen a un hogar que cumple alguna de las siguientes condiciones:

- El hogar tiene ingresos por valor igual o superior a la línea de pobreza establecida por el DANE, vigente para el año de verificación y el lugar de residencia.
- El hogar tiene ingresos por valor igual o superior a la línea de pobreza extrema establecida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), vigente para el año de verificación y el lugar de residencia, y cuenta con al menos una de las siguientes condiciones:
- Algún miembro del hogar tiene un trabajo formal vigente para el año de verificación.

- Algún miembro del hogar es propietario de un lote o inmueble distinto al que habita en un entorno rural con vocación productiva.
- Algún miembro del hogar cuenta con formación técnica, tecnológica o universitaria finalizada.
- Algún miembro del hogar finalizó algún programa de emprendimiento o fortalecimiento empresarial con posterioridad a la ocurrencia del último hecho victimizante.
- El hogar hace parte del 25% de la población con mayores ingresos en su barrio o vereda en el Sisbén.
- El hogar tiene ingresos iguales o superiores a 1.5 veces la línea de pobreza extrema establecidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), y al menos uno de los miembros ha accedido a programas de formación para la generación de ingresos o de empleabilidad con posterioridad a la ocurrencia del hecho victimizante.

Se evidencia que el 53,2% de las personas que se les logro hacer la medición cumplen con el derecho, el 11,2% no cumple y el 35,6% no se logro realizar la medición.

**GRÁFICA 19. DERECHO A LA GENERACIÓN DE INGRESOS**



Fuente: Elaboración ODV, información UARIV corte 1 de julio de 2020.

### 1.10.8 Acciones del distrito frente a las Alertas Tempranas

De conformidad con los lineamientos establecidos por el Decreto 2460 de 2015, bajo el cual se define el ajuste anual a los Planes de Acción Territorial para el caso de Bogotá Plan de Acción Distrital (PAD) y de acuerdo con la Guía para la Formulación y Actualización del Plan de Acción Territorial de víctimas, el documento del Plan de Acción Distrital incluye un diagnóstico sobre la situación de las víctimas del conflicto armado que habitan la ciudad de Bogotá. A continuación se presentan las alertas tempranas identificadas en la ciudad y las acciones que ha venido implementando el distrito frente a estas:

- Alerta Temprana 026 de 2018, emitida el 28 de febrero de 2018, la Defensoría del Pueblo advierte una situación de riesgo a la que están expuestos líderes sociales y personas defensoras de DDHH.
- Alerta Temprana 086 de 2018, emitida el 13 de diciembre de 2018, la Defensoría del Pueblo advierte riesgos de violaciones a los derechos humanos para las localidades de Rafael Uribe Uribe, Usme y San Cristóbal en la ciudad de Bogotá D.C
- Alerta Temprana 023 de 2019, emitida el 01 de junio de 2019, la Defensoría del Pueblo advierte riesgos de violaciones a los derechos humanos para las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa y Kennedy, y mediante documento del 30 de julio de 2019, amplía el escenario de riesgo advertido, a dos (2) localidades adicionales: Fontibón y Engativá
- Alerta Temprana 046 de 2019, emitida el 08 de noviembre de 2019, la Defensoría del Pueblo advierte riesgos de violaciones a los derechos humanos para las localidades de Puente Aranda, Los Mártires, Santa Fe y La Candelaria.
- Alerta Temprana 022 de 2020, emitida el 30 de mayo de 2020, se advierte riesgo de vulneraciones a los Derechos Humanos (DDHH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) de los habitantes de las Unidades de Planeación Zonal– UPZ: Verbenal, La Uribe, San Cristóbal Norte y Toberín (localidad de Usaqué), ubicadas en la ciudad de Bogotá.

### **1.10.9 Acciones adelantadas en atención a las recomendaciones contempladas en la Alertas Tempranas**

Desde las diferentes misionalidades, las entidades del Distrito Capital han venido desarrollando sus actividades atendiendo las recomendaciones incluidas en las alertas tempranas que se han emitido sobre la capital. Algunas de las estrategias y acciones implementadas en todo el distrito, son:

Desde la Secretaría Distrital de Gobierno (en adelante SDG) se implementó la estrategia de difusión de las rutas de atención, denominada “RUTA DE LOS DERECHOS” , la activación de la Ruta de Atención y Protección a: Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, personas LGBTI víctimas de violencia en razón a su orientación sexual e identidad de género y a víctimas del delito de trata de personas de la Dirección de Derechos Humanos (en adelante Dirección de DDHH) de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Desde la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (en adelante ACDVPR), se brinda la atención presencial en Centros de Encuentro con el equipo de profesionales que realizan orientación, atención psicosocial, orientación jurídica y atención en crisis; atención telefónica por medio del frente de llamadas, la estrategia creada para atender por este medio expedito en medio de la emergencia por COVID-19. La ACDVPR tiene a su cargo la secretaría técnica de los 19 Comités Locales de Justicia Transicional; el cumplimiento de las medidas del Plan Integral de Reparación Colectiva de AFROMUPAZ; la formación a sus funcionarios y funcionarias en la Ruta de protección de la Unidad Nacional de Protección; el desarrollo de actividades de conmemoración de la suscripción del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una



Paz Estable y Duradera; el Día internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres; el Día Internacional de los DDHH, la realización de la Feria de Empleabilidad por la Paz 2020, ofertando más de 4200 vacantes desde el 20 al 27 de noviembre de 2020, en alianza con la Secretaría de Desarrollo Económico, Cafam, Compensar, Colsubsidio y la Corporación El Minuto de Dios; la aprobación en Comité Distrital de Justicia Transicional, el 30 de noviembre de 2020 de la actualización del Plan de Contingencia para la Atención Inmediata de Emergencias Humanitarias en Bogotá D.C, el cual a partir de esa fecha ha sido socializado con funcionarios y funcionarias del distrito capital.

La ACDVPR, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Integración Social, la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaria de la Mujer, la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaria Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Gobierno participan en las acciones interlocales y distritales que se vienen llevando a cabo en la Mesa Técnica de Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes – PRUUNNA de Bogotá. Durante el segundo semestre del año 2020 la actividad se ha centrado en la construcción de un mapa de riesgos que caracterice los factores de amenaza, vulnerabilidad y protección a los cuales se exponen los NNA en las distintas localidades de Bogotá. Este mapa tiene como fuentes, documentos distritales relacionados con la política pública de niñez y adolescencia, las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo y las acciones en territorio de las entidades competentes.

La Secretaría Distrital de Integración Social implementa la Estrategia Atrapasueños, en la cual se adelantan acciones específicas para la infancia y adolescencia víctima y afectada por el conflicto armado; en el marco de la emergencia sanitaria por COVID – 19, la Estrategia formuló un plan de trabajo para la atención de niñas, niños, adolescentes y sus familias víctimas y afectados por el conflicto armado, que involucra acompañamiento y seguimiento telefónico, así como fortalecimiento técnico al equipo de trabajo a través de encuentros virtuales en temas fundamentales para el desarrollo de la estrategia; Acompañamiento en casa, Acompañamiento y seguimiento telefónico, Atención Virtual.





## **Capítulo 2**

**CAPÍTULO PROGRAMÁTICO  
DEL PLAN DE ACCIÓN  
DISTRITAL 2021**

## 2. CAPÍTULO PROGRAMÁTICO

El capítulo programático se estructura a partir de la apuesta de la Alcaldía Mayor de Bogotá plasmada en el Plan de Desarrollo Distrital (PDD) “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, bajo el cual, se asume el compromiso de consolidar a Bogotá – Región como Epicentro de Paz y Reconciliación, a través de la adopción de medidas de atención, asistencia y reparación integral, y la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto. Para esto, el Distrito establece acciones específicas con el objetivo de generar condiciones para el goce efectivo y la restitución de derechos de las víctimas del conflicto armado, adelantando un ejercicio de articulación y corresponsabilidad con las entidades del nivel Nacional, sin cuya concurrencia es imposible lograr una efectiva implementación de la Política Pública de Víctimas en la ciudad de Bogotá.

Para dar cumplimiento a las apuestas trazadas, el programa estratégico de la Alcaldía se propone para el año 2021:

- El desarrollo de acciones y procesos de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral, promoviendo la articulación entre las diferentes entidades que conforman el SDARIV, y el fortalecimiento de la interlocución con los diferentes niveles de gobierno que tienen competencias específicas en este propósito.
- La consolidación de Bogotá – Región como un escenario para la puesta en marcha de los Acuerdos de Paz, por medio de la formulación de dos Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) con carácter reparador, y el trabajo articulado con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).
- La apropiación social de la memoria, para la paz y la reconciliación en los territorios ciudad - región a través de la pedagogía social y la gestión del conocimiento, como forma de dignificar a las víctimas del conflicto armado y aportar a su reparación integral.

En tal sentido, la actualización del Plan de Acción Distrital, permite detallar el contenido de los programas, proyectos, procesos, acciones y recursos asociado a estas tres líneas estratégicas. De esta forma, el presente apartado, especifica la oferta institucional de 21 entidades del Distrito, estableciendo proyectos puntuales con metas e indicadores claros para el año 2021, cuyos destinatarios específicos son las víctimas del conflicto armado asentadas en la ciudad de Bogotá. Esta oferta institucional se estructura a partir de los componentes establecidos por mapa de política pública<sup>4</sup>:

### COMPONENTES MAPA DE POLÍTICA PÚBLICA



<sup>4</sup> El mapa de la política pública de Víctimas, consiste en una guía para dar claridad sobre los componentes de la ley, su descripción, líneas de acción por componente y respectivas medidas y derechos asociados e instancias para la prevención, atención, asistencia y reparación (Documento: Orientación para la formulación de Plan de Acción Territorial para la Prevención, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV).

Adicional a la oferta institucional dispuesta en cada uno de los componentes, se plantean las apuestas que marcarán el derrotero para la adecuada implementación de la política pública en el Distrito. Es así como, para el año 2021, el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, vincula 81 Proyectos de Inversión, para un total de 146 metas y un presupuesto de **\$704.840.587.279**. Se aclara que, en este apartado programático expone las acciones específicas que desarrollarán las entidades que conforman el SDARIV, bajo la línea articuladora de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR).

## **2.1 COMPONENTE DE ATENCIÓN**

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 1448 de 2011 el componente de **Atención** se entiende como la “acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación”. En este sentido, es función de todas las entidades del Distrito, especialmente aquellas con competencias en la implementación de la Política Pública de Víctimas promover acciones de información y orientación que promuevan no solo el reconocimiento de los programas sino el acceso efectivo a los mismos. En tal sentido, para el año 2021 se establecen acciones de orientación para la población víctima del conflicto armado a través de la atención en los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración local de Víctimas del Conflicto Armado (CE), acompañamiento psicosocial para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado desde el arte y la cultura, orientación en caso de violencia intrafamiliar y violencia sexual para el restablecimiento de derechos; así como acompañamiento jurídico a mujeres víctimas del conflicto armado, entre otras acciones.

El componente de Atención para la vigencia del año 2021 contará con un total de **15 metas** de **4 entidades** del SDARIV y un presupuesto de **\$6.661.917.565**.

A continuación, se presentan la descripción de la medida asociada a este componente, así como las acciones estratégicas a desarrollar para el año 2021.

### **2.1.1 Medida de Información y Orientación**

El Distrito implementa la medida de información y orientación a través de los equipos de trabajo que prestan sus servicios y garantizan la atención por medio de los Centros de Encuentro, Puntos de Atención y las actividades territoriales programadas. Esto significa que independientemente de que las interacciones entre colaboradores de las entidades y víctimas del conflicto armado sean desarrolladas en un Centro de Encuentro o no, se garantiza el derecho a la información mediante cualquier atención cuya finalidad sea la materialización de las medidas de asistencia, atención y reparación integral.

De acuerdo a lo anterior, la administración le apuesta a reconocer en las diferentes entidades y acciones territoriales la garantía del derecho a la información para las víctimas del conflicto armado, y por tanto su reto para el 2021 es cualificar la atención diferencial para las víctimas mediante una variedad de acciones.



Para el 2021 se desarrollarán acciones de atención a las víctimas mediante los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración local de Víctimas del Conflicto Armado y mediante los profesionales de las entidades del SDARIV que atienden víctimas en los barrios, UPZ y localidades de la ciudad.

### **2.1.1.1 Centros de Encuentro para la Paz y la Integración local de Víctimas del Conflicto Armado y acercamiento profesional en territorios de asentamiento.**

Los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración local de Víctimas del Conflicto Armado (CE), antiguos Centros Locales de Atención a Víctimas (CLAV) son escenarios de prestación de servicios especializados y de ciudad para las víctimas del conflicto armado residentes en el Distrito, partiendo del derecho que tiene esta población de recibir un trato preferente y de su enorme capacidad para aportar en la construcción de la ciudad como epicentro de paz y reconciliación. Estos espacios físicos se encuentran administrados por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

La atención que se brinda a través de estos espacios se orienta a promover el arraigo a la ciudad en las víctimas del conflicto armado que de manera voluntaria deseen permanecer en Bogotá y en cuyo caso, el accionar de todas las entidades del Distrito con competencias en la implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011, y del trabajo articulado con el SIVJNR se encamina a restablecer la vigencia efectiva de sus derechos, el acceso a la oferta institucional, de orden distrital y nacional, facilitando su integración local y aportando positivamente en la transformación de sus condiciones de vida.

Es importante señalar que, con la actualización PAD para 2021 se efectuó la generación de una nueva meta por parte de la ACDVPR, a saber:

*Implementar el 100% de acciones señaladas en la estrategia de atención en emergencias humanitarias, vías de hecho y jornadas territoriales, con población declarante o víctimas de conflicto armado.*

Con este meta se pretende visibilizar el trabajo realizado por la Unidad Móvil de la ACDVPR cuya finalidad es la atención a la población en emergencias humanitarias y especialmente, en vías de hecho. La Unidad Móvil se encarga de la atención a la población, identificando especialmente a aquellas personas que se encuentran en inmediatez y requiere de la atención urgente para garantizar la subsistencia mínima. Así mismo, aporta en la implementación distrital del protocolo de vías de hecho.

Tomando en cuenta estos aspectos, la ACDVPR se encuentra trabajando en la construcción del modelo de Centros de Encuentro, a través del cual las diferentes entidades del SDARIV cuenten con una hoja de ruta clara frente a los mínimos de calidad y calidez a considerar por sus funcionarios, pero especialmente, con un objetivo en común dependiendo de la fase en la que se encuentra la víctima y la oferta de servicios.

El modelo se encuentra asociado a tres procesos generales:

**GRÁFICA 20. PROCESOS CENTRO DE ENCUENTRO**  
**Procesos generales Centros de Encuentro**



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2020.

Es preciso destacar que, la población que puede acceder a las sedes no es exclusivamente aquella que se encuentra en etapa de inmediatez y/o emergencia, sino todas las víctimas del conflicto armado que considerando la fase en la que se encuentran, puedan conocer y acceder a la oferta especializada que le permita hacer tránsito por su fase. De ahí que, es importante conocer la ruta diseñada por el Distrito, sus fases y la oferta de cada una de ellas.

## Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado en la ciudad de Bogotá (Oferta de servicios a nivel distrital)

Ocurrencia de los hechos victimizantes

Mientras estás en proceso de valoración

Rendir la declaración ante una de las entidades del Ministerio Público:

- Personería
- Procuraduría
- Defensoría del Pueblo

La Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Consejería de Víctimas ofrece la **Ayuda/Atención Humanitaria Inmediata** siempre y cuando la familia:

- Resida en Bogotá
- Los hechos declarados sean de menos de tres meses.
- Exista una vulnerabilidad derivada del hecho.
- Aún no le hayan proferido respuesta de valoración frente a la declaración rendida (Inclusión o no inclusión en el Registro Único de Víctimas).

Si es así, partiendo del principio de buena fe:

- Se otorga medida de albergue.
- En caso de que aplique, se sustituye la medida de albergue por arriendo y bonos.
- En todos los casos, se garantiza la atención en salud por parte de la Secretaría Distrital de Salud.

*La población en etapa de valoración puede acceder a la oferta del Distrito, sin embargo, su condición diferencial inicia tan pronto hay una respuesta de inclusión al Registro único de Víctimas.*

Si eres incluido en el RUV

Esto implica

### 1. Atención de entidades del orden nacional

- Unidad para las Víctimas - UARIV: Realiza entrega de la **Ayuda Humanitaria de Emergencia/o Transición**.
- SENA: **Oferta en empleabilidad, emprendimiento y formación.**
- ICBF: **Atención orientada a la garantía de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes víctimas del conflicto armado.**

También pueden acceder a la oferta diferencial de: Ministerio de Vivienda, la Agencia Nacional de Tierras, la Unidad de Restitución de Tierras, el Departamento para la Prosperidad Social y demás entidades del orden nacional que contribuyan a la garantía de derechos y a la Superación de la Vulnerabilidad.

### 2. Atención de entidades del orden distrital

- Secretaría de Integración Social - **Oferta social**
- Secretaría de Desarrollo Económico e IPES: **Acciones de estabilización socioeconómica**
- Secretaría Distrital de Salud: **Servicios de orientación en afiliación, portabilidad, traslado y atención psicosocial.**
- Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON): **Servicios para niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social.**
- Secretaría de Educación Distrital: **Oferta en educación básica, media y superior.**
- Secretaría Distrital de Gobierno: **Atención y activación de rutas para los Defensores de Derechos Humanos, Víctimas de trata de personas y Víctimas de Violencia(s) en razón a su orientación sexual e identidad de género.**
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia: **Programas para proteger y apoyar a la población vulnerable en condiciones de seguridad y convivencia.**

Si decides:

*Retornar, reubicarte o integrarte localmente en Bogotá:*

- Acércate a la Unidad para las Víctimas y manifiesta tu intención de Retorno, Reubicación o Integración Local.
- La UARIV realizará una validación de los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad.
- Recuerda: **La firma del acta de voluntariedad es un requisito indispensable** para continuar en la ruta y se diligencia con la UARIV.

Retorno

Reubicación

Integración Local

- La UARIV entrega 1.74 SMMLV para el desarrollo del acompañamiento y dar inicio a la ruta.
- La UARIV realiza el acompañamiento a la(s) víctima(s) por medio de las acciones que se articulan con el SNARIV.
- La UARIV y la ACVDVPR realizan articulación con el ente territorial de destino para entregar el diagnóstico en la garantía de derechos prioritarios.
- Seguimiento al proceso de la(s) persona(s) víctima(s) que retornaron o se reubicaron.
- Envío de alertas a las entidades competentes sobre posibles situaciones que interfieran con la sostenibilidad del retorno o la reubicación.

El distrito trabajará junto con la nación en lograr el arraigo territorial, la integración comunitaria, el fortalecimiento del tejido social y la reconstrucción de proyecto de vida personal, familiar y comunitaria.

Esto implica

Oferta de nación

- Las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas tienen responsabilidad en la garantía de los derechos prioritarios y progresivos de las víctimas del conflicto armado.

Oferta del Distrito

El Distrito ha establecido una oferta especializada para las víctimas que decidan permanecer en Bogotá con el objetivo de contribuir a la garantía de derechos prioritarios y al arraigo territorial.

- Secretaría Distrital de Salud: **Cobertura y atención psicosocial.**
- Secretaría de Educación Distrital: **Acceso y permanencia al sistema educativo distrital - Cupos en educación superior.**
- Universidad Distrital: **Cupos en educación superior.**
- Secretaría de Integración Social - **Oferta social para mitigar la vulnerabilidad derivada de los hechos de conflicto.**
- Universidad Distrital: **Cupos en educación superior.**
- Secretaría Distrital de Hábitat: **Apoyos en adquisición de vivienda VIS y VIP.**
- Caja de Vivienda Popular: **Apoyo en instrumentos financieros para soluciones de vivienda para familias en el marco de procesos de reasentamiento.**
- Secretaría de Desarrollo Económico e IPES: **Fortalecimiento empresarial de unidades productivas, incorporación a la ruta de empleo y fortalecimiento a actores de abastecimiento.**
- Instituto para la Economía Social: **Mecanismos para el fortalecimiento de los emprendimientos de subsistencia y alternativas comerciales transitorias para la generación de ingresos**
- Secretaría de Cultura: **Procesos de intervención para la transformación de espacios y entrega de estímulos anuales para la construcción de paz en los territorios.**
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte: **Implementación de acciones recreativas y comunitarias en los territorios y/o Unidades Residenciales (Torneos deportivo, escuelas de formación deportiva, clases grupales).**
- Orquesta Filarmónica de Bogotá: **Beneficiar a niños, niñas y adolescentes mediante procesos de formación musical y desarrollo de actividades culturales.**
- IDARTES: **Fortalecimiento de iniciativas artístico - culturales, Formación artística para niños, niñas, y adolescente y desarrollo de acciones sociales para la reconstrucción de la memoria social.**

Notas:

- Sin distinción del estado de valoración, puedes acceder a las entidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición: Comisión de la Verdad, Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas y la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Las víctimas del conflicto armado que experimenten problemas de seguridad, pueden solicitar la activación de las rutas de prevención y protección sin importar el momento de la ruta.

El acceso a la oferta de servicios del nivel nacional y a la oferta en materia de reparación integral supera las responsabilidades del Distrito y por tanto continúa.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Luego de la presentación de la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación integral, a continuación se dan a conocer las metas a ejecutar para la vigencia 2021 en este componente:

### 2.1.2 Oferta Distrital en materia de Atención

#### MEDIDA: INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN



Implementar una estrategia de acompañamiento psicosocial transversal a las medidas de asistencia, atención y reparación integral que incluya un componente de trámite emocional teniendo como principio orientador los enfoques diferenciales, étnico y de género.

Implementar el 100% de convenios interadministrativos establecidos con las entidades distritales que hacen presencia en los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de las Víctimas y/o entidades del SDARIV a través de los cuáles se estructuren, implementen y divulguen de manera presencial y virtual las rutas de acceso a la oferta institucional de la entidad en materia de asistencia, atención y reparación integral a víctimas, promoviendo la accesibilidad, incorporación de enfoques diferenciales, enfoque étnico y dignificación de la atención.

Implementar el 100% de acciones señaladas en la estrategia de atención en emergencias humanitarias, vías de hecho y jornadas territoriales, con población declarante o víctimas de conflicto armado



Diseñar e implementar un lineamiento para el abordaje de población víctima del conflicto armado en los procesos de sensibilización, formación e información en derechos sexuales y reproductivos del Proyecto 7753. Prevención de la maternidad y paternidad temprana en Bogotá.

Atender anualmente 1800 niñas niños y adolescentes víctimas del conflicto armado a través del acompañamiento psicosocial desde el arte, la pedagogía y la lúdica, generando espacios de resignificación de vivencias y afectaciones que se dan o dieron en el marco del conflicto armado

Atender 100% Víctimas del Conflicto Armado que reporten hechos de Violencia Intrafamiliar a través del Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar CAVIF

Atender 100% Víctimas del Conflicto Armado que reporten hechos de Violencia Sexual a través del Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual CAIVAS

Atender 100% Víctimas del Conflicto Armado que requieran atención sistémica para el restablecimiento de derechos en el marco de la Violencia Intrafamiliar, a través de las Comisarias de Familia del Distrito.

Acompañar el 40% de los hogares pobres o en pobreza emergente con población víctima del conflicto armado identificados a través de la estrategia, que cumplan con los criterios de priorización definidos para la misma.

Vincular 100% Jóvenes víctimas del conflicto armado a los servicios con cobertura y atención territorial enfocada en los servicios sociales y estrategias de la Subdirección para la Juventud.

Atender 100% de Jóvenes víctimas del conflicto armado entre los 14 y 28 años con sanciones no privativas de la libertad o en apoyo al restablecimiento de derechos en la administración de justicia, en los Centros Forjar

Vincular 100% de Personas de los sectores LGBTI víctimas del conflicto armado, sus familias y redes de apoyo mayores de 14 años, a través de los servicios sociales de la Subdirección para Asuntos LGBTI.

Diseñar una ruta/modelo/protocolo de atención, asesoría y orientación para mujeres víctimas de conflicto armado en los espacios de atención de la SDMujer que involucren: Orientación y Asesoría Socio Jurídica, orientación y acompañamiento Psicosocial, individual y colectivo, formación a mujeres lideresas sobre riesgos, rutas de protección y prevención, normas de protección y sobre la importancia del liderazgo femenino en pro de los derechos de las mujeres

Implementar la Ruta de atención, asesoría y orientación para mujeres víctimas de conflicto armado en los espacios de atención de la SDMujer que involucren: Orientación y Asesoría Socio Jurídica, orientación y acompañamiento Psicosocial, individual y colectivo, formación a mujeres lideresas sobre riesgos, rutas de protección y prevención, normas de protección y sobre la importancia del liderazgo femenino en pro de los derechos de las mujeres

Realizar atenciones jurídicas a demanda, por medio de la estrategia "Casa de Todas" para proveer información y sensibilizar a las mujeres víctimas del conflicto armado en actividades sexuales pagadas sobre sus derechos y las rutas institucionales existentes para su reparación.

Realizar en las mesas de participación efectiva de víctimas, jornadas de capacitación sobre el manejo integral de residuos y la orientación técnica sobre las rutas de acceso a: subsidios funerarios, inclusión en el Registro Único de Recicladores de Oficio - RURO y en el Registro Único de Organizaciones de Reciclaje - RUOR.

## 2.2 COMPONENTE DE ASISTENCIA

En el artículo 49 de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) se define la **Asistencia** a las víctimas del conflicto armado como “*el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política*”. La apuesta de la administración distrital en este componente no sólo busca apoyar a la población que llega por primera vez a la ciudad de Bogotá garantizando su subsistencia mínima. En el marco del Plan de Acción Distrital para el distrito se asume Asistencia como el componente de política que busca definir las principales acciones que debe desarrollar el distrito para garantizar los derechos de vivienda, educación, salud, generación de ingresos, seguridad alimentaria, ayuda humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto armado.

El actual proceso para garantizar las medidas de Asistencia se fortalecerá con la intención de potenciar acciones transformadoras que se articulen con los procesos de reparación, y a su vez, contribuyan a integrar a esta población a la dinámica de la ciudad desde una mirada integral, centrada en la búsqueda de soluciones y alternativas para el goce efectivo de sus derechos.

### 2.2.1 Subsistencia mínima - Medida de Ayuda/Atención Humanitaria Inmediata

Los artículos 47 y 63 de la Ley 1448 de 2011 y el numeral 2.2.6.5.2.1 del Decreto 1084 de 2015 le asignan la responsabilidad de la entrega de la ayuda/atención humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto armado a los entes territoriales receptores. En este sentido, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR) tiene por competencia garantizar la subsistencia mínima a través de la entrega de la Ayuda/Atención Humanitaria Inmediata a quienes lleguen a la ciudad como consecuencia de alguna violación a sus derechos humanos sucedida en el marco del conflicto armado de manera reciente, encontrándose en un estado de vulnerabilidad derivado del hecho victimizante.

.A continuación, se describen cada uno de estos componentes:



La ACDVPR para lograr el cumplimiento del otorgamiento del 100% de medidas ha trazado la siguiente ruta:



**Ocurrencia de los hechos victimizantes**



Después de vividos los hechos de conflicto armado, la víctima tiene derecho a rendir declaración ante una de las entidades del Ministerio Público:

- Personería de Bogotá
- Procuraduría General de la Nación
- Defensoría del Pueblo

Desde el Ministerio Público, la población debe ser direccionada a la **Consejería de Víctimas** de la Alcaldía Mayor de Bogotá

**La Alcaldía Mayor de Bogotá ofrece:**

<p><b>Ayuda/Atención Humanitaria Inmediata</b> siempre y cuando la familia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Resida en Bogotá</li> <li>Los hechos declarados sean de menos de tres meses.</li> <li>Exista una vulnerabilidad derivada del hecho.</li> <li>Aún no le hayan proferido respuesta de valoración frente a la declaración rendida (Inclusión o no inclusión en el Registro Único de Víctimas).</li> <li>No se atente contra el principio de la buena fé.</li> </ol>	<p>Atención en crisis y <b>Acompañamiento o psicosocial</b> para la superación de la situación de vulnerabilidad y las afectaciones derivadas del hecho</p>	<p>Orientación jurídica y proyección de documentos (recursos)</p>	<p>Atención en salud</p>
---	---	---	--------------------------

<p><b>No Procede</b></p> <p>Se comunican las razones por las que no se hace el otorgamiento y se explican los recursos que se pueden interponer ante esta decisión.</p>	<p><b>Procede</b></p> <table border="1"> <tr> <td> <p><b>Subsistencia Mínima</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Entrega de <b>ALBERGUE</b> a través del cual se cubren los componentes establecidos en la Ley 1448 de 2011.</li> <li>Sustitución por medidas de <b>ARRIENDO y ALIMENTACIÓN</b> a través de las cual se da continuidad al otorgamiento de la AHI siempre y cuando se mantenga el cumplimiento de los requisitos legales.</li> </ol> </td> <td> <p><b>Otros</b></p> <p>En algunos casos se puede otorgar el <b>TRANSPORTE DE EMERGENCIA</b> como medida de AHI.</p> <p>En caso de requerirse, se puede otorgar el <b>AUXILIO FUNERARIO</b> como medida de AHI.</p> </td> </tr> </table>	<p><b>Subsistencia Mínima</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Entrega de <b>ALBERGUE</b> a través del cual se cubren los componentes establecidos en la Ley 1448 de 2011.</li> <li>Sustitución por medidas de <b>ARRIENDO y ALIMENTACIÓN</b> a través de las cual se da continuidad al otorgamiento de la AHI siempre y cuando se mantenga el cumplimiento de los requisitos legales.</li> </ol>	<p><b>Otros</b></p> <p>En algunos casos se puede otorgar el <b>TRANSPORTE DE EMERGENCIA</b> como medida de AHI.</p> <p>En caso de requerirse, se puede otorgar el <b>AUXILIO FUNERARIO</b> como medida de AHI.</p>
<p><b>Subsistencia Mínima</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Entrega de <b>ALBERGUE</b> a través del cual se cubren los componentes establecidos en la Ley 1448 de 2011.</li> <li>Sustitución por medidas de <b>ARRIENDO y ALIMENTACIÓN</b> a través de las cual se da continuidad al otorgamiento de la AHI siempre y cuando se mantenga el cumplimiento de los requisitos legales.</li> </ol>	<p><b>Otros</b></p> <p>En algunos casos se puede otorgar el <b>TRANSPORTE DE EMERGENCIA</b> como medida de AHI.</p> <p>En caso de requerirse, se puede otorgar el <b>AUXILIO FUNERARIO</b> como medida de AHI.</p>		

Medidas de Asistencia, Atención y Reparación Integral	Derechos de Verdad, Justicias y Reparación Integral
Solicitud de la <b>Ayuda Humanitaria de Emergencia</b> ante la Unidad para las Víctimas a través de sus canales de atención.	La población puede acceder a diferentes canales que contribuyan a la garantía de los derechos.
La población incluida puede acceder a la <b>oferta del Distrito</b> dada su condición diferencial	La población puede acceder a las entidades del <b>Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.</b>
La población incluida puede acceder a la <b>oferta de entidades del orden nacional</b> que contribuyen a materializar	<p><b>Comisión de la Verdad</b></p> <p><b>Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas</b></p> <p><b>Jurisdicción Especial para la Paz.</b></p>

Se pueden aplicar algunas excepciones según las disposiciones de la entidad.



Para brindar claridades frente a la implementación de esta ruta, es preciso señalar las competencias que tiene el ente territorial frente a cada una de las medidas que estructuran el componente:

### Competencias del ente territorial en el componente de asistencia

GRÁFICA 21. MEDIDAS DEL COMPONENTE DE ASISTENCIA



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2020.

Es así como, a continuación se presentan las metas por cada una de las entidades responsables, resaltando que, para la vigencia del año 2021 se contará con un total de **52 metas**, y un presupuesto de **\$ 663.407.011.670**.

#### 2.2.2 Oferta Distrital en materia de Asistencia

##### MEDIDA: ATENCIÓN /AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA z



Otorgar el 100% de medidas de ayuda humanitaria inmediata en el distrito capital, conforme a los requisitos establecidos por la legislación vigente, y atendiendo al enfoque diferencial étnico señalado en los Decretos Ley.





Atender anualmente 4500 niñas y niños víctimas de conflicto armado en los servicios de atención a la primera Infancia.

Realizar 1.200 atenciones a personas registradas como víctimas del conflicto armado por medio del servicio social Centros de Desarrollo de Comunitario.



Atender anualmente 4500 niñas y niños víctimas de conflicto armado en los servicios de atención a la primera Infancia.

Beneficiar 100% de los estudiantes víctima del conflicto armado matriculados en colegios oficiales a través de la entrega de complementos alimentarios en diferentes modalidades a lo largo del calendario escolar.

Beneficiar al 100% de los estudiantes víctimas del conflicto armado matriculados en colegios oficiales con la cobertura de seguro estudiantil y ARL cuando lo requieran.

Beneficiar 100% de los estudiantes víctima del conflicto armado que lo requiera con alguna modalidad de transporte (ruta escolar, subsidio u otros medios alternativos), cuando cumplan con las condiciones para la prestación del servicio.

Beneficiar 100% de los estudiantes matriculados en colegios públicos focalizados con educación inclusiva, con enfoque diferencial para estudiantes con especial protección constitucional como la población víctima del conflicto, migrante y la población con discapacidad, así como para estudiantes en aulas hospitalarias, domiciliarias y aulas refugio, entre otros.





**SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN DEL  
DISTRITO**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Garantizar las condiciones de calidad en educación inicial al 100% de los niños y niñas víctimas del conflicto armado, matriculados en las IED con atención integral

Atender en las instituciones educativas que implementan la Jornada Única y la Jornada Completa, al 100% de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto matriculados en los grados, ciclos, niveles o sedes educativas que el colegio decida, en el marco de su autonomía institucional y en cumplimiento con la normatividad vigente.

Beneficiar al 100% de estudiantes jóvenes de media víctimas del conflicto armado matriculados en colegios oficiales focalizados con alguna de las estrategia de la Dirección como son Orientación socio ocupacional, inmersión a la educación superior, programas de formación técnica SENA (entre otras), fortaleciendo sus capacidades y competencias para continuar sus trayectorias educativas en la posmedia y facilitando su vinculación en el mercado laboral.

Beneficiar como mínimo 100 personas víctimas del conflicto armado por año (25 por año), con educación superior o con educación posmedia a través de las estrategias de la Secretaría de Educación y la Agencia de Educación Superior.

Beneficiar 100% estudiantes víctimas de conflicto armado matriculados en el sistema educativo oficial de Bogotá con las condiciones para la prestación del servicio educativo.

Beneficiar 730 personas víctima del conflicto con educación superior.

Atender 730 personas víctima del conflicto a través del programa de apoyo para la permanencia y el desarrollo integral.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**MEDIDA: SALUD**



A 2024 garantizar el 100% del aseguramiento en el SGSSS de la población víctima del conflicto armado residente en Bogotá (con base en los datos de ubicación de la UARIV).

Brindar 100% de orientación técnica a las EAPB e IPS priorizadas en el distrito capital para la gestión de la implementación del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para la población víctima del conflicto armado, en el marco de la Ruta Integral de Atención en Salud de Agresiones Accidentes y Traumas -RIAS AAT-

**MEDIDA: VIVIENDA**



Beneficia 2.000 hogares víctimas del conflicto armado con subsidios para adquisición de vivienda VIS y VIP



Beneficiar familias víctimas del conflicto armado de estratos 1 y 2, ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, con instrumentos financieros para que accedan a una solución de vivienda definitiva.

Beneficiar familias víctimas del conflicto armado de estratos 1 y 2, ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, con ayuda temporal de relocalización transitoria



**CAJA DE VIVIENDA  
POPULAR**

Estructurar proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas" , con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para el mejoramiento de vivienda de la población víctima del Distrito Beneficiar familias víctimas del conflicto armado de estratos 1 y 2, ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, con ayuda temporal de relocalización transitoria

Ejecutar proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para el mejoramiento de vivienda de la población víctima del Distrito

#### **MEDIDA: SUBSISTENCIA MÍNIMA**



**INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN A LA  
NIÑEZ Y LA JUVENTUD**

Atender a corte 2024, 815 niñas, niños o adolescentes víctimas del conflicto armado, acorde con la identificación anual, en situación de calle o en riesgo de calle, vinculados al modelo pedagógico de restablecimiento de derechos.

Atender a corte 2024, 2250 jóvenes víctimas del conflicto armado, acorde con la identificación anual, que estén en situación de calle o en riesgo de calle, al modelo pedagógico de restablecimiento de derechos.

Atender a corte 2024, 154 niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto, acorde con la identificación anual, que estén en riesgo o víctimas de explotación sexual comercial - ESCNNA, a través del modelo pedagógico de restablecimiento de derechos.

Atender a corte 2024, 185 niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto, acorde con la identificación anual, que estén en riesgo o en conflicto con la ley, a través del modelo pedagógico preventivo de restablecimiento de

<sup>5</sup> Es importante aclarar que, en el marco del proceso de formulación del Plan de Acción Distrital Plurianual, y en concordancia con la Unidad para la Atención, y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) se incorpora la medida de Subsistencia Mínima en el Mapa de Política Pública, con el objetivo de incluir el conjunto de servicios sociales del Distrito que contribuyen a garantizar el mínimo vital, y que no se reducen a las medidas de Atención/Asistencia de Ayuda Humanitaria Inmediata y Atención Humanitaria de Emergencia.



**SECRETARÍA  
DISTRITAL DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL**

Atender 750 ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle y en riesgo de estarlo, víctimas del conflicto armado de 29 años en adelante, mediante la mitigación de riesgos y daños asociados al fenómeno de habitabilidad en Calle.

Atender anualmente mínimo a 4.500 personas mayores víctimas con ocasión del conflicto armado incluidas en el RUV en el servicio de apoyos económicos, proporcionándoles un ingreso económico para mejorar su autonomía y calidad de vida

Atender anualmente 1.600 personas mayores víctimas con ocasión del conflicto armado en el servicio social de Centros Día, vinculándolos a procesos ocupacionales, desarrollo humano y atención integral.

Atender el 100% de personas mayores víctimas con ocasión del conflicto armado, participantes del servicio social de cuidado transitorio (día - noche), a procesos de autocuidado y dignificación

Atender el 100% de personas mayores víctimas con ocasión del conflicto armado, participantes del servicio social de cuidado integral y protección institucionalizada

Vincular al 100% de personas con discapacidad víctimas del conflicto armado a los servicios sociales: Centros Crecer, Centros Avanzar, Centro Renacer, Centros Integrarte Atención Interna y Centros Integrarte Atención Externa.

Vincular al 100% de cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad víctimas del conflicto armado, que participen en la estrategia territorial, bajo un enfoque diferencial de género y étnico, para contribuir al reconocimiento socioeconómico y redistribución de roles en el marco del Sistema Distrital de Cuidado.

Atender 100% niños y niñas víctimas de conflicto armado que se encuentren bajo medida de protección a través de los Centros Proteger.

Atender al 100% de personas identificadas como víctimas del conflicto armado que se encuentren en situación de crisis y/o emergencia social, económica, natural, antrópica y sanitaria, a través de los servicios sociales del proyecto 7749 "Implementación de la estrategia de territorios cuidadores en Bogotá".

Vincular 100% Jóvenes víctimas del conflicto armado en la estrategia de oportunidades juveniles por medio de transferencias monetarias condicionadas que cumplan el proceso requerido para su focalización.



**MEDIDA: SEGURIDAD ALIMENTARIA**



**SECRETARÍA  
DISTRITAL DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL**

Atender anualmente a 4000 personas víctimas del conflicto armado en el servicio de comedores comunitarios.

Beneficiar anualmente a 4000 personas víctimas del conflicto armado con apoyos alimentarios a través de bonos canjeables por alimentos y apoyos en especie.

**MEDIDA: GENERACIÓN DE INGRESOS**



**ACDVPR**

Implementar el 100% de acciones, proyectos y programas en formación, emprendimiento y empleabilidad para la generación de ingresos de los sujetos de reparación individual y colectiva en el Distrito, conforme a las competencias de la ACDVPR y de acuerdo a lo establecido en la Ley 1448 de 2011.



**INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN A LA  
NIÑEZ Y LA JUVENTUD**

Vincular al 100% de las y los jóvenes víctimas del conflicto armado, que son parte del modelo pedagógico de restablecimiento de derechos y acorde a la identificación anual, a la estrategia de empoderamiento de competencias laborales, en el marco del reconocimiento de estímulos de corresponsabilidad (estímulos monetarios).



**INSTITUTO PARA LA  
ECONOMÍA SOCIAL**

Promover mecanismos para el fortalecimiento de los emprendimientos de subsistencia a 250 vendedores informales víctimas del conflicto armado que ocupan el espacio público, por medio de asesoría técnica y empresarial; acompañamiento psicosocial; formación e inclusión financiera; y el fomento de espacios y canales para la comercialización.

Brindar a 350 vendedores informales víctimas del conflicto armado que ocupan el espacio público, alternativas comerciales transitorias para la generación de ingresos

Vincular a programas de formación y capacitación orientados a la productividad laboral a 320 vendedores informales víctimas del conflicto armado que ocupan el espacio público de acuerdo a las necesidades del mercado de Bogotá.



**SECRETARÍA DISTRITAL  
DE DESARROLLO  
ECONÓMICO**

Formar por demanda personas víctimas del conflicto armado en temas administrativos y financieros a través de talleres, con el fin de promover el fortalecimiento empresarial de las unidades productivas del Distrito Capital y de la población.

Vincular por demanda unidades productivas formales de personas víctimas del conflicto armado a eventos de intermediación y comercialización empresarial en los cuales puedan participar, de acuerdo a las convocatorias realizadas por la Subdirección de Intermediación, formalización y regulación empresarial

Formar por demanda buscadores de empleo víctimas del conflicto armado en competencias laborales (blandas y/o transversales) desde la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo del Distrito

Incorporar por demanda personas víctimas del conflicto armado a la ruta de empleo de la Agencia de Gestión y Colocación del Distrito, para que puedan acceder a servicios para la mitigación de barreras de empleabilidad y a oportunidades laborales pertinentes

Fortalecer por demanda a emprendedores, empresarios, unidades productivas y emprendimientos por subsistencia víctimas del conflicto armado, en temas financieros, digitales y desarrollo empresarial, a través de programas, proyectos y acciones definidas por la subdirección de emprendimiento y negocios.

Garantizar espacios de participación por demanda a personas víctimas del conflicto armado a los mercados campesinos.

Fortalecer por demanda actores del abastecimiento y distribución de alimentos víctimas del conflicto armado

Vincular hogares/o unidades productivas con personas víctimas del conflicto armado beneficiadas con sistemas productivos.



Otorgar subsidios funerarios, subvenciones o ayudas a la población víctima del conflicto armado que lo requiera y cumpla con los requisitos para acceder a los servicios funerarios del Distrito.

### 2.3 COMPONENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL

El Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX”, estableció el Programa: *Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado*, a través de este se consolida como apuesta distrital el fortalecimiento de acciones encaminadas a la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Entre otras cosas, este mandato obedece al reconocimiento de Bogotá como la segunda ciudad receptora de población víctima del conflicto armado. En consecuencia, la apuesta de consolidar a Bogotá como referente de paz y reconciliación, reconoce la necesidad de avanzar en el fortalecimiento de procesos de reparación integral que viabilicen la superación del estado de vulnerabilidad de las víctimas del conflicto y garanticen el ejercicio pleno de su ciudadanía.

Dentro de este marco, la Ley 1448 de 2011 establece en su artículo 25 que, “las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la Ley. La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características de la violación a los derechos humanos en el marco del conflicto armado interno”. De manera complementaria, el Acto Legislativo 01 de 2017 señala que el Estado garantizará la reparación a las víctimas de forma integral, adecuada, diferenciada y efectiva, consolidándose acciones para la materialización de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral.

En concordancia, el SDARIV bajo la línea articuladora de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, ha estructurado una **Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral**, presentada anteriormente, con el objetivo de organizar la oferta institucional y robustecer las acciones del distrito asignado un propósito único y común a las diferentes intervenciones, con una intencionalidad reparadora y transformadora, que permita no sólo centrar los esfuerzos administrativos en materia de asistencia, sino posibilitar el fortalecimiento de competencias y capacidades con carácter reparador.

Para esto, es preciso señalar las medidas del componente de reparación integral, en las cuales, los entes territoriales tienen competencias directas en sus procesos de ejecución:

### Competencias del ente territorial en el componente de reparación

GRÁFICA 22. MEDIDAS DEL COMPONENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2020.

Frente a estas medidas, el distrito establece una serie de acciones orientadas a materializar el derecho a la reparación integral de las víctimas que habitan la ciudad de Bogotá. Para el año 2021, una de las tareas inaplazables se encamina a implementar el **Plan de Retornos y Reubicaciones no étnico**, el cual constituye una apuesta de carácter intersectorial construida en articulación con entidades del orden distrital y nacional encaminada a viabilizar escenarios de retorno al municipio expulsor, reubicación en una entidad territorial diferente a Bogotá e integración local para aquellas víctimas de desplazamiento forzado que deciden permanecer en la ciudad, con el fin de aportar a la reparación integral a través de acciones orientadas a la superación de la situación de vulnerabilidad y el fomento del arraigo territorial.

El Plan de Retornos y Reubicaciones establece un proceso de acompañamiento individual y comunitario, el cual no se limita a desarrollar acciones que faciliten el traslado de las personas o comunidades a un determinado lugar o al reconocimiento de su presencia en determinado territorio, sino que busca generar acciones para que las víctimas de desplazamiento forzado avancen en su proceso de estabilización socioeconómica, se integren de manera efectiva en los territorios que han decidido permanecer y logren consolidar proceso de arraigo.



Es preciso señalar que, otra de las apuestas centrales para el año 2021, es la formulación e implementación del **Plan de Retornos y Reubicaciones étnico**, una vez la UARIV expida la resolución que reglamente dicho protocolo, el cual centrará sus acciones en dos dimensiones principales: por un lado, atención diferencial a las condiciones de vulnerabilidad, con oferta institucional dirigida a la garantía de derechos; por otro lado, atención a las afectaciones de tipo comunitario y cultural, buscando garantizar el principio de pervivencia cultural.

Es así como, para la vigencia 2021, el componente de reparación integral cuenta con un total de **22 metas de 10 entidades**, y un presupuesto de **\$11.831.592.732**.

A continuación, se presenta la oferta dispuesta para el año 2021 por cada una de las entidades:

### 2.3.1 Oferta Distrital en materia de Reparación Integral

#### MEDIDA: RETORNOS Y REUBICACIONES



ACDVPR

Implementar el 100% del plan de Retornos y reubicaciones no étnico y étnico, este último, atendiendo a las conclusiones del proceso de concertación que elabore la SAE de la Secretaría de Gobierno conforme a lo señalado en el artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo.

#### MEDIDA: RESTITUCIÓN DE EMPLEO



SECRETARÍA DISTRITAL DE  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA  
Y JUSTICIA

Contratar 10 personas víctimas del conflicto armado para apoyar la implementación de los planes territoriales de seguridad

#### MEDIDA: REHABILITACIÓN



SECRETARÍA  
DISTRITAL DE SALUD

Realizar a 14400 personas víctimas del conflicto armado la atención psicosocial y/o procesos de armonización con enfoque diferencial a través de la atención en las modalidades (individual, familiar, comunitario, colectivo y/o individual grupal).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEDIDA: SATISFACCIÓN**



Otorgar 200 cupos de asistencia para víctimas que habiten en el centro de Bogotá a las actividades de la programación artística y cultural de la Fundación Gilberto Alzate avendaño - FUGA.

Entregar 4 estímulos a grupos sociales para proyectos que se realicen en el centro en torno a víctimas (por demanda) para fortalecer los agentes del sector así como los procesos culturales y artísticos.

Otorgar 20 cupos, en procesos de formación para el emprendimiento en competencias personales y empresariales de iniciativas de la economía cultural y creativa del centro de la ciudad, a víctimas que habiten en el centro de la ciudad



Formar por demanda a niños, niña y adolescentes víctimas del conflicto armado en el programa de formación artística CREA, que potencie el ejercicio libre de los derechos culturales niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la SED, y que prioritariamente desarrollan sus acciones en el marco de la Jornada Única y Jornada Extendida, a través de una apuesta de transformación social en donde la formación artística es el eje de la experiencia



Realizar 20 acciones recreativas a la población víctima del conflicto armado y/o sujetos de reparación colectiva según la territorialización definida en articulación con la Alta Consejería ACDVPR.

Desarrollar 11 torneos deportivos a la población víctima del conflicto armado y/o sujetos de reparación colectiva según la territorialización definida en articulación con la Alta Consejería ACDVPR.

Implementar 3 escuelas de mi barrio parapara niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado.

Atender 4472 niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado en los procesos de formación integral a través del deporte en Instituciones Educativas Distritales





Implementar 6 puntos de clases grupales de actividad física en las unidades residenciales con mayor población víctima del conflicto armado.

Realizar 3 escuelas de formación deportiva para adultos víctimas del conflicto armado

Vincular prioritariamente 580 niños, niñas, adolescentes y jóvenes, víctimas y/o hijas(os) de víctimas al proceso de formación que se imparte en los Centros Filarmónicos Escolares para quienes cursen su primaria o su secundaria y en los Centros Filarmónicos Locales para los desescolarizados.

Realizar anualmente un concierto de homenaje y reconocimiento a las víctimas, en la fecha, hora, lugar y con el repertorio que sean concertados con las Organizaciones de víctimas y con la ACDVPR, apoyando 400 personas que disfruten de esta actividad cultural.



Realizar en 10 localidades procesos de intervención para la transformación de espacios identificados desde la mirada social y cultural.

Otorgar tres estímulos anuales a agentes culturales, artísticos, patrimoniales víctimas del conflicto armado, para fortalecer la reconstrucción de su tejido social, así como promover la participación de las comunidades a favor de la construcción de la paz desde los territorios.



Facilitar la participación de 80 mujeres víctimas de conflicto armado y mujeres excombatientes en los actos de la agenda distrital del 25 de noviembre “Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer” y los 16 días de activismo, un acto de reconocimiento, el 10 de diciembre (día en el que culminan los 16 días de activismo y día internacional de los DDHH), en el que se haga visible el rol de las mujeres en la defensa de los derechos humanos.



**MEDIDA: REPARACIÓN COLECTIVA**



**ACDVPR**

Implementar la ruta de fortalecimiento de la reparación colectiva, con los sujetos étnicos y no étnicos territorializados en el distrito, conforme a las competencias del ente territorial y de acuerdo a lo establecido en el acto legislativo 001 de 2017 y la Ley 1448 de 2011.



**INSTITUTO DISTRITAL PARA  
LA PARTICIPACIÓN Y LA  
ACCIÓN COMUNAL**

Fortalecer la organización sujeto de Reparación Colectiva - Afromupaz de acuerdo con la estrategia de fortalecimiento del IDPAC



**SECRETARÍA DE  
CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTE**

Implementar y fortalecer el 100% de las acciones relacionadas con el componente cultural de los planes integrales de reparación colectiva PIRC, así como con las organizaciones de los sujetos de reparación colectiva y espacios de concertación priorizados



**SECRETARÍA DISTRITAL  
DE LA MUJER**

Apoyar la realización de 20 Talleres de difusión y divulgación del Auto 092 de 2008 y normatividad relacionada con los derechos de las mujeres, realizados por las lideresas del grupo en las localidades del distrito capital



## 2.4 COMPONENTE DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

---

El componente de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición es un conjunto de medidas que busca evitar la ocurrencia de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Por lo tanto, busca superar o neutralizar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto armado interno.

El artículo 193 del Decreto 4800 de 2011 establece dos mementos de la prevención: la prevención temprana y la prevención urgente.

Es preciso señalar que, el componente de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición para la vigencia 2021 contará con un total de **19 metas**, de **6 entidades** del SDARIV y un presupuesto de **\$4.099.122.324**.

A continuación, se presentan la descripción de las medidas asociada a este componente, así como las acciones estratégicas a desarrollar para el año 2021.

### 2.4.1 Medida de Prevención Temprana

Es aquella orientada a identificar causas que generan las violaciones a los Derechos Humanos en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y a adoptar medidas para evitar su ocurrencia. En este sentido, la prevención temprana se abordará desde el Distrito a través de dos líneas de acción, el fortalecimiento de capacidades sociales e institucionales para la prevención temprana, y la identificación participativa de riesgos y sus efectos diferenciados.

- Desde la ADCVPR se contribuirá al fortalecimiento de capacidades de las víctimas del conflicto armado y de las y los funcionarios del Distrito para la prevención, mediante:

1. Espacios de formación y difusión, frente a las obligaciones del Estado en materia de prevención y protección, y las rutas con las que cuenta el Distrito para los efectos.
2. Talleres Integrales para el fortalecimiento de habilidades y manejo de instrumentos para identificar, advertir y actuar frente a un eventual riesgo.
3. Implementación de estrategias de divulgación y piezas comunicativas para la disminución de la estigmatización y del riesgo.
4. Diseño e implementación de tres campañas de divulgación, principalmente sobre las mujeres, las comunidades étnicas y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como sobre las personas con discapacidad y los niños, niñas y adolescentes

- Dentro de la segunda línea de identificación participativa de riesgos y sus efectos diferenciados, desde la ADCVPR se asumirá el liderazgo para la construcción de Mapas de Riesgos, entendidos estos como la graficación en el mapa del distrito de las características del territorio y población que puede ser afectada y quede debe ser atendida por el distrito capital en caso de que surja una emergencia humanitaria individual o colectiva, en concordancia con el Diagnostico que se construya en el Plan de Contingencia para la Atención



Inmediata de Emergencias Humanitarias. En conjunto con el equipo del Observatorio Distrital de Víctimas se complementara la identificación de riesgos acudiendo a otras fuentes institucionales que produzcan diagnósticos que identifique los factores de amenaza, vulnerabilidad y protección en cada una de las localidades del Distrito Capital.

A continuación, se presentan las metas por cada una de las entidades responsables en esta medida:

### **2.4.1.1 Oferta Distrital en materia de Prevención Temprana**

#### **MEDIDA: PREVENCIÓN TEMPRANA**



Gestionar el 100% de medidas de prevención y protección a víctimas del conflicto armado, reconociendo afectaciones, riesgos y conductas vulneratorias desde los enfoques poblacionales y diferenciales, acorde con las competencias institucionales de la Alta consejería para los derechos



Realizar 8 encuentros socioeducativos dirigidos a personas víctimas de violencia en el marco del conflicto armado, en derechos humanos y prevención de violencias asociadas al delito de trata de personas, orientación sexual e identidad de género y al desarrollo de liderazgos sociales y comunitarios. (Uno por semestre).

Atender el 100% personas víctimas del conflicto armado pertenecientes a grupos étnicos a través de los servicios brindados en los espacios de atención diferenciada.

Formar el 100% de personas víctimas del conflicto armado pertenecientes a grupos étnicos a través del Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos para la Paz y la Reconciliación que lo soliciten a través de los espacios de atención diferenciada.



**SECRETARÍA  
DISTRITAL DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL**

Atender anualmente 1.100 niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado que se encuentren en riesgo de trabajo infantil.

Orientar al 100 % de las víctimas del conflicto armado participantes de las acciones en el marco del Plan Distrital de Prevención Integral a Violencias contra Mujeres, Niños, Niñas, Adolescentes y Personas Mayores.



Agendar y desarrollar 40 sesiones anuales de espacios de análisis de los riesgos diferenciales y de las situaciones de riesgo y/o amenaza que sufren las lideresas y defensoras de derechos humanos en los territorios, en el marco de los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres.

Incorporar un módulo de formación específico sobre identificación y prevención del riesgo enfocado al fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres en un ciclo de escuela de formación política que desarrolla la SDMujer anualmente.

Realizar anualmente una campaña de promoción de derechos dirigido a mujeres víctimas del conflicto armado y mujeres en proceso de reincorporación, mediante campañas publicitarias, series de talleres o ciclos de formación.

Implementar 1 estrategia para la eliminación de estereotipos asociados a la discriminación de las mujeres, vinculando a las mujeres víctimas y en proceso de reincorporación (número de mujeres vinculadas).

Difundir a ciudadanos y ciudadanas información sobre los derechos de las mujeres y oferta de servicios para su garantía en Bogotá, a través del desarrollo de campañas, formatos de comunicación y materiales de divulgación educativa.



Realizar 1 Diálogo Público sobre construcción de paz en los territorios y con la participación efectiva e incidente de los sectores LGBTI de Bogotá.

Diseñar / implementar 1 estrategia de sensibilización y mitigación del riesgo, con énfasis en la población víctimas del conflicto armado.

Formar 400 jóvenes en habilidades de mediación, tolerancia, empatía, autocontrol y manejo de emociones.

#### **2.4.2 Medida de Prevención Urgente**

La prevención urgente tiene lugar en el momento en el que, ante la inminencia de una violación, se adoptan acciones, planes y programas orientados a desactivar las amenazas contra la vida, la integridad, la libertad y protección, para mitigar los efectos de su ocurrencia.

Desde la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación esta medida se aborda con la actualización del Plan de Contingencia para la Atención Inmediata de Emergencias Humanitarias y la incidencia en los espacios de prevención y protección del Distrito Capital para el fortalecimiento de los instrumentos distritales y las rutas de prevención y protección.

Actualización del Plan de Contingencia para la Atención Inmediata de Emergencias Humanitarias (en adelante Plan de Contingencia) y seguimiento a su implementación. En la incidencia en los espacios de prevención y protección del Distrito Capital para el fortalecimiento de los instrumentos distritales y las rutas de prevención y protección, la apuesta de la ACDVPR se concentrará en:

- Plan distrital de prevención y protección de vulneraciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades. Su actualización está a cargo de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos en la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno.
- Mesa Técnica Distrital para la Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes. (Mesa PRUUNNA), es un espacio de articulación interinstitucional adscrito al Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia (CODIA), a través del cual se brinda asistencia técnica y operativa a la formulación y realización de acciones para la prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de NNA que residen en Bogotá por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) o Grupos Delincuenciales Organizados (GDA).

- Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas<sup>6</sup>. Organismo articulador y coordinador de las acciones que desarrolle el Distrito para la atención, prevención, protección, denuncia y judicialización del delito, en el marco de la Política Pública de lucha contra la trata de personas. Se define su integración, funciones y secretaría técnica. Sesiona cada 2 meses.

A continuación, se presentan las metas por cada una de las entidades responsables en esta medida:

### 2.4.2.1 Oferta Distrital en materia de Prevención Urgente

#### MEDIDA: PREVENCIÓN URGENTE



Atender el 100% personas víctimas del conflicto armado pertenecientes a la población LGTBI en el marco de la Estrategia de Atención a Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género LGTBI que cumplan requisitos y soliciten atención.

Atender el 100% casos de personas víctimas del conflicto armado defensoras o defensores de derechos humanos en posible situación de riesgo, a través de la ruta de atención y protección de defensoras y defensores de derechos humanos, que cumplan requisitos y soliciten atención.

Atender el 100% casos de personas víctimas del conflicto armado objeto del delito de trata de personas, a través de la ruta de atención, que cumplan requisitos y soliciten atención.



Brindar asistencia y atención inmediata al 100% de mujeres víctimas de conflicto armado que lo requieran y cumplan con los requisitos establecidos, a través del modelo de Casa Refugio.

<sup>6</sup> Decreto 484 de 2015 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Activar la ruta de protección y prevención para víctimas del conflicto armado en un 100% de los casos que tenga conocimiento la SDSCJ.

### 2.4.3 Protección

En este componente, y si bien la ACDVPR no tiene competencias específicas en materia de protección, orienta su gestión para que a través de la articulación Distrito-Nación, se cuente con mecanismos claros, accesibles y rápidos para que las personas, colectivos y organizaciones de víctimas del conflicto armado que se encuentren en situación de riesgo en el ejercicio de sus derechos, así como los sujetos de reparación colectiva, puedan acceder a las rutas de protección con las que cuenta el Estado en el marco de la política pública de prevención y protección.

Esta línea se concentra en la gestión del 100% de las situaciones de riesgo dadas a conocer por víctimas del conflicto armado y personas que presenten su declaración de hechos victimizantes, así como del seguimiento a la respuesta oportuna de las entidades con responsabilidades en materia de protección y de investigación, sanción y judicialización a los responsables de esos hechos.

La recepción de los casos se da por medio de remisiones de otras entidades distritales como Secretaria Distrital de Gobierno, Secretaria Distrital de la Mujer, Secretaria Distrital de Integración Social, entre otras. También por solicitud directa de la o las personas en los Centros de Encuentro y por los canales telefónicos y/o virtuales que la ACDVPR tiene dispuestos para ello.

1. Ruta de Atención a Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género LGBTI que cumplan requisitos y soliciten atención.
2. Ruta de atención y protección de defensoras y defensores de derechos humanos.
3. Ruta de atención a víctimas del delito de trata de personas.
4. Ruta Única de Atención para mujeres víctimas de violencias.

En cada caso la ACDVPR, adelantará un ejercicio de seguimiento individual preventivo y periódico a través de canales de comunicación concertados con las entidades responsables de cada ruta de protección, en aras de establecer si la víctima cuenta con medidas para enfrentar su situación de riesgo. En el mismo sentido se realizará seguimiento a las denuncias que sobre estos hechos sean interpuestas por las víctimas, ante la Fiscalía General de la Nación.

## 2.5 COMPONENTE DE MEMORIA PAZ Y RECONCILIACIÓN

El componente de Memoria, Paz y Reconciliación responde a las acciones que buscan contribuir a la construcción de paz, con la participación de los distintos sectores poblacionales en el territorio, a través de la promoción y fortalecimiento de procesos de memoria que visibilicen las distintas experiencias relacionadas con el conflicto armado, que aporten a la generación de espacios de encuentro y reconciliación para la transformación de imaginarios y apropiación de los Derechos Humanos.

En este sentido, la administración Distrital tiene la responsabilidad de propiciar y garantizar, en el marco de sus competencias, los procesos integrales de reconciliación, reconocimiento y encuentro entre los ciudadanos y ciudadanas de Bogotá, contribuyendo con la reparación integral a las víctimas del conflicto armado a través de la construcción de un entorno de ciudad en el que se puedan restablecer de manera eficiente sus derechos, se consoliden las garantías de no repetición y se generen de manera constante nuevas oportunidades para la recuperación de su proyecto de vida. Este componente se orienta también su acciones a vincular a la ciudadanía bogotana en los desafíos propios de la reconciliación y de la construcción de paz. Así las cosas, para el presente Plan de Acción Distrital (PAD) se establecen para el año 2021 la implementación de acciones participativas y articuladas con el trabajo de organizaciones sociales, organizaciones de víctimas, activistas y líderes, e iniciativas ciudadanas de paz que permitan la apropiación ciudadana de la memoria, para la paz, la reconciliación y la construcción de democracia.

El componente de Memoria Paz y Reconciliación para la vigencia del año 2021 contará con un total de **10 metas** de **5 entidades** del SDARIV y un presupuesto de **\$ 11.873.906.152**.

A continuación, se presentan las medidas asociada a este componente, así como la oferta distrital e ejecutar para el año 2021.

### 2.5.1 Oferta Distrital en materia de Memoria, Paz y Reconciliación

#### MEDIDA: DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN COLECTIVA DE LA VERDAD Y LA MEMORIA



Ejecutar el 100% de la estrategia de promoción de la memoria, para la construcción de paz, la reconciliación y la democracia, en la ciudad región.

Realizar 480 procesos pedagógicos para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas, que conduzcan al debate y la apropiación social de la paz, la memoria y la reconciliación, que se construye en los territorios ciudad región.

Implementar 115 productos de pedagogía social y gestión del conocimiento, para el debate y la apropiación social de la paz, la memoria y la reconciliación, que se construye en los territorios ciudad región.





Desarrollar 17 iniciativas artístico-culturales con enfoques diferenciales que ayude a superar las brechas de acceso y con principio de equidad y en igualdad de oportunidades se desarrollarán propuestas artístico culturales de las víctimas del conflicto armado interno encaminadas al ejercicio de sus derechos culturales, en el marco del Programa Distrital de Estímulos (PDE). Se construirá un proceso de acompañamiento antes y después del desarrollo de las propuestas).

Desarrollar 5 acciones artísticas participativas y de autogestión cultural con las víctimas del conflicto en los territorios donde habitan, desde los circuitos artísticos y culturales para el fortalecimiento del tejido social, el reconocimiento de procesos de resiliencia y transformación social, que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación, reparación simbólica



Desarrollar un proceso de formación de recuperación de la memoria desde las trayectorias de vida de las lideresas para el fortalecimiento organizativo



Generar 1 Acción de Memoria de las víctimas pertenecientes a los sectores LGBTI, en coordinación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.



## MEDIDA: RECONCILIACIÓN



Realizar acciones para el fortalecimiento de capacidades y reconstrucción del tejido social como parte de la estrategia de reconciliación para la construcción de paz territorial en Bogotá - Región.

Realizar acciones de coordinación y articulación interinstitucional para facilitar el acceso y la participación de las víctimas del conflicto armado en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) en Bogotá- Región



Beneficiar 100% de los niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto armado matriculados en colegios oficiales focalizados, con la implementación de un programa integral de educación socioemocional, ciudadanía construcción de escuelas como territorios de paz posicionando el perdón, la reconciliación y la restauración como principios de convivencia escolar.

### 2.6 COMPONENTE DE COORDINACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN

El Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, plantea en su propósito 3 “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”. A su vez, uno de los logros de ciudad se orienta a “Posicionar a Bogotá – Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, incluyendo un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano con Soacha”. Es así como, el distrito asume el desafío de implementar el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP. La implementación del punto 5 de los acuerdos, establece la centralidad de las víctimas, creando así el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición -SVJRGR, el cual dentro de sus componentes y medidas establece aquellas orientadas a la reparación integral de las víctimas para la construcción de paz.

Para el 2021, el Equipo de Paz de la Alta Consejería continuará con la promoción en la ciudad para la apropiación, implementación y territorialización del espíritu de los Acuerdos de Paz en la ciudad región de Bogotá.

Las metas asociadas son las siguientes:

- **Realizar acciones para el fortalecimiento de capacidades y reconstrucción del tejido social como parte de la estrategia de reconciliación para la construcción de paz territorial en Bogotá - Región.**

Se realizarán encuentros dialógicos y pedagógicos con distintos actores y grupos poblacionales (población víctima del conflicto armado, población excombatiente, comunidad y servidores públicos) con el propósito de promover su participación significativa e incidente, en el diseño y formulación de la estrategia de reconciliación que aporten al fortalecimiento del tejido social y comunitario y consolide a Bogotá como epicentro de Paz.

- **Realizar acciones de coordinación y articulación interinstitucional para facilitar el acceso y la participación de las víctimas del conflicto armado en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR) en Bogotá- Región:**

A través de esta meta se coordina el acceso y la participación de las víctimas del conflicto armado al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, mediante el desarrollo de mesas temáticas, encuentros para aportar a la implementación del punto Punto 5 "Víctimas" del acuerdo final y la consolidación de Bogotá como epicentro de paz y reconciliación.

- **Realizar acciones para la formulación y coordinación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en Bogotá- región, con enfoque reparador en los territorios priorizados para consolidar a Bogotá como epicentro de Paz y Reconciliación.**

Fortalecimiento de capacidades de organizaciones de los territorios PDET-BR; encuentros y acciones pedagógicas con las comunidades, organizaciones sociales comunales y comunitarias para garantizar la participación efectiva de las comunidades y la apropiación del Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial B-R en las localidades de Bosa, Ciudad Bolívar y Sumapaz.





**PAD**  
2021

## **Capítulo 3**

**EJES TRANSVERSALES DE LA  
POLÍTICA PÚBLICA DE  
VÍCTIMAS**

### 3. EJES TRANSVERSALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS.

---

De conformidad a lo establecido por el Mapa de Política Pública para la Prevención, Protección, Atención, Asistencial y Reparación Integral a las Víctimas, dispuesto por la UARIV, el componente de ejes transversales recoge la oferta en materia de **participación, sistemas de información y fortalecimiento institucional**; así como la transversalización de los enfoques diferenciales y étnicos. De esta forma, el presente acápite da a conocer las acciones del SDARIV en las líneas mencionadas, permitiendo entonces adoptar acciones que de manera complementaria aportan a la implementación de la política pública de víctimas en el Distrito.

Este componente para la vigencia del año 2021 contará con un total de **28 metas** de 8 entidades del SDARIV y un presupuesto de **\$6.967.036.836**

#### 3.1 PARTICIPACIÓN

El artículo 193 de la Ley 1448 de 2011 garantiza la participación oportuna y efectiva de las víctimas en los espacios de diseño, ejecución y evaluación de la política pública de víctimas a nivel nacional, departamental y distrital y para tal fin, ordena la conformación de las mesas de participación de víctimas, que reflejen sus agendas. En tal sentido, la participación es un ejercicio transformador que tiene como objetivo la incidencia en la política pública de víctimas con el objetivo de identificar oportunidades de mejora que permitan responder a las necesidades de la población, así como en la realidad social de la ciudad con el fin de fortalecer a los delegados de los espacios de participación como actores con capacidad de agencia.

En el actual Plan de Acción Distrital se evidencia una gran apuesta por fortalecer los procesos, las instancias y los mecanismos de participación de las víctimas del conflicto armado en la ciudad de Bogotá. Para ello ha definido 20 metas en las que diferentes entidades del distrito fortalecerán los procesos organizativos de las víctimas del conflicto, las instancias de participación y procesos de formación para avanzar hacia una participación para la incidencia, apropiación y la transformación de los territorios.

A continuación, se presentan las metas por cada una de las entidades responsables en esta medida:



### 3.1.1 Oferta en materia de Participación



Apoyar 100% técnica y operativamente las mesas de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado residentes en el distrito capital conforme al Protocolo Distrital de Participación Efectiva de las Víctimas.

Fortalecer el 100% de espacios de capacitación y procesos de formación a las mesas de participación efectiva y organizaciones formales y no formales, promoviendo nuevos liderazgos y el reconocimiento de los enfoques diferenciales en la consolidación de la Política Pública de Víctimas.

Desarrollar 4 acciones de articulación a nivel distrital y/o local, para la implementación del protocolo de participación de niños niñas y adolescentes (NNA) víctimas del conflicto armado, que permitan su participación significativa e incidente en la actualización por vigencia del Plan de Acción Distrital 2020-2024, aportando al goce efectivo de sus derechos, a su reparación integral.

Realizar acciones para la formulación y coordinación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en Bogotá- región, con enfoque reparador en los territorios priorizados para consolidar a Bogotá como epicentro de Paz y Reconciliación.



Fortalecer 100 organizaciones de personas víctimas del conflicto armado, en espacios y procesos de participación.

Implementar acciones bajo la campaña cultura para la paz en espacios o escenarios de participación de víctimas.

Formar líderes o personas víctimas que se inscriban en los ciclos de formación de Gerencia Escuela del IDPAC.

Realizar acciones de acompañamiento en propiedad horizontal para los Proyectos de viviendas de interés Prioritaria y/o Social en conjunto con Alta Consejería para las Víctimas

Fortalecer las mesas locales, Distrital y étnicas de participación efectiva de víctimas.



Implementar el 100% de una estrategia de articulación y seguimiento a las acciones concertadas entre los sectores distritales y las comunidades étnicas víctimas del conflicto armado asociadas a los diferentes instrumentos de planeación vigentes\* \*Instrumentos de planeación: PAD-Víctimas + PIAA + Plan de acción políticas públicas. Estos últimos una vez se adopten por CONPES D.C.



Realizar anualmente 25 encuentros a nivel local y Distrital (24 locales y 1 Distrital) con niñas, niños y adolescentes víctimas de conflicto armado, que fortalezcan su participación e incidencia en escenarios de toma de decisiones.

Promover la participación del 100% de los jóvenes víctimas del conflicto armado en los procesos de socialización y espacios de articulación de la Política Pública de Juventud.



Incluir un módulo con temáticas asociadas a la Política Pública Distrital de Víctimas (Construcción de paz y reconciliación, DDHH, DIH, pedagogía para la paz, justicia transicional, etc.) en un ciclo de escuela de formación política que desarrolla la SDMujer anualmente.

Diseñar un mecanismo/protocolo de asistencia técnica a las mesas Locales de participación de las víctimas a fin de fortalecer los liderazgos de las mujeres

Implementar un mecanismo/protocolo de asistencia técnica a las mesas Locales de participación de las víctimas a fin de fortalecer los liderazgos de las mujeres.

Incluir a las mujeres víctimas de conflicto armado y mujeres en proceso de reincorporación en el proceso de actualización de la agenda distrital de mujeres diversas para la construcción de paz.

Implementar un instrumento de asistencia técnica a la mesa distrital de víctimas, para el desarrollo de capacidades para la incidencia que faciliten la incorporación de sus demandas en las acciones de competencia de las diferentes entidades del distrito, desde un enfoque de género y enfoque diferencial.





Diseñar una estrategia de promoción de la participación de las lideresas y organizaciones de mujeres víctimas y defensoras de derechos humanos en el marco de la estrategia de esquemas de protección colectiva para el cuidado y la exigibilidad de derecho

Implementar una estrategia de promoción de la participación de las lideresas y organizaciones de mujeres víctimas y defensoras de derechos humanos en el marco de la estrategia de esquemas de protección colectiva para el cuidado y la exigibilidad de derechos



A 2024 implementar el 100% de una estrategia de fortalecimiento de capacidades con enfoque diferencial, para la participación social en salud de las víctimas del conflicto armado

### 3.2 SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Dando cumplimiento al Plan Operativo de Sistemas de Información (POSI) se considera fundamental la gestión del conocimiento relacionado con la Ley de Víctimas y se contempla como propósito la gestión de conocimiento orientada a apoyar la toma de decisiones y la generación de debate público. Por tanto, en 2021 el Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado se propone:

- a. Fortalecer la capacidad de análisis de datos del Observatorio Distrital de Víctimas, a través de la gestión con el SIVJRN para el acceso a documentos de análisis de contexto elaborados por el Grupo de Análisis de la Información (GRAI) de la JEP y a metodologías de análisis cuantitativo y cualitativo elaboradas por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.
- b. Desarrollar un visor virtual que permita a las víctimas, tomadores de decisiones y ciudadanía en general acceder y consultar documentos de monitoreo, análisis y seguimiento a la Ley 1448/2011, de fuentes institucionales a nivel distrital y nacional y de fuentes académicas y de sociedad civil.
- c. Desarrollar una metodología de evaluación de impacto de política pública de víctimas a nivel distrital.



d. Elaborar 4 documentos de análisis y sus respectivas herramientas para la toma de decisión:

- 2 documentos de análisis con enfoque territorial: Sumapaz y Frontera Bogotá/Soacha
- 1 documento de análisis con enfoque poblacional diferencial (a definir)
- 1 documento de análisis de hecho victimizante (a definir)

e. Crear, modificar y adecuar herramientas de la ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN acorde a los procesos y apuestas tanto en reparación integral y de PDET urbano en Bogotá.

f. Ser un gran repositorio de datos con Información de los beneficiarios de servicios, ayudas, atenciones prestadas a la población víctima por parte de las instituciones del Distrito.

### 3.3 ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

En el año 2012 se modificó el Acuerdo 370 de 2009 con la expedición por parte del Concejo Distrital del Acuerdo 491 de 2012, con el cual se crea el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SDARIV – y se establecen lineamientos en el Distrito Capital, para la formulación de la política pública a favor de las víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos y delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra. En consonancia con lo anterior, mediante el Decreto 462 de 2011 fue creado el Programa de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas para Bogotá D.C.

Así mismo, mediante el Decreto 059 de 2012, fue modificada parcialmente la estructura organizacional de la Secretaría General, creando dentro del Despacho del Alcalde Mayor, la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación. Una de sus funciones, entre otras, es la de orientar y coordinar las acciones de la Administración Distrital para la Implementación de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, así como coordinar el Programa de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas para Bogotá D.C.

Adicionalmente en el año 2012 fue creado, mediante el Decreto 083 de 2012, el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá D.C., *“como máxima instancia de articulación Distrital, encargada de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.”*



Teniendo en cuenta lo anterior, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR), como coordinadora del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV), liderará una estrategia de gestión interinstitucional encaminada a lograr una articulación con diferentes entidades de orden nacional y distrital, y de la misma manera, establecer diversas alianzas estratégicas con empresas privadas, entidades distritales, entidades nacionales, agencias de cooperación internacional y organizaciones de sociedad civil, desde los siguientes componentes:

### **3.3.1 Alianzas Estratégicas**

La apuesta de la actual administración para el desarrollo de proyectos que contribuyan al Desarrollo Social y Productivo Sostenible se concreta en tres líneas: Habilidades para la Vida, Inclusión Laboral e Innovación y Desarrollo de Negocios. Los retos principales se circunscriben, por una parte, al fortalecimiento del ecosistema de aliados que se ha venido implementando en 2020 desde el equipo Alianzas Público Privadas – APP y que busca complementar las diferentes líneas de acción que desarrollan diferentes equipos de la Consejería en estabilización socioeconómica de víctimas y excombatientes. Por otro lado, se requiere desarrollar una estrategia de gestión y articulación con las entidades públicas del SDARIV aplicando la metodología utilizada en la creación del ecosistema de aliados, para esta última se deben generar espacios de coordinación entre equipos al interior de la Consejería.

Para lograrlo estos retos en el 2021 se formalizarán 30 alianzas, enfocadas en las siguientes líneas de acción:

#### **Habilidades para la Vida:**

En esta línea se concretarán diversas ofertas que buscan atender las necesidades de la población víctima del conflicto armado y los excombatientes. En el programa de Educación Básica y Media fortaleciendo sus contenidos y aumentando la población beneficiada. Igualmente complementando la atención con otros servicios de la Consejería y de instituciones del SDARIV. Se continuará con el programa de formación con propósito para el empleo, el desarrollo de emprendimientos, el fortalecimiento de negocios y la consolidación de los liderazgos de víctimas y excombatientes.

Para la educación superior, se desarrollará una estrategia de divulgación y promoción para el acceso al Fondo de Educación Superior para la Paz. Igualmente se complementará con la búsqueda de otras públicas y privadas que complementen la oferta actual.

#### **Inclusión Laboral:**

Se identificarán nuevas alianzas con empresas públicas y privadas para aumentar las ofertas de empleo y mejorar las posibilidades de colocación efectiva de la población. En esta misma dirección se fortalecerá la coordinación con el Servicio Público de Empleo como aliado natural para el tema. Se mejorará la perfilación de víctima y excombatientes mediante la inteligencia de datos buscando identificar fortalezas y debilidades y poder precisar necesidades de formación.



## Innovación y Desarrollo de Negocios:

Se busca que con el ecosistema de aliados y la articulación con el SDARIV se den aportes para la formación de empresas, la concreción de ideas de negocios, el fortalecimiento de emprendimientos y la consolidación de unidades productivas. Se buscarán programas para el fortalecimiento del liderazgo empresarial femenino, la realización de Marketplace empresarial, formación digital para emprendedores y el apoyo a la comercialización mediante ruedas de negocio. Se hará reconocimiento de los casos de víctimas y excombatientes exitosos mediante actividades de visibilización.

A continuación, se presentan la oferta institucional dispuesta por el SDARIV en una de las medidas asociadas a este componente.

### 3.3.2 Oferta Distrital en materia de fortalecimiento interinstitucional



Implementar el 100% de la formulación y puesta en marcha de la política pública distrital de víctimas, memoria, paz y reconciliación.

Formular, actualizar y hacer seguimiento al 100 % del Plan de Acción Distrital de víctimas, paz y reconciliación

Brindar 100 % de asistencia técnica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación a la política pública en el Distrito.

Asesorar y difundir 100 % de la gestión del conocimiento en materia de víctimas, paz, reconciliación, e implementación de los acuerdos.

Gestionar 100 % de alianzas con entidades públicas y/o privadas y cooperación internacional para hacer de Bogotá un territorio de reconciliación y construcción de memoria, verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición

Ejercer 100 % de la secretaría técnica del Comité Distrital de Justicia Transicional, los Comités Locales de Justicia Transicional y sus espacios respectivos.

Desarrollar el 100% de jornadas de formación acordadas entre IDIPRON y ACDVPR para capacitar a los equipos de trabajo en la atención integral a la población víctima del conflicto armado

Diseñar (1) protocolo de atención a ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle y en riesgo de estarlo, víctimas del conflicto armado, en las diferentes modalidades de servicio del proyecto,

Cualificar anualmente 100 servidores-as de la Subdirección para la Adulthood en atención a víctimas del conflicto armado.

Diseñar e implementar un (1) protocolo de atención a personas de los sectores LGBTI víctimas del conflicto armado en el marco del Modelo de Inclusión Social.

Diseñar e implementar una estrategia de sensibilización sobre el enfoque diferencial en relación con víctimas del conflicto armado de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dirigida a servidores públicos de la SDIS que se desempeñan en las Subdirecciones Locales para la Integración Social, los Centros de Desarrollo Comunitario y los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración local de las víctimas de conflicto armado.

Acompañar técnicamente el 100 por ciento de requerimientos y/o conceptos asociados a la incorporación del enfoque de género en las diferentes fases de las Políticas Públicas y en los planes, programas y proyectos de los sectores de la Administración Distrital.

Brindar el 100% de asistencia técnica a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación en la elaboración del informe IGED, en articulación con la implementación del Plan Estadístico Distrital

### 3.4 ENFOQUE PSICOSOCIAL

En el marco de las acciones de acompañamiento psicosocial que se llevan a cabo mediante el proceso de atención individual, familiar y comunitaria en los Centros de Atención, en los acercamientos territoriales y/o a través de los operadores de la ACDVPR, durante el período 2020-2 se avanzó en la construcción metodológica del modelo de enfoque psicosocial de la Entidad. El protocolo de acompañamiento contiene principios para atender a las personas desde el momento de la acogida hasta la fase de integración comunitaria, entendiendo las necesidades de atención en crisis, facilitar el alivio y trámite emocional que facilitan los procesos de duelo, herramientas de convivencia y resolución de conflictos, proyecto de vida y articulación institucional.

Para el año 2021, las acciones de acompañamiento psicosocial se concentrarán en (i) la cualificación del equipo para la implementación del protocolo de acompañamiento psicosocial en todas las fases de la ruta; (ii) Acciones de mejora en los procesos de seguimiento a través de las herramientas de información; (iii) El acercamiento interinstitucional para la eliminación de barreras en las necesidades que desde el enfoque psicosocial se identifiquen en la población; (iv) El fortalecimiento de las acciones simbólicas como parte del acompañamiento psicosocial y que aportan a la materialización de medidas de satisfacción.

Las apuestas del enfoque psicosocial en el marco de la implementación del Plan de Acción Distrital, son transversales a toda la ruta de atención, asistencia y reparación que son competencia del Distrito. En este sentido, las acciones de acompañamiento funcionan como un eje articulador de la oferta distrital a la población víctima a través de la lectura de las necesidades de las familias. Por ello, resulta fundamental la cualificación del equipo implementador en los principios que orienta la Ley de Víctimas: Enfoque de acción sin daño, los enfoques diferenciales y de género, el enfoque basado en derechos humanos, y en general del protocolo de acompañamiento psicosocial, como acciones con objetivos específicos a partir de las necesidades de la población que se evidencian en cada fase de la ruta.

**PAD**  
**2021**



## **Capítulo 4**

**PARTICIPACIÓN DE LAS  
VÍCTIMAS EN LA  
ACTUALIZACIÓN DEL PAD  
2021**

#### **4. PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL (PAD) 2021.**

---

Al reconocer la importancia de la participación como ejercicio transformador a través del cual se puede incidir e identificar acciones de mejora en la Política Pública de Víctimas, desde la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación, se adelantó un proceso de socialización y actualización del Plan de Acción Distrital (PAD) 2020 – 2024. Para ello, las y los delegados de los 24 espacios de participación instalados en la ciudad; 20 correspondientes a cada una de las localidades, tres con enfoque diferencial étnico y de género (afro, indígenas y de mujeres) y uno correspondiente a la Mesa Distrital, participaron en el proceso de actualización del PAD para la vigencia 2021, a partir de un ejercicio de presentación de propuestas, que fueron remitidas a cada uno de los sectores y entidades del SDARIV para su posterior análisis y validación.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde el Equipo de Participación de la ACDVPR se planteó el objetivo de solicitar y agendar en las diferentes mesas de Participación Efectiva un espacio en el cual se permitiera socializar en detalle el proceso para la actualización del PAD (se propusieron sesiones ordinarias, extraordinarias y reuniones de trabajo), detallando los tiempos establecidos para esta actividad, los responsables y la importancia del mismo en relación a la Política de Víctimas, a continuación, se relacionan los momentos del proceso y el resultado de este.

En un primer momento es importante señalar que desde el 21 de octubre se inició el proceso de socialización del Plan de Acción Distrital (PAD) Plurianual (2020 – 2024) y se socializó la metodología para la formulación de propuestas para la actualización del PAD para 2021 en las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas (MPEV), donde se expuso a los delegados la importancia del PAD como el instrumento que recoge la oferta institucional para las víctimas del conflicto armado en los componentes de atención, asistencia, reparación integral, prevención y protección y garantías de no repetición, memoria, paz y reconciliación y ejes transversales. De igual manera se socializó que dicho Plan tienen una vigencia de cuatro años y que está compuesto por 143 metas, las cuales deberán ser cumplidas por los 11 sectores de la administración distrital que hacen parte SDARIV.

Durante estas jornadas se expuso en detalle a los delegados de las mesas la estructura del PAD, abordando el presupuesto correspondiente a cada uno de los componentes y las metas asociadas a los mismos y el “tablero de control”, esta última, una herramienta informática construida y consolidada por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, donde se evidencia con mayor detalle la información de cada una de las 143 metas que se encuentran en el PAD, encontrando además de manera detallada la disponibilidad de inversión presupuestal, objetivos, requisitos para el acceso, localidades y grupo etario al que están dirigidas, entre otras características clave de socializar con la población.

Para el desarrollo de la fase de actualización del PAD se socializó la matriz en la cual se relacionan las 143 metas divididas por sector y referenciando cada entidad adscrita a la que pertenecen. Esto con el objetivo de ser la herramienta en la cual se consolidaran las propuestas de modificación al PAD.



Cada una de las herramientas así como la información presentada en las sesiones a los y las delegadas de las MPEV fue enviado a través de correo electrónico para su análisis detallado, pero además se dio claridad que aparte de ser insumos para el desarrollo de las propuestas, son elementos de consulta que pueden compartir con los integrantes de las organizaciones a quienes representan y sus familias, toda vez que es información de interés para todas las víctimas del conflicto armado que en ocasiones no participan de distintos proyectos por no conocer la información.

En un segundo momento y como resultado del trabajo de cada mesa, se recibieron propuestas de 8 localidades donde plasmaron las opiniones y propuestas con respecto a cómo se deben implementar algunas metas del PAD, así como acciones orientadas a fortalecer la política de Atención, Asistencia y reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá e implementación del Acuerdo de Paz.

En un tercer momento estas propuestas fueron socializadas el 12 de noviembre en el Espacio Ampliado de Participación, (creado por medio del Decreto 512 de 2019, para facilitar la “articulación, interlocución y coordinación entre los distintos niveles de las Mesas de Participación de Víctimas en el Distrito”), que está conformado además de las y los delegados de la Mesa Distrital, por las coordinadoras y los coordinadores de las Mesas Locales de Participación y las coordinaciones de las Mesas diferenciales étnicas (afro e indígena) y la de mujeres. En este ejercicio, las y los representantes de víctimas definieron los sectores y temas estratégicos, con el objetivo de precisar y consolidar las propuestas y/o recomendaciones a presentar a cada uno de los sectores identificados. Posterior a este espacio el día 13 de noviembre se enviaron las propuestas concertadas y aprobadas en el Espacio Ampliado a las entidades responsables de su implementación para que dieran respuesta sobre su inclusión o no en las metas PAD aprobadas, si se formulaba una nueva meta para dar respuesta a esta solicitud y su justificación técnica, jurídica, operativa y presupuestal.

Finalmente y como último momento del proceso, en la sesión de la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas el 7 de diciembre de 2020, se presentaron las generalidades de la actualización del Plan de Acción Distrital para 2021 y la respuesta de las entidades a las propuestas elaboradas y concertadas por las víctimas del conflicto armado que residen en la ciudad.

A continuación, se presenta el cronograma del proceso de participación de las víctimas para la actualización del PAD 2021:



**TABLA 9. PROCESOS DE PARTICIPACIÓN**

<b>Proceso de actualización del PAD</b>	
<b>Fecha</b>	<b>¿Qué se hizo?</b>
<i>Entre el 21 de octubre y 10 de noviembre de 2020</i>	Socialización del Plan de Acción Distrital en las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas. Presentación del proceso de actualización y formulación de propuestas de las víctimas.
<i>10 de noviembre</i>	Recepción de propuestas de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas para la actualización del Plan de Acción Distrital.
<i>12 de noviembre</i>	Definición de sectores y propuestas en el Espacio Ampliado de Participación en 6 mesas de trabajo
<i>13 de noviembre</i>	Envío de propuestas a cada uno de los sectores priorizados por las víctimas
<i>7 de diciembre</i>	Presentación de versión preliminar del Plan de Acción Distrital 2021 y socialización de las respuestas de las entidades en la Mesa Distrital de Víctimas



**PAD**  
**2021**



## **Capítulo 5**

**EL ENFOQUE ÉTNICO EN LA  
ACTUALIZACIÓN DEL PAD  
2021**

## **5. CONCERTACIÓN DEL ENFOQUE ÉTNICO EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO**

---

El acuerdo 761 de 2020 por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, establece en su artículo 66 la inclusión del enfoque diferencial étnico en los programas, planes y proyectos específicos para la población étnicamente diferenciada, con las respectivas metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal en cada uno de los sectores de la Administración distrital y local, con el fin de propender por la salvaguarda de los derechos de estas poblaciones, con la garantía de la supervivencia física y cultural, con la incorporación de los enfoques de género, mujer, familia y generación, en el marco del respeto y la consideración de los usos y costumbre desde las visiones propias de las mujeres, los pueblos y comunidades étnicas, a partir de un proceso de concertación y construcción conjunta con los pueblos y comunidades étnicas asentadas en el Distrito. El resultado de este proceso se realizará el marco fiscal y asignaciones establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo, traducidas en acciones del Plan Distrital de Desarrollo, las Políticas Públicas y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palanqueras.

En consecuencia y como entidad rectora de la política pública para población con pertenencia étnica, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno SDG-SAE en articulación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación ACDVPR, definieron un ruta para la armonización del Plan de Acción Distrital con el proceso de concertación del artículo 66, vinculando a las Mesas de participación de víctimas con pertenencia étnica reconocidas en el Protocolo Distrital de Participación de Víctimas (Decreto Distrital 512 de 2019). La ruta consistió en la concertación metodológica con las Mesa de Participación de Víctimas Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales (MPVANPR), la presentación y asistencia técnica con los sectores distritales, la configuración de los escenarios de concertación y el seguimiento a los acuerdos alcanzados. Lo concertado en el marco del artículo 66 con la población étnica víctima, debería incluirse en la actualización del PAD como ajustes de metas, nuevas metas, o cómo acciones a desarrollarse en el marco de las metas sectoriales ya incluidas. La ruta mencionada quedó incluida en la matriz PAD a través de una meta a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y los lineamientos técnicos de la misma se incluyen y describen en el documento PAD. En el desarrollo de este ejercicio, la Mesa de Participación de Víctimas Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras convocó y desarrolló con los sectores distritales, el proceso de concertación los días 6, 7 8, 9, 10 y 11 de octubre, con la asistencia técnica de la ACDVPR y la SAE-SDG. Así las cosas, el componente de víctimas étnicas tiene el objetivo de definir metas y acciones específicas para la población víctima con pertenencia étnica para contribuir a los procesos de asistencia, atención, prevención, protección y reparación integral.

El proceso se desarrolló a partir de los encuentros virtuales con la MPVANPR en tres fases principalmente:

- ✓ Participación: recolectar insumos y elaborar propuestas por parte de la población víctima con pertenencia étnica, a partir de espacios autónomos en los que las entidades prestan asesoría técnica, para lograr en un segundo momento la revisión

de dichas propuestas por parte de las entidades que viabilizaran técnicamente las mismas.

- ✓ Concertación entre las entidades del distrito y la población víctima con pertenencia étnica asentada en Bogotá: en este espacio se concertarán las propuestas viabilizadas técnicamente por las entidades para incluir, modificar o crear nuevas metas dentro del PAD según corresponda.
- ✓ Protocolización de los acuerdos resultantes de la concertación: se realizará la protocolización de los acuerdos para la actualización del PAD en el mes de diciembre de 2020.

A partir de este escenario, se desarrollaron una serie de asistencias técnicas previas en el marco de la fase de concertación, tanto con las entidades como con los espacios de participación de las víctimas con pertenencia étnica; para el primer caso, se presentaron las metas del PAD correspondientes a cada entidad y los alcances y objetivos de incluir el componente de víctimas con pertenencia étnica, para el caso de los espacios de participación de la población, se desarrollaron encuentros virtuales en los que se definieron las garantías mínimas para la participación efectiva e incidente. Resultado de estos espacios previos, se construyó una herramienta con la cual la población víctima con pertenencia étnica pudo relacionar las metas del PAD con las propuestas que se identifican al interior de las comunidades, con el objetivo de remitir este instrumento a las entidades, quienes se encargaron de estudiar la viabilidad de dichas propuestas y de esta forma presentar los resultados en la fase de concertación.

Durante la fase de concertación se hizo evidente la distancia entre las propuestas de la comunidad y la oferta institucional, en términos de asignación presupuestal y vinculación de víctimas con pertenencia étnica en las entidades del distrito; los resultados, por tanto, variaron en términos de los compromisos institucionales y los alcances de las acciones concertadas, que se traducen en la creación, actualización o modificación de las metas PAD.

La protocolización de los acuerdos se desarrolló de acuerdo al cronograma dictado por el acuerdo 761 de 2020, quedando pendiente la actualización del PAD en el mes de diciembre de 2020. A continuación, se presentan los resultados de las reuniones de concertación entre la mesa de participación de víctimas afrodescendientes, negras, palenqueras y raizales y las entidades de la administración distrital que participaron del proceso:

## **5.1 Concertación con pueblos afro, raizales y palenqueros**

### **5.1.1 SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT (SDHT)**

En el proceso de concertación de acciones desarrollado el 9 de octubre de 2020, entre la mesa de víctimas pertenecientes a la comunidad MPVANPR y el Sector Hábitat se abordaron propuestas y acciones para brindar condiciones dignas de habitabilidad a grupos poblaciones en situación de vulnerabilidad, dentro de las funciones definidas del sector que corresponden a: “Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del Hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés

social”. y “Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral, de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana”; en este orden de ideas, se presenta el resultado de la concertación con la MPVANPR:

### PROPUESTA DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS NARP

Destinar el 30% de la oferta a población ANPR víctima.

### RAZONES TECNICAS DE LA NO INCLUSIÓN

Dado que no es posible determinar cuántos hogares pertenecientes a grupos étnicos cumplirán con los requisitos exigidos, no es posible asignar una magnitud o porcentaje de la meta.

### ACUERDO

Ajustar los criterios de inclusión para la asignación de subsidios para adquisición de vivienda VIP y VIS para incluir estrato 3. Si bien la estratificación socioeconómica es una clasificación de los inmuebles residenciales para recibir y calcular valores frente a servicios públicos, este no es un criterio para la focalización o asignación de subsidios, toda vez que no mide la vulnerabilidad del hogar.

Por lo anterior, la entidad acuerda incluir el enfoque diferencial étnico-víctimas y tener en cuenta la situación socioeconómica de las víctimas de las CNARP para el acceso a vivienda, mediante las siguientes acciones relacionadas con las metas PAD de la siguiente manera.

**TABLA 10. ACUERDOS HABITAT VÍCTIMAS NARP**

<b>Meta PAD</b>		
Beneficiar 2.000 hogares víctimas del conflicto armado con subsidios para adquisición de vivienda VIS y VIP		
Acción Concertada	Periodo	Entidad Responsable
1. Incluir al 100% de los hogares pertenecientes a comunidades Negras, Afrocolombianas, palenqueras y raizales víctimas del conflicto armado que busquen acceder a programas de subsidio para la adquisición de vivienda nueva VIS y VIP , tras el cumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento Operativo de la SDHT aplicable a cada programa y a la capacidad de los hogares de lograr su cierre financiero bien sea mediante crédito o recursos propios.	2021 - 2024	Secretaría Distrital de Hábitat
2. Vincular a la población ANRP víctima del conflicto armado al programa de educación e inclusión financiera que busca desarrollar capacidades financieras en los hogares fomentando el acceso y uso de productos financieros para crear buenos hábitos y comportamientos para la planificación y administración financiera.	2021 - 2024	Secretaría Distrital de Hábitat
3. Desarrollar una reunión semestral de seguimiento, socialización de la oferta en materia de acceso a vivienda entre la mesa y el sector.	2021 - 2024	Secretaría Distrital de Hábitat

### 5.1.2 CAJA DE VIVIENDA POPULAR

En relación con familias víctimas de las comunidades NARP que se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo y frente a las propuestas relacionadas por la MPVANPR, la Caja de la Vivienda Popular ha previsto dentro del Plan de Acción Distrital para las Víctimas del conflicto armado dos metas que comprenden lo concertado con las familias víctimas de las CNARP.

1. Beneficiar familias víctimas del conflicto armado de estratos 1 y 2, ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, con instrumentos financieros para que accedan a una solución de vivienda definitiva.
2. Beneficiar familias víctimas del conflicto armado de estratos 1 y 2, ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, con ayuda temporal de relocalización transitoria.

Dado que la entidad -como se explicó en el escenario de concertación y debido a las limitantes de su competencia misional- reporta al PAD en un esquema por demanda, no se considera oportuno incluir una nueva meta en el PAD plurianual. Teniendo en cuenta lo anterior el compromiso apuntó a hacer un reporte diferencial que permitiera visibilizar y sentar una línea base clara para las familias víctimas del conflicto armado, afrodescendientes, raizales o palenqueras de la siguiente forma:

La Caja de Vivienda Popular asume dentro del Plan de Acción Distrital atender la demanda del 100% de relocalización transitoria o permanente de familias víctimas del conflicto armado, afrodescendientes, raizales o palenqueras de estratos 1 y 2, cuyos hogares estén ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que cumplan los criterios y hayan sido seleccionados por IDIGER y/o sean objeto de sentencias judiciales o actos administrativos.

Mediante el proyecto de Inversión 7698, se dará traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable, así como a los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos; el proyecto busca proteger la vida de los hogares que están localizados en zonas de alto riesgo no mitigable por fenómenos de remoción en masa o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitos o avenidas torrenciales, trasladándolos a una alternativa habitacional legal y económicamente viable, técnicamente segura y ambientalmente salubre, atendiendo por demanda a esta población vulnerable. A través de este proyecto y de acuerdo con el Sistema de Información Geográfica de la Dirección Técnica de Reasentamientos, se tienen identificadas familias en estado activo en el programa de reasentamientos humanos incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV); sin embargo, a pesar de tener las familias caracterizadas previamente, la identificación de las víctimas se realiza con posterioridad a la asignación de recursos del Valor Único de Reconocimiento – VUR, y con el acceso a la modalidad de relocalización transitoria, teniendo en cuenta que se atienden los hogares de acuerdo al cumplimiento de requisitos del Programa de Reasentamientos, adicionalmente se requiere de la voluntad de cada familia para realizar el aporte de documentos pertinentes e indicar el tipo de selección a la que desea aplicar.

Para el ingreso de las familias víctimas del conflicto armado al programa de Reasentamientos, la CVP hará el correspondiente acompañamiento al proceso, a través de unas estrategias diseñadas y de un equipo interdisciplinario en el marco de las acciones afirmativas. El compromiso apunta a caracterizar, reportar y hacer seguimiento dentro de las metas que reporta actualmente la Caja de la Vivienda Popular al PAD plurianual el



número de familias víctimas del conflicto armado, afrodescendientes, raizales o palenqueras de estratos 1 y 2, ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que han sido beneficiarias con instrumentos financieros para que accedan a una solución de vivienda definitiva o con ayudas temporales de relocalización transitoria.

### **5.1.3 INSTITUTO DISTRITAL DE RECRACION Y DEPORTE (IDRD)**

En el marco de la actualización del Plan de acción Distrital PAD y de acuerdo con los resultados del proceso de concertación del artículo 66 del PDD adelantado con la Mesa de Víctimas Afrodescendientes, Negras, Palenqueras y Raizales MPVANPR y los sectores de la administración distrital, se describen a continuación las actividades concertadas con la MPVANPR, las cuales se enmarcan en los proyectos de inversión de la entidad y dan cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Distrital, acorde a la misionalidad del instituto enmarcado en el generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá. Es importante aclarar que, en el proceso de concertación, esta entidad no genera nuevas metas o acciones complementarias a las metas PAD.

Las acciones concertadas corresponden a 3 metas PAD que se relacionan a continuación:

**META PAD 145:** Sostenibilidad del 100% de parques y escenarios deportivos administrados por el IDRD, de acuerdo a la priorización realizada.

**PROYECTO DE INVERSIÓN 7853:** Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá

#### **ACCIONES CONCERTADAS:**

- ✓ Garantizar el préstamo de escenarios deportivos y recreo deportivos del Sistema Distrital de Parques en las 19 localidades según equipamiento existente en cada una de ellas para las comunidades negras afrocolombianas
- ✓ Garantizar el préstamo de escenarios deportivos y recreo deportivos del Sistema Distrital de Parques en las 19 localidades según equipamiento existente en cada una de ellas para las comunidades negras afrocolombianas. Se garantizará el préstamo del escenario deportivo a las comunidades negras afrocolombianas para la ejecución del torneo del Olaya en concertación con la subcomisión de cultura de la Consultiva Distrital de comunidades negras

**META PAD 141:** Implementar 1 estrategia que articule el deporte en el Distrito Capital, para el desarrollo en la base deportiva

**PROYECTO DE INVERSIÓN 7850:** Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá

#### **ACCIONES CONCERTADAS:**

- ✓ Garantizar una escuela de formación deportiva para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las comunidades negras afrocolombianas del Distrito Capital, que permita desde su cosmovisión cultural y pedagogías propias, el empoderamiento de esta comunidad para la construcción de ciudad
- ✓ Disponer de 80 cupos en procesos de formación deportiva para niños, niñas y adolescentes

**META PAD 143:** Realizar campeonatos, certámenes deportivos y acciones recreativas en el 100% de las UPZ priorizadas del Distrito Capital, que potencien la participación ciudadana y la apropiación y la resignificación de la vida social y comunitaria desde lo cotidiano.

Promover la realización de torneos virtuales para fortalecer los e-sports, con un componente de práctica responsable y actividad física para evitar el sedentarismo.

**PROYECTO DE INVERSIÓN 7851:** Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá

#### **ACCIONES CONCERTADAS:**

- ✓ Apoyar actividades deportivas de palanqueros que vienen formando a la ciudadanía bogotana y vinculaciones en actividades recreativas y lúdicas del distrito según la estrategia palanquera de formación de vida saludable con intercambio cultural.

**OBJETIVO DE LAS ACTIVIDADES:** Fomentar las prácticas culturales, recreativas y deportivas de los pueblos indígenas con autonomía y fundamento en sus planes de permanencia y pervivencia cultural.

#### **5.1.4 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED)**

La Secretaría de Educación del Distrito -SED- en el marco del Nuevo Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI y del programa estratégico “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política” desarrolla una serie de acciones para favorecer a las poblaciones vulnerables, entre ellas la población víctima del conflicto armado.

En este sentido, la SED trabaja para cumplir el compromiso de mejorar las condiciones de equidad en el sector educativo, cerrar brechas y reconocer de la importancia de las trayectorias educativas completas desde la educación inicial hasta la educación superior durante los próximos cuatro años. Bajo este contexto, el sector educativo avanza tanto en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital como de la Ley 1448 de junio de 2011, buscando garantizar el goce efectivo del derecho a la educación a personas víctimas del conflicto armado.

Evidencia de esto es el dialogo y el proceso de concertación con la Mesa de Víctimas Afrocolombianas, Negras, Palenqueras y Raizales -MVANPR- para la implementación del

artículo 66 del Plan de Desarrollo Distrital a víctimas del conflicto armado con pertenencia étnica. Y por lo cual, de parte de la -SED- se realiza este un documento, en el que se encuentran registrados los compromisos adquiridos en el marco de dicho espacio llevado a cabo el pasado 8 de octubre del año 2020 entre la -SED- y la -MVANPR- para la implementación del artículo 66.

De esta manera, a continuación, se presentan: i) las solicitudes de la MVANPR realizadas al sector educativo, ii) los compromisos adquiridos por la -SED- con la MVANPR respecto a las solicitudes, iii) las observaciones emergentes frente a cada solicitud, iv) las áreas que al interior de la -SED- están encargadas del cumplimiento de dichos compromisos, y finalmente, v) las metas PAD a las que están relacionados los compromisos. Ante esto, conviene decir que este ejercicio de compilación y organización de la información tuvo como fuente principal el acta de la jornada de concertación entre la -SED- y la -MVANPR-, la cual fue realizada y remitida por la -ACDVPR-. Y aclarar que, los compromisos y acuerdos realizados con la -MVANPR- están relacionados e incluidos en metas PAD que la -SED- construyó desde el inicio de este cuatrienio, y en la medida que estas dan respuesta a las propuestas y sugerencias de la -MVANPR-, no fue necesario la creación de nuevas metas PAD.

**TABLA 11. ACUERDOS EDUCACIÓN VÍCTIMAS NARP**

Dirección SED	Dirección de inclusión e Integración de Poblaciones DIIP
<b>Meta PAD</b>	Beneficiar 100% de los estudiantes matriculados en colegios públicos focalizados con educación inclusiva, con enfoque diferencial para estudiantes con especial protección constitucional como la población víctima del conflicto, migrante y la población con discapacidad, así como para estudiantes en aulas hospitalarias, domiciliarias y aulas refugio, entre otros.
<b>Solicitud MVANPR</b>	Contratar un equipo de referentes que orienten y acompañen los procesos de la población víctima afrodescendiente, negra palanquera y raizal en los procesos educativos en el distrito
<b>Compromiso de SED con MVANPR</b>	La propuesta es acogida por la SED. La Dirección de inclusión e Integración de Poblaciones DIIP se compromete a la contratación de un profesional con pertenencia étnica a poblaciones ANPR víctima del conflicto armado, para el fortalecimiento técnico en temas de memoria, paz, reconciliación y migraciones.
<b>Observaciones</b>	La contratación del profesional se realizará en concertación con la MVANPR a partir del año 2021 de acuerdo a los criterios técnicos y profesionales planteados por la DIIP. Esto significa que el profesional indicado por la MVANPR debe cumplir el perfil profesional propuesto por la DIIP- SED.

Dirección SED	Dirección de Dotaciones
<b>Meta PAD</b>	Beneficiar 100% de los niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto armado matriculados en colegios oficiales con acciones para garantizar su acceso y permanencia en el sistema educativo Distrital, contribuyendo al logro de trayectorias educativas completas y al cierre de brechas en el marco de una educación inclusiva.
<b>Solicitud MVANPR</b>	Garantizar la dotación de KITS escolares a cada uno de los niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto armado de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que hacen parte del sistema educativo.
<b>Compromiso de SED con MVANPR</b>	La propuesta es acogida por la SED bajo las aclaraciones que la Dirección de Dotaciones Escolares es quien realizará la compra de los kits escolares, y en articulación con la Dirección de Cobertura, quien reitera que garantizará la focalización de la población ANPR víctima que se encuentren matriculados en el Sistema educativo oficial y registrados en el Sistema Integrado de Matricula SIMAT, conforme a los criterios establecidos.

	De acuerdo con esto, y conforme los tiempos de la SED, se propenderá la entrega de kits escolares al inicio de cada vigencia escolar para los niños y niñas ANPR víctimas matriculados en las IED, de acuerdo al registro en SIMAT.
<b>Observaciones</b>	Sin observaciones.

<b>Dirección SED</b>	<b>Dirección de bienestar- Programa Movilidad Escolar</b>
<b>Meta PAD</b>	Beneficiar 100% de los estudiantes víctima del conflicto armado que lo requiera con alguna modalidad de transporte (ruta escolar, subsidio u otros medios alternativos), cuando cumplan con las condiciones para la prestación del servicio.
<b>Solicitud MVANPR</b>	Garantizar el Transporte o Subsidio de transporte al 100% de los estudiantes víctimas del conflicto con pertenencia pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, sin ningún tipo de restricción de distancia u otro requisito y que se encuentre registrado en el SIMAT con la variable étnica.
<b>Compromiso de SED con MVANPR</b>	La propuesta es acogida por la SED. Se acuerda revisar los criterios de priorización para ajustar la cobertura del programa de movilidad escolar manteniendo la prioridad para la población víctima y con pertenencia ANPR, favoreciendo la seguridad de los NNA, y manteniendo los criterios establecidos por el programa de movilidad escolar de la SED.
<b>Observaciones</b>	El acuerdo realizado respecto a la solicitud de la MVANPR se realiza en el marco de aclaraciones dispuestas por el Director de Bienestar con relación a criterios que la SED ha establecido para la asignación del beneficio de movilidad escolar. Lo que no impide revisar con especial cuidado, y en articulación con las entidades competentes, los casos que remita la MVANPR sobre posibles amenazas que requieran atención especial del programa de movilidad escolar en cualquier momento del año.

<b>Dirección SED</b>	<b>Dirección de Cobertura</b>
<b>Meta PAD</b>	Beneficiar 100% de los niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto armado matriculados en colegios oficiales con acciones para garantizar su acceso y permanencia en el sistema educativo Distrital, contribuyendo al logro de trayectorias educativas completas y al cierre de brechas en el marco de una educación inclusiva.
<b>Solicitud MVANPR</b>	Entregar uniformes escolares completos (diario, sudaderas, zapatos y tenis) a todos los niños, niñas y jóvenes afrocolombianos víctimas del conflicto armado y que se encuentren en el sistema educativo oficial.
<b>Compromiso de SED con MVANPR</b>	La propuesta es acogida por la SED. Se garantiza la focalización del 100% de los estudiantes víctimas ANPR reportados en SIMAT conforme a los criterios de entrega y los mecanismos que en la actualidad están en construcción por parte de la SED según los lineamientos del PDD. La SED acoge a la propuesta, bajo la claridad que, en este momento la entidad se encuentra en la definición de criterios para la compra y distribución de uniformes escolares. Una vez definidos se responderá a la focalización y priorización de la población ANPR. Seguido a ello, la SED aclara que es un derecho progresivo.
<b>Observaciones</b>	En el marco del espacio de concertación, la MVANPR realizó a la SED la siguiente aclaración: "Independientemente de la focalización, se tiene conocimiento de los estudiantes afro-víctimas que se encuentran en las IED, por lo tanto, se solicita la entrega de los uniformes completos con los calzados a todos los estudiantes afro-víctimas al iniciar cada año, todos los años."

Dirección SED Dirección de Cobertura



<b>Meta PAD</b>	Beneficiar 100% de los niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto armado matriculados en colegios oficiales con acciones para garantizar su acceso y permanencia en el sistema educativo Distrital, contribuyendo al logro de trayectorias educativas completas y al cierre de brechas en el marco de una educación inclusiva.
<b>Solicitud MVANPR</b>	Implementar Cinco grupos de modelos flexibles exclusivos para personas víctimas del conflicto en las Localidades de Usme, Bosa, Kennedy, Suba, Ciudad Bolívar y San Cristóbal.
<b>Compromiso de SED con MVANPR</b>	Propuesta es acogida por la SED. Sin embargo, conforme los intereses de la MVANPR <b>NO</b> se establece un acuerdo de concertación entre la SED y la MVANPR, ante lo cual, la Dirección de Cobertura como contrapropuesta indica: Garantizar la implementación de las Estrategias Educativas Flexibles con enfoque diferencial para la población ANPR de acuerdo a las necesidades educativas de la población y conforme la demanda identificada (Volver a la Escuela, Aula Refugio, Aulas Hospitalarias y domiciliarias, MEF).
<b>Observaciones</b>	Durante la concertación de esta acción, se informó que la SED cuenta con diferentes Estrategias Educativas Flexibles, especialmente lideradas por la Dirección de Cobertura y la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, las cuales se amplían conforme a las necesidades de la población. <b>NO</b> quedó pendiente el tema de contratación de gestores pues se indicó claramente que no era viable.

<b>Dirección SED</b>	<b>Dirección de Ciencia y Tecnología</b>
<b>Meta PAD</b>	Beneficiar 100% de los estudiantes matriculados en colegios públicos focalizados con educación inclusiva, con enfoque diferencial para estudiantes con especial protección constitucional como la población víctima del conflicto, migrante y la población con discapacidad, así como para estudiantes en aulas hospitalarias, domiciliarias y aulas refugio, entre otros.
<b>Solicitud MVANPR</b>	Dotar con dos (2) títulos de libros didácticos específicos sobre el tema des poblaciones víctimas del conflicto y específicos en relación a la población Afrocolombiana, a las bibliotecas escolares a cada una de las bibliotecas de las instituciones educativas
<b>Compromiso de SED con MVANPR</b>	La propuesta es acogida por la SED. La Dirección de Ciencia y Tecnología concerta con la MVANPR la entrega de 1 título de libro. Se acuerda seleccionar y adquirir durante el periodo de gobierno mínimo un título relacionado con las víctimas ANPR para ser distribuido en las bibliotecas escolares existentes y realizar actividades con los bibliotecarios para promover su uso y apropiación, en concertación con la mesa de participación de víctimas ANPR
<b>Observaciones</b>	Sin observaciones.

<b>Dirección SED</b>	<b>Dirección de Cobertura</b>
<b>Meta PAD</b>	Beneficiar 100% de los niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto armado matriculados en colegios oficiales con acciones para garantizar su acceso y permanencia en el sistema educativo Distrital, contribuyendo al logro de trayectorias educativas completas y al cierre de brechas en el marco de una educación inclusiva.
<b>Solicitud MVANPR</b>	Realizar una caracterización e identificación de los niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto armado y que se encuentren en el sistema educativo.
<b>Compromiso de SED con MVANPR</b>	La propuesta es acogida por la SED, y conforme las acciones integrales en las que la entidad avanza para fortalecer la caracterización de la población ANPR que se encuentra en el sistema de educación del distrito; como acción misional de la SED se realizará la identificación de estudiantes ANPR en las IED, que permita su visibilización y caracterización en el Sistema Integrado de Matricula, a partir de realizar cruces de información entre entidades del orden nacional y distrital, talleres de sensibilización, capacitación y acompañamiento a los

	funcionarios que realizan el registro; y la socialización de lineamientos frente a la identificación de la población víctima, cuyo resultado será socializado con la MVANPR
<b>Observaciones</b>	En el marco del espacio de concertación, la MVANPR realizó a la SED la siguiente aclaración: “La caracterización que se solicita es de niños, niñas y jóvenes afro-víctimas, para su realización se solicita la vinculación de personal con pertenencia étnica afro y víctimas en concertación con la Mesa de Enfoque de Víctimas Afro”

### 5.1.5 INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL (IPES)

El Instituto Para la Economía Social IPES tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas, así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado, promueve el cumplimiento de los componentes de Asistencia y Atención, Reparación Integral y Sistemas de Información de la política pública de víctimas del conflicto armado en indicadores de goce efectivo del derecho a la generación de ingresos a la población de la economía informal que ejercen sus actividades en el espacio público, por medio de la generación de alternativas comerciales transitorias, formación, emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial, priorizando las acciones en las poblaciones que tienen un mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica, como son las víctimas del conflicto armado con pertenencia ANPR. En consecuencia, los resultados de la concertación con la MPVANPR, se presentan a continuación, con su respectiva proyección en el cuatrienio de la actual administración:

**ACCIÓN CONCERTADA 1:** 14.826 Procesos De Identificación y Registro para vendedores informales y 5.535 Procesos De Identificación y Registro para Bicitaxistas; es de aclarar que las cifras mencionadas hacen parte de la meta total del IPES.

Para el cuatrienio se tiene un rubro de \$3.857.000 para el cumplimiento de estos procesos de Identificación, registro y capacitación a vendedores informales, debido a que las caracterizaciones se hacen en calle con la población encontrada en los recorridos, no se puede destinar un rubro específico para la población ANPR ya que este es dependiente de la población encontrada en calle. Se acuerda el compromiso de presentar un informe trimestral a la MPVANPR de las personas que fueron caracterizadas y se auto reconocieron como ANPR Víctima para el seguimiento. Este compromiso no se puede relacionar con una meta PAD, porque no se puede determinar la cantidad de población ANPR que se encuentra en el espacio público, sin embargo, esta acción da respuesta a una solicitud por parte de la mesa, de tener la información de cuanta población el IPES caracteriza en el espacio público.



### **ACCION CONCERTADA 2:**

Atender el 100% de las solicitudes de la población Negra, Afro, Palenquera y Raizal Víctima para obtener el RIVI.

Las personas que soliciten el RIVI tendrán la asesoría por parte de las delegadas de Asuntos Étnicos del IPES respecto al proceso que se debe realizar, garantizando su inclusión.

La estrategia por parte del IPES para la generación del RIVI, es crear un modelo de solicitud donde las víctimas Afro, Negro, Palenquero y Raizal unificado, puedan diligenciar los datos solicitados, y presentar la misma a las Alcaldías Locales respectivas.

Por otra parte, se está haciendo articulación con la Alcaldía Mayor de Bogotá y las veinte localidades, para que estas tengan conocimiento de la obligatoriedad de reconocer a sus vendedores informales, y a su vez, hacer llegar por oficio el nombre de los vendedores que ocupan el espacio público de su localidad, solicitándole a IPES sean incluidos en el Registro RIVI. El acompañamiento realizado es una función administrativa que no tiene ningún costo.

Este compromiso no se puede relacionar con una meta PAD, porque este es un trámite que no depende directamente del IPES, sino de las Alcaldías Locales, aun así y en aras de atender el enfoque diferencial por parte del equipo de asuntos étnicos de la Entidad, se dará el asesoramiento y acompañamiento para que la población pueda hacer dicho trámite, y no hay barreras en el acceso al RIVI.

### **ACCION CONCERTADA 3:**

Teniendo presente la meta PAD de “Promover mecanismos para el fortalecimiento de los emprendimientos de subsistencia a 250 vendedores informales víctimas del conflicto armado que ocupan el espacio público, por medio de asesoría técnica y empresarial; acompañamiento psicosocial; formación e inclusión financiera; y el fomento de espacios y canales para la comercialización”; se tendrán en cuenta las solicitudes recibidas por parte de la población víctima del conflicto armado, afro, negra, palenquera y raizal, que hagan llegar al Instituto para la Economía Social – IPES, de esta manera, de las 250 unidades productivas determinadas en el PAD, se van a viabilizar 50 para población ANPR Víctima según las solicitudes recibidas.

### **ACCION CONCERTADA 4:**

Teniendo presente la meta PAD de brindar a 350 vendedores informales víctimas del conflicto armado que ocupan el espacio público, alternativas comerciales transitorias para la generación de ingreso, se realizará la convocatoria de la población Víctimas ANPR, caracterizada en el espacio público, que haya hecho la solicitud del RIVI y cuente con el mismo y que cumplan con los criterios de ingreso, podrán participar en dicho sorteo. Para la asignación de alternativas comerciales se realizará un sorteo con enfoque diferencial étnico y de las 350 alternativas comerciales transitorias determinadas en el PAD se destinarán 50 para población ANPR Víctima que comprenden alternativas comerciales y ferias con enfoque diferencial étnico y de víctimas.

### **ACCION CONCERTADA 5:**

El IPES dentro de las alternativas comerciales de generación de ingresos que ofrece a sus beneficiarios se encuentran las ferias transitorias, las cuales son alternativas para el



fortalecimiento comercial de la población sujeto de atención del Instituto, que se desarrollan en espacios públicos y/o privados, en los cuales se ubican nuestros usuarios para comercializar sus mercancías. Atendiendo el enfoque diferencial se acuerda incluir en estas ferias a la población víctima ANPR y se realizara una feria exclusivamente para la población ANPR Victima.

### ACCIÓN CONCERTADA 6:

Teniendo presente la meta PAD de vincular a programas de formación y capacitación orientados a la productividad laboral a 320 vendedores informales víctimas del conflicto armado que ocupan el espacio público de acuerdo a las necesidades del mercado de Bogotá, se tendrán en cuenta las solicitudes recibidas por parte de la población víctima del conflicto armado ANPR que lleguen al Instituto para la Economía Social – IPES. En este sentido se viabilizarán 40 cupos de los 320 estipulados en el PAD cupos para población ANPR Victima, según la demanda.

### 5.1.6 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES)

A continuación, se presentan las acciones concertadas entre el IDARTES y la MPVANPR el día 9 de octubre del 2020 considerando las inquietudes expresadas en por la comunidad víctima ANPR para integrar y presentar las matrices PAD 2020 – 2024 en el marco de la concertación del artículo 66 del PDD.

Es importante aclarar que todo diálogo social que se establezca con el sector Cultura incluye la concertación con la totalidad de las entidades que integran el mismo y no de manera fragmentada e individual, toda vez que el propósito del sector es el fomento de las prácticas artísticas, sin embargo, aquí se presentan los resultados del proceso adelantado con IDARTES, entidad que atiende solo un campo que integra el sector

De las siete propuestas presentadas por la MPVANPR presentadas al sector cultura, el IDARTES se relaciona con dos de esas propuestas pues se articulan a su vez con dos metas sectoriales que atienda el Instituto y dos metas PAD 2020 – 2024 que se presentan a continuación como fueron expuestas por las delegaciones del Instituto en los respectivos espacios en donde se llevaron a cabo las deliberaciones con la representación de Afro víctimas y que corresponden a dos metas PAD:

TABLA 12. ACUERDOS IDARTES VÍCTIMAS NARP

<b>META PAD 2020 – 2024</b>	Fortalecer 17 iniciativas artístico – culturales con enfoques diferenciales a través de una estrategia de acompañamiento que ayude a superar las brechas de acceso y con principio de equidad y en igualdad de oportunidades se desarrollarán propuestas artísticas culturales de las víctimas del conflicto armado interno encaminadas al ejercicio de sus derechos culturales, en el marco del Programa Distrital de Estímulos (PDE). Se construirá un proceso de acompañamiento antes y después del desarrollo de las propuestas.
<b>Propuestas de la mesa de participación de víctimas a IDARTES concertación artículo</b>	Otorgar tres estímulos anuales a agentes culturales, artísticos, patrimoniales víctimas del conflicto armado, para fortalecer la reconstrucción de su tejido social, así como promover la participación de las comunidades a favor de la construcción de la paz desde los territorios.

66 componente de víctimas	
<p><b>Comentario – compromiso que podría adquirir en relación con la propuesta de la mesa de participación de víctimas NARP</b></p>	<p>El Idartes ya cuenta con una beca (BOGOTÁ DIVERSA) con una categoría dirigida a apoyar las propuestas artísticas de las víctimas del conflicto armado interno encaminadas al ejercicio de sus derechos culturales y para el reconocimiento de los hechos de violencia, la verdad, y la no repetición en la reconstrucción de su memoria y de sus proyectos de vida en la ciudad (PRÁCTICAS ARTÍSTICAS ORIENTADAS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO), por lo tanto, no requiere ser creada. El Idartes no puede garantizar porcentaje específico de asignación a las organizaciones afro víctimas, porque el resultado de la selección de ganadores depende de que agrupación artística de afro víctimas (lo que la mesa denomina organización afro víctimas) se inscriba voluntariamente con una propuesta, esta quede habilitada para continuar el proceso de evaluación técnica de las propuestas y la evaluación de los criterios establecidos en la condiciones de la convocatoria le permita sacar un puntaje que resulte entre los tres ganadores.</p> <p>No es posible en la estrategia de PDE establecer un porcentaje específico de asignación de recursos a las agrupaciones artísticas de afro víctimas, porque la adjudicación depende de los resultados de la evaluación de la propuesta de quienes se presenten independiente del tipo de víctima que represente. Por lo tanto, el hecho de que una agrupación afro víctima se inscriba no asegura la adjudicación del estímulo.</p> <p>Tampoco es posible circunscribir estos estímulos a las organizaciones que representan o señalen los representantes de la mesa de participación de las afro víctimas, ya que en esta categoría participan todo tipo de agrupaciones artísticas y culturales de este grupo poblacional que también se reconocen como sujetos individuales y/o colectivos víctimas -étnicas del conflicto armado, y por temas de limitaciones presupuestales especialmente informadas por la Secretaria Distrital de Hacienda en el mes de septiembre a todo el distrito, lo que hace imposible contar con categorías específicas a cada segmento de este grupo poblacional. Igualmente es importante tener en cuenta el histórico de agrupaciones artísticas que se han presentado en esta convocatoria</p>
<p><b>Cómo se incluyen en el PAD</b></p>	<p>Como es evidente la propuesta queda contenida en el PAD en la categoría citada (no tendría especificidad con una categoría a la afro víctima), especialmente cuando el Instituto desarrolla las becas que hacen parte de la convocatoria con enfoque diferencial étnico destinadas a la población afrodescendiente residente en la ciudad, donde también las agrupaciones artísticas de estas afro víctimas podrían participar. Dicha convocatoria fue concertada con las instancias representativas distritales de este grupo étnico y sus segmentos poblacionales obedeciendo al principio de integralidad del sujeto colectivo, independiente que estos liderazgos no quieran reconocerlas a pesar de su grado de representatividad del sujeto colectivo étnico.</p> <p>NOTA: se revisó sobre el histórico de propuestas presentadas en las convocatorias de esta beca que existe desde el año 2017 y se confirma que no nunca se han presentado organizaciones de víctimas como comentaron en el espacio de participación. Si lo hicieron sería sobre las becas de la SDCRD.</p>

<b>META PAD 2020 – 2024</b>	Formar por demanda a niños, niñas y adolescentes en su realidad familiar de las organizaciones que hacen parte de la Mesa Distrital de Víctimas a través del programa de formación artística CREA que potencie el ejercicio libre de los derechos culturales de las víctimas del conflicto.
<b>Propuestas de la mesa de participación de víctimas a IDARTES concertación artículo 66 componente de víctimas</b>	Formar por demanda a niños, niñas y adolescentes en su realidad familiar de las organizaciones que hacen parte de la Mesa Distrital de víctimas A través del programa de formación artística CREA, que potencie el ejercicio libre de los derechos culturales de las víctimas del conflicto
<b>Comentario – compromiso que podría adquirir en relación con la propuesta de la mesa de participación de víctimas NARP</b>	Se atendería por demanda a beneficiarios y beneficiarias de la población afro víctima de la ciudad quienes harán parte de los procesos integrales de formación artísticas durante el cuatrienio y que deciden participar en la convocatoria de la acción concertada como inclusión de niños y niñas pertenecientes a las comunidades negras y afrocolombianas que residen en el Distrito Capital, a las experiencias artísticas que desarrolla el programa NIDOS del Idartes y a los laboratorios de formación en diferentes áreas artísticas con enfoque diferencial étnico negro afrocolombiano, implementados a través de la línea Converge del Programa CREA durante el cuatrienio que fueron concertados con las instancias representativas con las que se interlocutaron para la implementación del artículo 66 del PDD.
<b>Cómo se incluyen en el PAD</b>	Esta claramente incluido y concuerda tanta meta PAD como propuestas de la mesa de participación de afro víctimas. Se relaciona con dos de las acciones concertadas durante ejercicio de participación y deliberación con el grupo étnico afro – artículo 66 del PDD.

### 5.1.7 SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO (SDG)

**META PAD:** Realizar 8 encuentros socioeducativos dirigidos a personas víctimas de violencia en el marco del conflicto armado, en derechos humanos y prevención de violencias asociadas al delito de trata de personas, orientación sexual e identidad de género y al desarrollo de liderazgos sociales y comunitarios. (Uno por semestre).

#### PROPUESTA DE LAS VICTIMAS

Formar a 300 personas víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en temas de derechos humanos y trata de personas

**META PAD:** Formar al 100% víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que demanden procesos de formación y educación en derechos humanos para la paz y la reconciliación.

#### ACCION CONCERTADA:

La formación con personas de comunidades étnicas depende de la oferta y la demanda, por ello, es importante considerar formar al 100% de la demanda en tanto el número puede limitar un proceso que debe ser continuo y permanente cuyo desarrollo se implementa y se cumple en el marco de la meta PAD planteada por el sector gobierno; en consecuencia, no es necesario generar una nueva meta PAD pues la implementación de la meta concertada no exige la modificación de dicha meta PAD.

El acceso a la oferta se garantiza a través de la Secretaría Distrital de Gobierno y su Dirección de Derechos Humanos.

**META PAD:** Atender el 100% personas víctimas del conflicto armado pertenecientes a la población LGTBI en el marco de la Estrategia de Atención a Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género LGBTI que cumplan requisitos y soliciten atención.

**ACCION CONCERTADA:** Atender el 100% de personas víctimas de las comunidades negras pertenecientes a población LGBTI que soliciten la atención en el marco de la estrategia de atención a víctimas de violencias. Dentro la ruta de atención a la población LGTBI, no realizan ningún tipo de discriminación racial, por lo cual la atención en que exista una vulneración a los derechos civiles o políticos de la población LGTBI, donde se enmarca la atención al 100 por ciento de la población LGTBI pertenecientes a comunidades NARP.I

La ruta de atención a personas víctimas del conflicto armado pertenecientes a la población LGTBI en el marco de la Estrategia de Atención a Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género LGBTI, ya se encuentra contemplado dentro de la meta PAD y no es necesario generar una nueva meta. En consecuencia, la acción se concerta para atender el 100 por ciento de la población víctima del conflicto armado pertenecientes a población LGTBI, y tendrá como objeto la atención, prevención y protección en el marco de las violencias asociadas por su orientación sexual e identidad de género, a través de 4 componentes la atención psicológica, psicosocial, jurídica, y de seguridad de forma preventiva temporal en casa refugio.

**META PAD:** Atender el 100% casos de personas víctimas del conflicto armado defensoras o defensores de derechos humanos en posible situación de riesgo, a través de la ruta de atención y protección de defensoras y defensores de derechos humanos, que cumplan requisitos y soliciten atención.

**ACCIÓN CONCERTADA:** Atender el 100% casos de personas víctimas del conflicto armado de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras defensoras o defensores de derechos humanos en posible situación de riesgo, e incluir el enfoque diferencial étnico en los servicios que brinda la ruta. Dentro la ruta de atención a defensores y defensoras, no realizan ningún tipo de discriminación racial, por lo cual se atiende a toda la población que cumplan con los requisitos para ingresar a la ruta de protección.

Atender el 100 por ciento de la población víctima del conflicto armado pertenecientes a defensoras o defensores de derechos humanos en posible situación de riesgo, y tendrá como objeto la atención, prevención y protección en el marco de las violencias asociadas por a la su actividad como defensores de derechos humanos, a través de 4 componentes la atención psicológica, psicosocial, jurídica, y de seguridad de forma preventiva temporal.

### 5.1.8 SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL (SDIS)

La sesión de trabajo para concertar el artículo 66 del PDD entre la MPVANPR y la SDIS se desarrolló el día 6 de octubre de 2020 y se desarrolló a partir del cruce de las propuestas de las comunidades representadas en la MVANPR con la oferta institucional, relacionada en 11 Metas PAD asociadas a 20 propuestas. Como resultado de este ejercicio, se logró identificar 4 metas diferenciadas así:

- ✓ 3 metas PAD - SDIS ajustadas en su formulación para incorporar propuestas
- ✓ 1 meta PAD SDIS nueva.
- ✓ 4 propuestas MVANPR viables y se encuentran dentro de las acciones previstas en las metas PAD SDIS (no requiere ajuste a formulación metas PAD)

Las metas PAD - SDIS ajustadas en su formulación para incorporar propuestas Indicador PAD 629: Atender anualmente 1800 niñas niños y adolescentes víctimas del conflicto armado a través del acompañamiento psicosocial desde el arte, la pedagogía y la lúdica, generando espacios de resignificación de vivencias y afectaciones que se dan o dieron en el marco del conflicto armado

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** Subdirección para la infancia – Proyecto 7744 Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá

**ACCIÓN CONCERTADA:** Teniendo en cuenta el Acuerdo de Paz, la actualización de la Política Pública de Infancia y Adolescencia y el ajuste y actualización de la Ley de Víctimas, la Estrategia Atrapasueños realizará un proceso de actualización del Lineamiento en el que se invita a las víctimas de todos los grupos étnicos para que participen en los grupos focales y de estudio, en los que se revisarán las acciones a fortalecer o incluir. Es importante aclarar que el presupuesto no es exclusivo para víctimas porque se atienden NNA hijos de excombatientes y en riesgo de reclutamiento forzado.

**INDICADOR PAD 618:** Ofertar 1000 cupos para personas mayores víctimas con ocasión del conflicto armado a través del servicio social de Apoyos Económicos Tipo B Desplazados

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** Subdirección para la Vejez – Proyecto 7770 Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente

**ACCION CONCERTADA:** Ajuste a la meta, se modifica la redacción incluye “considerando el enfoque de género, diferencial y étnico” al final de la meta.

**NUEVA META PAD:** Ofertar 1000 cupos para personas mayores víctimas con ocasión del conflicto armado a través del servicio social de Apoyos Económicos Tipo B Desplazados, considerando el enfoque de género, diferencial y étnico.

**INDICADOR PAD 627:** Vincular al 100% de cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad víctimas del conflicto armado, que voluntariamente deseen participar en la estrategia territorial y que cumplan los criterios de ingreso establecidos; lo anterior, para contribuir al reconocimiento socioeconómico y redistribución de roles en el marco del Sistema Distrital de Cuidado.

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** Discapacidad - Proyecto 7771 Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá

**ACCION CONCERTADA:** Incorporar "enfoque diferencial étnico" en la formulación de la meta.

Incluye una actividad adicional: Realizar una mesa de trabajo con la comunidad afro, palenquera y raizal, víctima del conflicto armado, para aportar en la consolidación del instrumento de recolección de información para el Registro Distrital de cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad.

En la Estrategia no se hará caracterización, sino registro distrital de cuidadores-as; bajo un instrumento estándar, que incluya enfoque diferencial étnico.

**Nueva redacción:** Vincular al 100% de cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad víctimas del conflicto armado, que participen en la estrategia territorial, bajo un enfoque diferencial de género y étnico, para contribuir al reconocimiento socioeconómico y redistribución de roles en el marco del Sistema Distrital de Cuidado. Observación al PAD: El ingreso a la estrategia territorial, será definido previo cumplimiento de los criterios establecidos. Presupuesto sigue igual.

**NUEVA META PAD:** Implementar una estrategia pedagógica de sensibilización sobre el enfoque diferencial étnico afro dirigida a servidores públicos y participantes de los servicios en los Centros de Encuentro para las Víctimas de la Alta Consejería, las Subdirecciones Locales para la Integración Social y los Centros de Desarrollo Comunitario, desde la Dirección Poblacional de la SDIS, que vincule la Estrategia Atrapasueños, Estrategia Sawabona y la Estrategia Ubuntu por la Paz

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** Subdirección para la infancia – Proyecto 7744 Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá. Esta meta se encuentra en perfilamiento.

**META PAD:** Atender anualmente a 4000 personas víctimas del conflicto en el servicio de comedores comunitarios, priorizando el acceso de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mujeres, personas mayores, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, con pertenencia étnica, con discapacidad o cuidadoras de éstas, y de aquellas en quienes confluyen diversos sistemas de discriminación.

La MVANPR propuso atender integral al 100% de la población víctima del conflicto armado que se encuentra en condición de extrema vulnerabilidad, esto según la caracterización ya propuesta anteriormente. Sin embargo, esta Dirección no incluyó esta meta en el PAD, porque, estas acciones se incorporarán algunas acciones diferenciales a través de la conmemoración de fechas de los pueblos afro, así como preparaciones de minutas con enfoque diferencial. Así mismos desde la entidad no se cuenta con la viabilidad para su implementación.

**META PAD:** Otorgar anualmente a 4000 personas víctimas del conflicto apoyos alimentarios a través de bonos canjeables por alimentos y canastas, priorizando el acceso a mujeres con jefatura de hogar, personas mayores, personas con orientaciones sexuales

e identidades de género diversas, con pertenencia étnica, con discapacidad o cuidadoras de éstas, y de aquellas en quienes confluyen diversos sistemas de discriminación.

La propuesta hecha por los integrantes de la mesa señaló que la atención debe hacerse por demanda, por hechos victimizantes y los enfoques diferenciales. La entidad no manifestó posibilidad de incluirla dentro del PAD

### **5.1.9 ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN (ACDVPR)**

En el marco del proceso de concertación del componente de víctimas del artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, la Mesa de Participación de Víctimas NARP elevó a la entidad nueve solicitudes, de las cuales fueron aprobadas siete. A continuación, se relacionan las acciones concertadas, la ejecución presupuestal de las mismas y las metas PAD asociadas a cada acción. Igualmente, se relaciona los ajustes de meta en aquellas acciones que lo requirieron.

En primer lugar, se relaciona la acción propuesta por la Mesa, seguidamente se presenta la meta PAD asociada. Posteriormente, se relaciona el acuerdo alcanzado y la implementación acordada para el cuatrienio, junto con la ejecución presupuestal de la misma.

**PRIMERA Y SEGUNDA ACCIONES CONCERTADAS:** las primeras dos acciones concertadas se relacionan en la meta PAD asociada y se relacionan en el acuerdo alcanzado, por lo que se presentan de forma conjunta.

La primera acción propuesta es “Componentes de ayuda humanitaria inmediata ajustados a usos y costumbres en el caso de alimentación y albergue para población víctima afro de forma exclusiva, operado por afrocolombianos víctimas.”. El acuerdo alcanzado es garantizar la alimentación ajustada a sus usos y costumbres, previa concertación de los anexos técnicos de los contratos de operación.

La segunda acción es “Definir criterios para el ingreso del albergue, evitando la exposición a un riesgo”. La meta asociada a estas acciones es “Otorgar el 100% de medidas de ayuda humanitaria inmediata en el distrito capital, conforme a los requisitos establecidos por la legislación vigente.”. el acuerdo es entonces garantizar las condiciones de seguridad.

Las acciones propuestas implican un ajuste de la meta PAD en los siguientes términos: Otorgar el 100% de medidas de ayuda humanitaria inmediata en el distrito capital, conforme a los requisitos establecidos por la legislación vigente y ajustado a los Decretos Ley Étnicos.

El presupuesto para su ejecución se destinará a demanda y su indicador de resultado será el siguiente: 100% de medidas de ayuda humanitaria inmediata entregadas por la ACDVPR a población con pertenencia étnica afro que cumplan con los criterios legales y diferenciales establecidos.

**TERCERA ACCION CONCERTADA:** “Garantizar la participación efectiva e incidente de las organizaciones víctimas con pertenencia étnica afrocolombianas y negras con presencia local, en los espacios de participación que se desarrollen en el marco de los PDET, con

total autonomía.” La meta asociada a esta acción es “Realizar acciones, materiales y simbólicas, con enfoque reparador, que visibilicen y dignifiquen a las víctimas del conflicto armado en sus entornos territoriales, en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en Bogotá- región.” El acuerdo alcanzado acoge la propuesta elevada por la Mesa, de tal forma que no sufre ningún ajuste.

La acción acordada no requiere ajuste de meta PAD, pero si define el siguiente indicador de resultado: “Promover el 100% de participación de organizaciones de Víctimas y organizaciones de comunidades negras afrodescendientes, raizales y palenqueras que tengan presencia en las UPZ priorizadas para los PDET B-R, en las fases de formulación y ejecución de los PDET-BR.” La ejecución presupuestal de esta acción estará sujeta a las dinámicas de los territorios focalizados y de los ejercicios participativos.

**CUARTA ACCIÓN CONCERTADA:** “Elaboración de un informe sobre la verdad de las víctimas afrocolombianas en Bogotá, para presentar ante el SVJRGNR, liderado por la Mesa afro.”

La meta asociada a esta acción es “Realizar acciones de coordinación y articulación interinstitucional para facilitar el acceso y la participación de las víctimas del conflicto armado en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) en Bogotá- Región” la acción acordada es: Articular con las instancias del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) en Bogotá- Región, la propuesta para elaborar un informe sobre la verdad de las víctimas afrocolombianas en Bogotá.

La acción acordada requiere un ajuste de la meta asociada en los siguientes términos: Realizar acciones de coordinación y articulación interinstitucional para facilitar el acceso y la participación de las víctimas del conflicto armado en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) en Bogotá- Región, con enfoque étnico negro y afrocolombiano. La meta ajustada no requiere un indicador de resultado. Su ejecución presupuestal queda sujeta a los resultados de los planes de trabajo de las instancias del SVJRGNR. Esta acción igualmente requiere la definición de un plan de trabajo conjunto entre la Mesa y la ACDVPR.

**QUINTA ACCIÓN CONCERTADA:** “Fortalecer la Mesa diferencial de participación de víctimas NARP, con dotación tecnológica (computadores, tablets, video beam) y de conectividad, y espacios de reunión (con escritorios) y apoyo técnico, para garantizar la participación incidente y efectiva.” La meta asociada a esta acción es “Apoyar técnica y operativamente las mesas de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado residentes en el distrito capital conforme al Protocolo Distrital de Participación Efectiva de las Víctimas, además de articular a otras organizaciones formales y no formales a procesos de paz, reconciliación e implementación de los acuerdos de paz.”

La acción acordada es: Fortalecer la Mesa diferencial de participación de víctimas NARP, con la gestión de un espacio en el Centro de Encuentro de RUU dotado con elementos de trabajo, a partir del 2021.

La acción acordada no requiere ajuste de meta ni indicador de resultado. Su ejecución presupuestal queda sujeta a los gastos de funcionamiento de la ACDVPR.



**SEXTA ACCIÓN CONCERTADA:** “Generar las estrategias necesarias para la sensibilización e implementación del enfoque étnico afro en los centros de atención en los que la entidad hace presencia.” La meta asociada a esta acción es “Efectuar 10 convenios interadministrativos con las entidades distritales que hacen presencia en CLAV y/o entidades del SDARIV a través de los cuales se estructuren, implementen y divulguen de manera presencial y virtual las rutas de acceso a la oferta institucional de la entidad en materia de asistencia, atención y reparación integral a víctimas, promoviendo la accesibilidad, incorporación de enfoques diferenciales y dignificación de la atención.” Frente a esta acción se lograron dos acuerdos:

- ✓ Desarrollar un ciclo de capacitación anual a las y los colaboradores de los Centros de Encuentro sobre enfoque diferencial y étnico como estrategia de transversalización del enfoque étnico.
- ✓ Desarrollar una conmemoración por cada una de las siguientes fechas en los Centros de Encuentro de Kennedy, Suba y Rafael Uribe Uribe: Día de la afrocolombianidad (21 de mayo), y Día de la mujer afrocaribeña, afrolatina y de la diáspora (25 de julio).

Ninguna de las dos acciones concertadas implica ajuste de meta ni indicador de resultado. Frente a la ejecución presupuestal, la acción 1 se hará a través de los gastos de funcionamiento, mientras la acción 2 contará con un presupuesto asignado de \$72000000, distribuidos de la siguiente manera: \$18000000 para el 2021, \$18000000 para el 2022, \$18000000 para el 2023 y \$18000000 para el 2024.

**SÉPTIMA ACCIÓN CONCERTADA:** “Vincular de forma efectiva y real la participación de las organizaciones víctimas negras y afrocolombianas en los procesos de construcción de memoria del CMPR” esta acción tiene tres metas asociadas, saber: “Ejecutar el 100% de la estrategia de promoción de la memoria, para la construcción de paz, la reconciliación y la democracia, en la ciudad región”, “Realizar 480 procesos pedagógicos para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas, que conduzcan al debate y la apropiación social de la paz, la memoria y la reconciliación, que se construye en los territorios ciudad región” e “Implementar 115 productos de pedagogía social y gestión del conocimiento, para el debate y la apropiación social de la paz, la memoria y la reconciliación, que se construye en los territorios ciudad región”. El acuerdo alcanzado es: adelantar una reunión entre la Mesa de víctimas NARP y el CMPR, para definir acciones específicas.

La acción acordada no requiere ajuste de meta ni indicador de resultado. Frente a su ejecución presupuestal, esto queda sujeto a los acuerdos de trabajo conjunto a los que se llegue en el proceso de articulación.

## 5.2 Concertación con pueblo RRom

En el marco de la concertación del artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación ACDVPR adelantó la concertación con el Consejo Consultivo y de Concertación del pueblo Rrom o gitano, con el fin de definir acciones afirmativas desde la Política Distrital de Víctimas. En este sentido, la ACDVPR asistió a la convocatoria elevada por el pueblo Rrom, entre los meses de agosto, septiembre y octubre, logrando concertar acciones puntuales dirigidas al fortalecimiento de los procesos de asistencia, atención y reparación integral.

La concertación se desarrolló en tres momentos definidos por el pueblo Rrom, en el marco de la ruta metodológica. El primer momento (O Divano) se desarrolló el 29 de agosto, donde la ACDVPR presentó a su equipo, sus funciones, visión gerencial y proyección presupuestal para el cuatrienio. El segundo momento (Amaro Suato) se llevó a cabo el 9 de septiembre, donde el pueblo Rrom presentó las propuestas a la entidad. El último momento (Vortechía) se desarrolló los días 28 de septiembre y 3 de octubre y este se adelantó el proceso de concertación, llegando a diez acuerdos.

### **Acciones concertadas**

Teniendo en cuenta las competencias y misionalidad de la ACDVPR, las acciones concertadas fueron asociadas a metas incluidas por la entidad en el Plan de Acción Distrital 2020-2024. De esta forma, las acciones concertadas se desarrollarán en el marco de la implementación de estas metas y desde la ejecución presupuestal establecido para el cuatrienio.

A continuación, se presentan las metas PAD con el número de acciones concertadas asociadas:

**Meta 1:** Otorgar el 100% de medidas de ayuda humanitaria inmediata en el distrito capital, conforme a los requisitos establecidos por la legislación vigente. Esta meta tiene asociada tres acciones concertadas.

**Meta 2:** Presentar, aprobar y articular el Plan de Retornos y Reubicaciones no étnico y étnico, este último atendido a las conclusiones del proceso de concertación que elabore la SAE de la Sec. de Gobierno, conforme a lo señalado en el Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo. Esta meta tiene asociada dos acciones.

**Meta 3:** Diseñar e implementar una ruta de fortalecimiento de la reparación integral distrital de los sujetos colectivos étnicos y no étnicos presentes en el distrito conforme a las competencias del ente territorial y de acuerdo a lo establecido en el acto legislativo 001 de 2017 y la Ley 1448 de 2011. Esta meta tiene asociada cuatro acciones.

**Meta 4:** Realizar el 100% de los espacios de coordinación y articulación programados con entidades e instancias de orden territorial y nacional, en materia de asistencia, atención y reparación a las víctimas del conflicto armado. Esta meta tiene una acción asociada.

Para el seguimiento a la implementación de las acciones concertadas, se adjunta la matriz de concertación como anexo técnico a este documento.

A continuación se presentan las acciones concertadas

TABLA 13. ACUERDOS ACDVPR VÍCTIMAS NARP

Acción afirmativa acordada	Compromisos a desarrollar
Otorgar el 100% de las medidas de ayuda humanitaria inmediata en el distrito Capital conforme a los requisitos establecidos por la legislación vigente	N° de Referentes Gitanos vinculados durante todo el cuatrienio
Presentar, aprobar y articular el Plan de Retornos y Reubicaciones no étnico y étnico, este último atendido a las conclusiones del proceso de concertación que elabore la SAE de la Sec. de Gobierno, conforme a lo señalado en el Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo.	Coordinar y desarrollar de manera articulada entre la ACDVPR y las Alcaldías Locales de Puente Aranda y Kennedy una acción afirmativa con cada una de las organizaciones del pueblo Rrom
Diseñar e implementar una ruta de fortalecimiento de la reparación integral distrital de los sujetos colectivos étnicos y no étnicos presentes en el distrito conforme a las competencias del ente territorial y de acuerdo a lo establecido en el acto legislativo 001 de 2017 y la Ley 1448 de 2011.	Porcentaje de avance en la gestión ante la unidad para las víctimas, el cambio del alcance para la definición de la obligación del Distrito, en términos de la adquisición o arriendo de un predio, dependiendo de los costos del mercado, hasta por 300 millones de pesos.
Diseñar e implementar una ruta de fortalecimiento de la reparación integral distrital de los sujetos colectivos étnicos y no étnicos presentes en el distrito conforme a las competencias del ente territorial y de acuerdo a lo establecido en el acto legislativo 001 de 2017 y la Ley 1448 de 2011.	Porcentaje de recursos garantizar los recursos para la adquisición o arriendo de un predio hasta por 300 millones de pesos.
Diseñar e implementar una ruta de fortalecimiento de la reparación integral distrital de los sujetos colectivos étnicos y no étnicos presentes en el distrito conforme a las competencias del ente territorial y de acuerdo a lo establecido en el acto legislativo 001 de 2017 y la Ley 1448 de 2011.	Porcentaje de avance en la definición de la ruta interinstitucional del nivel distrital y nacional para la definición de competencias y congruencias para la materialización de la casa de la cultura gitana de Bogotá.



<b>Accion afirmativa acordada</b>	<b>Compromisos a desarrollar</b>
<p>Presentar, aprobar y articular el Plan de Retornos y Reubicaciones no étnico y étnico, este último atendido a las conclusiones del proceso de concertación que elabore la SAE de la Sec. de Gobierno, conforme a lo señalado en el Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo.</p>	<p>N° de víctimas del conflicto armado pertenecientes al pueblo Rrom atendidas en el marco del Plan Distrital de Retornos y Reubicaciones, conforme las acciones acordadas con el pueblo gitano.</p>
<p>Realizar el 100% de los espacios de coordinación y articulación programados con entidades e instancias de orden territorial y nacional, en materia de asistencia, atención y reparación a las víctimas del conflicto armado.</p>	<p>Número de informes de seguimiento a los acuerdos, de las acciones afirmativas que contribuyan al proceso de reparación de la población víctima del pueblo Rrom, en el marco de concertación del artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo</p>
<p>Diseñar e implementar una ruta de fortalecimiento de la reparación integral distrital de los sujetos colectivos étnicos y no étnicos presentes en el distrito conforme a las competencias del ente territorial y de acuerdo a lo establecido en el acto legislativo 001 de 2017 y la Ley 1448 de 2011.</p>	<p>No. De Videos Animados en el marco del Plan Integral de Reparación Colectiva del Pueblo Rrom</p>
<p>Otorgar el 100% de medidas de ayuda humanitaria inmediata en el distrito capital, conforme a los requisitos establecidos por la legislación vigente.</p>	<p>Crear e implementar una estrategia de acompañamiento psicosocial transversal a las medidas de asistencia, atención y reparación integral que incluya un componente de trámite emocional teniendo como principio orientador para el pueblo Rrom</p>
<p>Otorgar el 100% de medidas de ayuda humanitaria inmediata en el distrito capital, conforme a los requisitos establecidos por la legislación vigente.</p>	<p>Beneficiar diferencialmente al 100% de víctimas del pueblo Rrom declarantes de hechos recientes en el marco del conflicto armado con medidas de ayuda humanitaria inmediata en el distrito capital, conforme a los requisitos establecidos por la legislación vigente.</p>

